

COLEGIO NAZARETH OLAYA
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



RESOLUCIÓN RECTORAL

La Rectora del COLEGIO NAZARETH OLAYA en uso de las atribuciones y facultades legales establecidas por la Constitución Política, Art., 1, 2, 6, 13, 44, 67, 68, 95, la Ley 115 General de Educación, el decreto 1075 de 2015, LEY DE INFANCIA 1098, Código de la Infancia y la Adolescencia del 8 noviembre de 2006, específicamente los art. 18, 26, 42, 43 y 44, Ley 1620 de marzo 15 de 2013, Decreto reglamentario 1965 de 2013, (Sentencias de la Corte Constitucional: SC-555 /94, ST-612/92, ST-235/97, ST-02/92, ST-316/94, ST- 519/92, ST 527/95, ST-402/92) T-301 DE 1996, T772/2000, T-402/92, 767/2005, T-569/94 T-671/2003, 316/94 y las demás normas reglamentarias.

CONSIDERANDO:

- Que es fundamental definir y enunciar las normas básicas para la convivencia social al interior de la comunidad educativa, a la luz de la Constitución Política, el Código de la Infancia y la Adolescencia; la Ley General de Educación, con la participación de los estamentos que conforman la Comunidad Educativa.
- Que es indispensable identificar y determinar las funciones, los deberes, los derechos, los procedimientos, los correctivos y llamados de atención que enmarcan las acciones y decisiones de los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Que es fundamental establecer con claridad los canales y las instancias que garanticen el actuar armónico y el desarrollo integral de los miembros de la comunidad y en especial de los estudiantes, quienes son el centro de nuestra acción educativa.
- Que es deber de la Comunidad Educativa dar cumplimiento y aplicación estricta a la Ley en lo referente a la Constitución Política de Colombia de 1991, a la legislación vigente y en particular a las disposiciones de la Ley 87 de 19931, la Ley 115 de 1994, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, Ley 734 de 20022, la Ley 715 de 2001, Ley 13353 y 1336, Orientaciones metodológicas para el fortalecimiento del plan institucional de ambiente escolar, Guía metodológica para el fortalecimiento de la alianza familia – escuela, Orientaciones para la Implementación de apoyo académico especial y apoyo emocional a niñas, niños y jóvenes en condición de enfermedad y demás normas concordantes. 6, Ley 1620 de 20137, Ley 1146 de 20078, Ley 124 de 19949, la Ley 1098 de 200610, Ley 1801 de 2016 Código de policía y convivencia, Decreto 86011 y 120 de 201012, Decreto 1965 de 201313, Decreto 1038 de 201514, el Decreto 1850 de 200215, el Decreto 1286 de 200516, la Ley 1878 de 201817, Código Penal Colombiano, Decreto 1421 de 201718 que direcciona la educación inclusiva en el país. Resolución 3612 de 201019, Resolución 4210 de 199020, Directiva Ministerial No. 55 de 201421, Acuerdo 597 de 201522, Acuerdo 401 de 200923, referente a las escuelas de padres en las instituciones educativas ley 2025 del 23 de julio de 2020, Concepto jurídico sobre niñas y niños no recogidos por sus acudientes luego de terminada la jornada laboral docente, Sentencias C –489/0225, T- 005/182526, T- 341/1827, SU 642/9828, T- 098/1129 y T- 519/9230, T240/1831, T-478/ 201532, Guías pedagógicas para la convivencia escolar y desarrollo de competencias ciudadanas del Ministerio de salud y protección social. Se contempla la normatividad asociada a la prevención de enfermedades respiratorias o cualquiera que implique ajustes por emergencia sanitaria. Se incluye la directiva 1 del 2 de marzo de 2022 del Ministerio de Educación, así como el documento orientador de la secretaria de Educación llamado “orientación para el fortalecimiento, actualización y revisión de los Manuales de convivencia de las instituciones educativas hacia la incorporación del enfoque de género, enfoques diferenciales y practicas restaurativas, así como la ley 1448 de 2011, artículo 13 que establece la protección especial para las poblaciones diferenciales.
- Que el contenido del presente Manual de Convivencia es fruto de la concertación democrática y la participación de los estamentos de la Comunidad Educativa; teniendo en cuenta, para el procedimiento de ajuste y revisión, la normatividad vigente, las orientaciones para el respeto por la diversidad y el Sistema de Gestión de Calidad del colegio NAZARETH OLAYA.
- Que, para el año escolar 2024 y basado en el principio de mejora continua, el consejo directivo en reunión celebrada el 11 de diciembre de 2023 autorizó incorporar modificaciones al manual de convivencia aprobado para la vigencia 2024.

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar las modificaciones aprobadas por el consejo directivo para el año escolar 2024 el presente Reglamento - Manual de Convivencia.

Artículo 2. Evaluar regularmente el presente Manual, ya que está en continua construcción y requiere de ajustes por las respectivas comisiones que se conforman para tal fin y los aportes que los diferentes estamentos a través de las instancias respectivas realicen con plena aprobación del Consejo Directivo.

Artículo 3. Derogar las anteriores versiones del Reglamento o Manual de Convivencia a las normas y procedimientos que no sean consecuentes con el presente Reglamento.

Artículo 4. Frente a la presente resolución no proceden recursos de reposición o subsidio de apelación. Comuníquese a toda la Comunidad Educativa y cúmplase.

En constancia firma,


Lic. Celmira Arocha Salcedo
Rectora

PREÁMBULO

LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO NAZARETH OLAYA

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia consagra que en todas las instituciones de educación pública y privada se “fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana”.

La Ley General de Educación 115 de 1994 reglamenta todo lo concerniente al servicio público de la educación.

Que el Código de la infancia y la adolescencia, Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, establece las obligaciones para las instituciones educativas en los artículos 42 a 45.

La Ley 1620 de marzo 15 de 2013, crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

El Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

En el Proyecto Educativo Institucional tiene un lugar privilegiado la formación integral de los estudiantes a fin de lograr su integración efectiva en la sociedad colombiana y que sean capaces de ayudar a transformarla en una más justa y más humana.

Los principios éticos y los valores cristianos deben promoverse para hacer posible la convivencia civilizada de todos los colombianos.

El colegio es lugar privilegiado para la educación en la convivencia civilizada de toda la comunidad educativa.

La educación es un derecho-deber al cual puede y debe acceder todo ciudadano colombiano.

El enfoque de derechos y el de género están orientados a identificar y erradicar las desigualdades, exclusiones, marginalidades, vulneraciones, prácticas discriminatorias y todas aquellas situaciones que impiden el goce efectivo de los DDHH, incluyendo los DHSR (Derechos humanos sexuales y reproductivos).

PROCLAMA:

El presente **MANUAL DE CONVIVENCIA** como el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de la Institución educativa del **COLEGIO NAZARETH OLAYA**, y que tiene como objetivo contribuir a formar integralmente a los estudiantes.

1. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

- a. Guiar y orientar los aspectos cotidianos de nuestros procesos de formación estableciendo con calidad ciertas normas básicas.
- b. Regular las relaciones de comportamiento entre estudiantes, personal, docentes, administrativos, padres de familia y comunidad en general
- c. Promover el desarrollo de los procesos, haciendo consiente al estudiante del papel que juega en la familia y en la sociedad sobre bases de respeto, amor, justicia, verdad y los derechos humanos.
- d. Buscar un perfil del estudiante que con su crítica constructiva edifique y permita un ser autónomo con bases concretas para una firme personalidad.
- e. Proporcionar la edificación integral a partir de la formación del pensamiento activo que conduzca al desarrollo de sus propios como ser humano, como sujeto histórico cultural y además como elemento dinamizador y participativo de la vida democrática
- f. Delimitar y señalar las funciones, principios y procedimientos que se deben utilizar en el cumplimiento de los deberes y derechos.
- g. Definir las normas de convivencia escolar
- h. Fomentar actividades y hábitos de autocontrol, autonomía, responsabilidad, de acuerdo con la edad, que faciliten un comportamiento adecuado y una mejor convivencia.
- i. Formar en valores y principios cristianos a nuestros estudiantes.
- j. Dar a conocer a los miembros de la comunidad que los acuerdos y las normas que no deben violarse y deben cumplirse para una sana decisión
- k. Dar a conocer a los miembros de la comunidad educativa los criterios que se tendrán en cuenta para evaluar la convivencia y desarrollo académico de los estudiantes y la forma de conservar el estatuto.
- l. Dar a conocer a los padres de familia y/o acudientes sobre las obligaciones y responsabilidades que tienen que asumir para que el proceso educativo de los estudiantes pueda manejarse con normalidad y éxito.
- m. Crear en el estudiante el hábito del uso adecuado del tiempo.

2. VISIÓN

Somos una Institución Educativa que forma hombres y mujeres en los aspectos académicos y espirituales, gestores de cambios sociales, capaces de afrontar con autonomía los avances de la investigación científica y tecnológica, potencializando habilidades, competencias humanas y convivenciales que le permitan mejorar la calidad de vida.

3. MISIÓN

El Colegio Nazareth Olaya es una Institución de la Séptima Iglesia Presbiteriana, comprometida con la formación integral y fundamentada en principios cristianos reformados, orientando el quehacer educativo hacia el pleno desarrollo del ser humano.

4. VALORES CRISTIANOS

Fe: Manifestar la fidelidad por las creencias y valores cristianos y da testimonio con su ejemplo de verdad. De otra parte, alimenta las ilusiones sembradas en cada miembro de la comunidad que es capaz de proyectar su vida y mantener la convicción de que es posible el amor, fe en Dios y sus propias capacidades.

Amor: Es un proceso de desarrollo afectivo que conduce inequívocamente a estados de formación basados en principio básico de la pedagogía del amor; Evidenciando un tratamiento afectuoso con las demás personas, cordial en todo momento.

Justicia: Nuestros estudiantes tendrán bien claro este concepto, por eso se le darán a cada quien lo que le corresponde, por sus méritos y actos. Serán capaces de luchar por este ideal noble de obtener lo justo, de sacrificar lo necesario en aras de la consecución de objetivos altruistas.

Verdad: Es el camino ideal que nos conduce en la senda del buen actuar, que nos proporciona la ética y refuerza los valores morales propios de cada miembro de la comunidad educativa; como garante de la transparencia en todos los procesos que medien en las relaciones de los miembros de la comunidad.

Respeto: Permite tratar a los demás con consideración y reconoce su dignidad, creencias, tradiciones, costumbres y derechos. De igual forma cultiva la valoración de las diferentes entre las personas dejando de lado las discriminaciones, señalizaciones y otros elementos típicos de una sociedad que crece sanamente.

Participación: La convivencia escolar es una construcción colectiva y dinámica construida para vivir en comunidad. Es importante entonces, garantizar la plenitud del ejercicio democrático por parte de todos los miembros de la comunidad. se propenderá siempre por los consensos de la comunidad en torno a los aspectos esenciales de nuestra cotidianidad.

Disciplina: permite cumplir normas establecidas y reconocer la autoridad de los diferentes estamentos. Contribuye con la conformación de proyectos de vida que buscan la integridad del ser. Establece además los parámetros necesarios para la conformación de los derechos y deberes de los miembros de la comunidad en relación con el compromiso personal.

Libertad: Nuestra convivencia escolar nos permitirá valorar la autonomía, la opinión de los integrantes de la comunidad educativa, Igualmente regulada por principios de autonomía responsable, respeto del derecho propio y ajeno y vocación hacia el uso pleno y cuidadoso de nuestros actos.

Solidaridad: Esta comunidad educativa responderá en acciones humanistas ante situaciones que pongan en peligro la paz escolar fomentará siempre un espíritu de colaboración. De igual forma consciente de sus deberes para la comunidad educativa y sociedad en general que demanda seres humanos más comprometidos en la realidad social.

Diversidad: El desarrollo pleno de la persona solo es posible en “la relación con los otros”, en un contexto plural y diverso que se enriquece en la heterogeneidad más que en la homogeneización de las relaciones. El espacio escolar es en sí nuestro espacio público diverso y como tal, debe tener cabida todos (as) e intencional un respetuoso convivir.

5. SIMBOLOS INSTITUCIONALES

Los símbolos institucionales de nuestro Colegio Nazareth Olaya se reconstruyen con nuestra visión y propósitos institucionales



5.1. Escudo: El escudo cuenta con dos círculos concéntricos que encierran el nombre de la institución y de la ciudad. En el interior de círculo más interno se haya debidamente dispuestos tres elementos que refuerzan la filosofía de la institución: la balanza como símbolo de justicia y equidad, la biblia que significa verdad y el diploma que representa el estudio.

5.2. Bandera La bandera se instituyó con el escudo en el año 1993. Está diseñada con los colores blanco y azul ocupando cada uno la mitad de la bandera mediante dos franjas horizontales, quedando la franja blanca en la parte superior. En el centro la bandera y ocupando parte de ambas franjas se encuentra el escudo del Colegio. El color blanco representa la transparencia, la pureza y la cristiandad; e azul por su parte representa lo celestial y la riqueza espiritual que se inculca a los estudiantes de la institución. La bandera se iza en los actos cívicos al lado de las de Colombia y Barranquilla. En los eventos a los cuales la institución asiste, la bandera y el escudo son portados con honor por los legionarios escogidos por la institución.

5.3. Himno

// Adelante colnazo
Porque el fruto del espíritu de Dios
Adelante colnazo
Es en todo amor justicia y verdad//

I
Oh! Colegio Nazareth Olaya
Yo te vengo hoy a cantar
Y en mi canto te quiero expresar
Y poderte siempre resaltar

II
Me has formado persona recta
Tus enseñanzas por siempre seguiré
Y en esta vida imperfecta
sitios de honor ocuparé

III
El amor de dios me has inculcado
Como el prójimo a mi mismo os daré
Me siento joven educado
Henchido de amor y de fe

CORO
IV
Al colegio Nazareth Olaya
Cantaremos todos con honor
Que el blanco y el azul de su bandera
Nos estremezca de paz y amor

V
Grandes profesores he tenido he tenido
Los tendré siempre en mi memoria
Muchos se han distinguido
Son parte de mi victoria

VI
Cuando estén hilos de plata en mi cabeza
Y la voz haga falta en mí ser
Mi querido colnazo para siempre y por siempre te amare

CORO
Letra de: Lic. Mario Valle Miranda
Música de: Lic. Franklin Hernández
Arreglos: Lic. Miguel Arrieta

5.4. Versículo lema

“Porque el fruto del espíritu de Dios es en todo Amor, Justicia y Verdad”. Efesios 5:9.

6. PRINCIPIOS Y FINES DE LA INSTITUCION

6.1. Pedagogía

Fundamentados en los valores cristianos para el desarrollo de los aspectos cognitivo, Psicomotor y socio – afectivo, que faciliten la formación integral de un estudiante útil a la sociedad.

Promover la pertenencia y significación de los fundamentos teórico- práctico integrado con los núcleos del saber pedagógico y los fines de la educación colombiana.

Establecer competencias básicas que le permitan al educando avanzar en los aspectos tecnológicos, investigativos y artísticos.

6.2. Epistemológico

Desarrollar la investigación y el pensamiento superior pendientes a forma un estudiante crítico reflexivo e innovador que le permita desenvolverse en cualquier contexto social con un aprendizaje significativo.

Impartir el conocimiento desde un modelo pedagógico dinámico, flexible y holístico que permita la interdisciplinariedad. Fortalecer el trabajo social en la institución para así lograr un ser útil a la sociedad.

6.3. Ético

Reconocer la diferencia y la diversidad étnica, los valores sociales y culturales que propician el desarrollo humano en un clima escolar de respeto y armonía.

Fortalecer la formación integral a través de valores que permitan un buen comportamiento dentro de la sociedad.

6.4 Calidad

- Formar niños y jóvenes con principios cristianos que sean útiles y de gran valor Para nuestra sociedad.
- Propiciar la formación de un ser humano capaz de transformar su realidad y su entorno.
- Preparar jóvenes competentes para enfrentar los nuevos retos de la sociedad.

7. FILOSOFIA

Pensar en educación es una tarea primordial y fructífera para una sociedad en crisis. Nuestra Institución está comprometida con el desarrollo Formativo – Cristiano, orienta sus ideas y esfuerzos a ejercer la defensa de los valores y principios de la dignidad humana.

Expresamos que la democracia participativa es fundamental para abrir nuevos espacios en la acción comunitaria, producir cambios y acumular conocimientos, que nos permitan la transformación de las estructuras educativas fortaleciendo el desarrollo cualitativo de la educación en nuestro país.

Nuestra Institución es reconocida con un sentido de gobernabilidad fundamentada en la lógica democrática de promoción humana. En este contexto la visión del futuro, la autonomía responsable, la transformación reflexiva, la integridad como totalidad y la ética son principios que orientan nuestros procesos administrativos y de gestión. Estos principios se convierten en mediadores de la relación entre lo administrativo y lo educativo.

8. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- Ofrecer planes, programas y estrategias adecuadas a los maestros para la actualización de la educación que reciben los estudiantes en forma permanente.
- Vinculación activa de los estamentos de la comunidad educativa en la planeación y ejecución de proyectos y planes de estudios.
- Disponer de un cuerpo docente y directivo con altos niveles de responsabilidad, ética y actitud investigativa.
- Formar estudiantes de alta calidad humana con valores cristianos para el desempeño de su función social en la comunidad.
- Posibilitar el desarrollo para que pueda desempeñarse en los diversos retos del diario vivir.
- Promover los procesos de reflexión, permitiendo que los estudiantes asuman en forma crítica y creativa la calidad educativa, donde puedan construir nuevas propuestas educativas contextualizadas pertinentes con las funciones formativas, sociales y humanas que refiere la comunidad local y de nuestro entorno.
- Fortalecer mediante la ética, el intelecto y la creatividad la formación de los estudiantes en las áreas de educación artística.
- Proporcionar condiciones y relaciones con el conocimiento en los valores cristianos y la práctica democrática de la promoción humana. Permitiendo el desarrollo de capacidades de respeto y reconocimiento de sus propios acuerdos de convivencia de los diferentes grupos que constituyen la comunidad educativa y del entorno.

9. AMBIENTE ESCOLAR:

En nuestro servicio educativo se da en un ambiente propicio para el pleno desarrollo de las potencialidades, respondiendo a las expectativas de los padres de familia, estudiantes y entorno. Con un equipo de trabajo idóneo, comprometido, optimizando los recursos y procesos, respondiendo a las exigencias de la legislación educativa, garantizamos la calidad en nuestro servicio, con la sabiduría y fuerza que nos da nuestro Dios soberano. Nuestra educación se inspira en la filosofía de la Reforma Protestante del siglo XVI iniciada en Europa, dicha filosofía comprende la vocación como un llamado de Dios y facilita la Construcción de Nuevos conocimientos armonizando el desarrollo científico y tecnológico con el desarrollo humano.

Todo lo anterior permite realizar el estudio sistemático y orgánico de actividades que posibilitan la realización del proyecto de Vida personal y Comunitario propuesto en el Evangelio desde tres pilares: ***“Porque el fruto del Espíritu de Dios es en todo Amor, Justicia y Verdad”***.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN JUSTIFICACIÓN

1. MARCO REFERENCIAL Y REFERENTES NORMATIVOS

- 1.1. Conceptos básicos
- 1.2. Principios
- 1.3. Responsabilidades

2. DE LAS RELACIONES DEL ESTUDIANTE CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- 2.1. Deberes y derecho
- 2.2. Reglas de higiene, uso de uniformes y pautas de presentación personal
- 2.3. Estímulos y acciones formativas
- 2.4. Procedimientos para aplicar estímulos acciones formativas
- 2.5. Procedimientos para solicitudes y reclamos
- 2.6. Procedimientos para elegir representantes del Gobierno Escolar
- 2.7. Procedimientos para resolver conflictos
- 2.8. Mecanismos para prevenir los casos de agresión física o psicológica a los niños, niñas y adolescentes.

3. DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (CEC)

- 3.1. Conformación
- 3.2. Funcionamiento

4. DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- 4.1. Descripción de la ruta
- 4.2. Socialización de las rutas
- 4.3. Identificación y seguimiento a situaciones que afectan la convivencia escolar
- 4.4. Mecanismos de activación de las rutas
- 4.5. Inclusión
- 4.6. Protección contra la discriminación
- 4.7. Código de la Infancia y la Adolescencia

5. DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- 5.1. Estrategias de Comunicación
- 5.2. Medios de información y comunicación

6. DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- 6.1. Reglas de uso de la biblioteca escolar y en general de los espacios de la institución
- 6.2. Aprovechamiento de materiales y otros servicios
- 6.3. Servicios conexos (no aplica)
- 6.5. Costos educativos
- 6.6. Servicio Social Estudiantil Obligatorio

7. OTROS ASPECTOS

- 7.1. Medio ambiente
- 7.2. Hostigamiento y acoso por actores diferentes a estudiantes
- 7.3. Participación de entidades vinculadas EPS (NO APLICA)
- 7.4. Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares

8. ACTA O RESOLUCIÓN DE ADOPCION.

9. ANEXOS

INTRODUCCIÓN

El *MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR* es un conjunto de derechos y deberes que le pertenecen a todos los miembros de la comunidad educativa; contiene las normas mínimas para una sana convivencia y establece procedimientos pedagógicos que ayuden en la solución de conflictos. Contribuye al desarrollo de la vida diaria del establecimiento educativo con una perspectiva definida frente a la toma de decisiones, la conducción y desarrollo del proceso escolar.

La elaboración y aplicación de este manual está acorde con los fines de la educación colombiana y el proyecto educativo de la institución, donde se enmarca un proceso de formación integral. El Colegio Nazareth Olaya a través de este reglamento se propone contribuir a la mejora de las relaciones interpersonales entre toda la comunidad educativa, propiciando relaciones sanas que ayuden al proceso personal de cada miembro y que posibilitan el aprendizaje de los contenidos académicos y de los valores. Es por esto importante educarse para vivir en comunidad y armonía.

En el colegio, como en todos los lugares donde asistimos existen pautas de comportamiento, resumidas en el *MANUAL DE CONVIVENCIA*, por tal razón, es de suma importancia que lo conozcamos, ya que, en él se encuentran aspectos que nos cobijan como miembro de la comunidad educativa.

Conocerlo es estar en capacidad de comprender los principios de formación que persigue este colegio, aplicarlo es la mejor demostración de sentirnos identificados con ese espíritu formador, respetarlo es la posibilidad de educarnos en la democracia y valorarlo es reconocer que este actúa positivamente en nuestras vidas aun cuando ya no estemos aquí.

Te invitamos a leerlo y a ponerlo en práctica.

JUSTIFICACIÓN

A través de la historia, toda sociedad ha necesitado normas cuyo cumplimiento por parte de cada uno de sus miembros ha contribuido a la sana convivencia. Toda conducta o comportamiento requiere ser regulado no solo de carácter privado, sino de carácter grupal o colectivo. Dicha regulación es expresada por medio de normas o reglas, cuya finalidad es lograr vivir en sociedad.

El manual o reglamento de convivencia escolar es un conjunto de orientaciones éticas, de normas y de criterios, para asegurar un clima propicio de armonía y entendimiento entre los estamentos que integran la institución Colegio Nazareth Olaya, estableciendo en forma clara e inequívoca las condiciones de ingreso, estímulo y acuerdos convivenciales, ruta de atención integral que tienen los miembros de la comunidad educativa. El fin prioritario del manual de convivencia, como componente del proyecto educativo institucional es ayudar a sostener los ideales del P.E.I. de cada Colegio.

La convivencia humana necesita para un desarrollo significativo unos principios, aceptados por todos, de tal manera que tanto los valores personales de cada individuo como los del grupo puedan garantizarse y promocionarse pudiendo así compartir otros modos de pensar, de sentir y de actuar, que sean afines con la filosofía institucional, el cual haga resaltar los valores propios de un estudiante del Colegio Nazareth Olaya.

Los acuerdos de convivencia se convierten en un instrumento que posibilita la potenciación individual y social de los miembros de la comunidad, especialmente en la formación integral, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, donde lo más importante es la promoción del respeto por los demás y el goce por sentir una paz que mejore nuestra calidad de vida.

1. MARCO REFERENCIAL Y REFERENTES NORMATIVOS

• JUSTIFICACION LEGAL

En el marco de la formación para el ejercicio de la ciudadanía el colegio NAZARETH OLAYA trabaja en las **tres dimensiones** propuestas por el MEN para la construcción de una sociedad democrática, las cuales, en la vida cotidiana, se presentan de manera articulada y no aislada (MEN, 2003):

Convivencia y paz: convivir pacífica y constructivamente con personas que frecuentemente tienen intereses que riñen con los propios.

Participación y responsabilidad democrática: construir colectivamente acuerdos y consensos sobre normas y decisiones que rigen a todas las personas y que deben favorecer el bien común.

Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias: construir sociedad a partir de la diferencia, es decir, del hecho de que, a pesar de compartir la misma naturaleza humana, las personas son diferentes de muchas maneras.

De esta forma, para lograr consolidar procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, se deben realizar acciones en la escuela que respondan a estas tres dimensiones; las cuales se convierten en retos para consolidar espacios de convivencia, participación y pluralidad tanto en la escuela como fuera de ella.

En el decreto 1860 se plantea en su artículo 17 lo siguiente: “De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 y 87 de la ley 115, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional un reglamento o Manual de Convivencia.

• MARCO LEGAL

El marco legal que rige el manual de convivencia del Colegio Nazareth Olaya lo conforman:

• LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA en sus artículos

Art.1 Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Art. 2 El Estado debe promover la participación de todos.

Art. 13 Libertad e igualdad ante la ley.

Art. 15 Derecho a la intimidad y al buen nombre.

Art. 16 Derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Art. 20 Derecho a la libertad de opinión y rectificación.

Art. 23 Derecho de petición y pronta resolución.

Art. 33 Nadie está obligado a declarar contra sí mismo o cónyuge, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad.

Art. 41 Conocer de la Constitución, el civismo, la democracia y participación ciudadana.

Art. 43 Igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. Protección especial a la mujer embarazada y cabeza de familia.

Art. 44 La educación, la cultura y la recreación son derechos fundamentales de niños, entre otros.

Art. 45 El adolescente tiene derecho a la protección y formación integral, a participar en los organismos públicos o privados.

Art. 67 La educación de un servicio público con función social, al que tienen derecho todas las personas.

Art. 68 Los establecimientos educativos podrán ser fundados por particulares y darán participación a la comunidad educativa en la dirección. Idoneidad, profesionalización y dignificación del Educador. El estudiante no puede ser obligado(a) a recibir educación religiosa en los Establecimientos del Estado.

Art. 70 Fomento y promoción de la cultura, a través de la educación. La cultura es el fundamento de la nacionalidad.

Art. 95 Todo colombiano tiene el deber de engrandecer y dignificar la comunidad nacional.

• La Ley General de Educación 115 de 1994, en sus artículos:

Art. 73 Proyecto Educativo Institucional. con el fin de lograr la formación integral de los estudiantes, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos educadores y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para Maestro y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

Compilado en el Decreto 1075 de 2015.

Art. 77 Los establecimientos educativos se encuentran facultados para adoptar sus reglamentos internos, pero al establecer las faltas, siempre deberán tener en cuenta el respeto al debido proceso y derecho a la defensa, y de forma especial el derecho fundamental a la educación y demás en la Constitución Política y en el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Art. 87 Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los estudiantes al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.

- En el Decreto 1075 de 2015, en sus artículos:

Art. 2.3.5.3.2. Dispone lineamientos para la actualización de manuales de convivencia.

Art. 2.3.3.1.4.4. De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa, compilado en el decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.4.4. Reglamento o manual de convivencia.

Art. 2.3.3.2.2.1. y siguientes. Título 2 Disposiciones Específicas para el Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas De Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos

Art. 2.3.5.4.2.6. Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Art. 2.3.5.4.2.7. Contenidos de los protocolos que los establecimientos educativos deben disponer para asistir a la comunidad académica en aquellas situaciones que afecten la convivencia escolar

Artículo 2.3.5.4.2.6 Clasificación de protocolos Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

- En el Decreto 1108 de 1994

Art. 9 Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

- En el Decreto 1098 de 2006

Art. 10 Ley de infancia y adolescencia- Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes Corresponsabilidad: Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Art. 15 Ejercicio de los derechos y responsabilidades: Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico.

Art. 19 Derecho a la rehabilitación y la resocialización: Los niños, los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas.

Art. 26 Derecho al debido proceso. Los niños, y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Art. 28 Derecho a la educación. Los niños, y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.

Art. 39 Obligaciones de la familia. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, y los adolescentes:

1. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.

2. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.

3. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.

Art. 43 Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos: Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar (...) En la Ley 30 de 1986 Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones.

En la Ley 1453 de 2011 Ley de seguridad ciudadana Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia.

Ley 1620 de 2013 Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

- Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 Educación inclusiva y población con discapacidad

1.1 CONCEPTOS Y DEFINICIONES BASICAS

Las definiciones que establece la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 se detallan a continuación:

1. Competencias ciudadanas. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

2. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, y responsable; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

3. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

4. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

5. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

6. Acoso escolar (Bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

7. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

8. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

9. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

10. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

11. Manejo de conflictos: es un proceso en el que se gestiona un desacuerdo entre varias partes con el propósito de minimizar el impacto negativo del problema, aliviar la tensión entre los involucrados y alcanzar un acuerdo satisfactorio entre los involucrados.

1.2 PRINCIPIOS

Los principios sobre los cuales se basa la ley 1620 son:

- 1. Participación:** se debe garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro del comité de convivencia escolar.
- 2. Corresponsabilidad:** Son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes: la familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el estado
- 3. Autonomía:** Las instituciones educativas son autónomas en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones
- 4. Diversidad:** Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- 5. Integralidad:** La filosofía de la institución será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la promoción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

1.3 RESPONSABILIDADES.

I. Responsabilidades de la institución educativa para la prevención y mitigación de violencia escolar en el marco del comité escolar de convivencia. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

II. Las responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la presente Ley.

2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y promoción y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

III. La responsabilidad de los docentes y orientadores en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de la que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11, y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

IV Responsabilidades del padre de familia

Los Padres de familia o Acudientes son los primeros y principales educadores de sus hijos o acudidos. Ejercen esta responsabilidad en conjunto con el colegio, quien complementa la misión de Padres o Acudientes mediante la formación dirigida por sus principios, objetivos y perfil propuesto. En consecuencia, se comprometen también a:

- Matricular a su hijo (a) en la Institución Educativa, con el convencimiento de que corresponda a sus expectativas.
- Orientar y supervisar la realización de las obligaciones escolares de sus hijos después del horario de clases.
- Asistir a las entregas oficiales de informes académicos, reuniones y asambleas programadas en la Institución.
- Mantenerse en contacto con la Institución para el seguimiento académico y disciplinario de sus hijos.
- Contribuir solidariamente en la formación de sus hijos
- Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar un ambiente adecuado para su desarrollo integral.
- Cumplir dentro de los plazos fijados (primeros 5 días del mes) con los compromisos económicos adquiridos en el momento de la matrícula

• Brindar amor, atención y comprensión ante aquellas dificultades de los hijos, propias de la edad.

• Solicitar con anticipación las citas que requieran para dialogar sobre el comportamiento de su hijo con el Director de Grupo.

2. DE LAS RELACIONES DEL ESTUDIANTE CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Estos Deberes y Derechos propenden fortalecer y desarrollar en las personas que conforman la Comunidad Educativa del COLEGIO NAZARETH PLAYA, todo un código de comportamiento que favorezca la **construcción de ciudadanía y la** ejecución de las actividades cotidianas, de forma eficiente y agradable en medio de un ambiente propicio y fraterno; para contribuir al fortalecimiento de los valores y actitudes necesarias para una **sana** convivencia **escolar** basada en el respeto propio y por los demás, **en el ejercicio de los derechos humanos** y el manejo pacífico de los conflictos que puedan presentarse en su interior, garantizando el respeto por los derechos y el cumplimiento de los deberes, fortaleciendo con el ejemplo la **construcción** de carácter, **que contribuyan a la formación de ciudadanos activos dentro de la sociedad.**

• PERFIL DEL ESTUDIANTE

En el Colegio Nazareth Olaya orientamos la vida de nuestros estudiantes hacia el reconocimiento de Dios como ser supremo y creador, dando testimonio de los valores cristianos, fortaleciendo su formación integral desde temprana edad hasta su adolescencia, que le permita adquirir madurez, pensamiento crítico, habilidades, actitudes y destrezas, siendo competente para contribuir al desarrollo de su región y país.

Nuestro estudiante tiene un alto sentido de pertenencia por su colegio, familia y región, con un alto grado de autoestima, eficiencia y responsabilidad, que busca la excelencia en todos los campos en los que se desempeñe, como persona y futuro profesional. Por lo tanto, manifiesta las siguientes cualidades:

- Valora y respeta la vida, la intimidad y dignidad propia, y de las demás personas.
- Demuestra solidaridad intelectual y moral a través de la comprensión de sí mismo y de los demás.
- Indaga y promueve su espíritu investigativo a través de la observación, exploración y la generación de hipótesis y respuestas parciales a sus preguntas.
- Aprende del error ya que lo considera como el punto de partida para la construcción del conocimiento y el mejoramiento personal.
- Desarrolla su potencial creativo en las diferentes áreas que involucra la ciencia, el arte, y sobre todo en su formación lingüística en el manejo de las habilidades comunicativas.
- Vivencia los principios espirituales, éticos y morales cristianos, reconociendo y respetando otras creencias religiosas.
- Contribuye como ciudadano activo, líder que aporta a la construcción de una sociedad democrática, justa, solidaria, con visión cristiana, alta calidad de servicio, eficiencia y responsabilidad social.
- Cuida y genera desarrollo sustentable del medio ambiente y de los recursos que constituyen patrimonio de identidad, convivencia y futuro de las nuevas generaciones de colombianos.

2.1 DEBERES Y DERECHOS

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

De los principios idóneos básicos se puede inferir fácilmente que las facultades y derechos, como estudiantes de la institución son:

- Recibir información y socialización del Manual de Convivencia
- Recibir oportunamente el carnet estudiantil que le permita identificarse en cualquier lugar como miembro del plantel.
- Recibir formación en valores de acuerdo con lo establecido en la Ley.
- Recibir Educación Cristiana como parte fundamental, según lo que establece la ley estatutaria referente a la libertad de culto.
- Recibir atención oportuna de los profesores y de todos los que conforman la Institución.
- Conocer los seguimientos que sobre su desempeño y comportamiento escolar se hagan en el observador o en cualquier otro documento interno de la Institución.
- Pertenecer a organizaciones internas de carácter estudiantil cuyo objetivo sea el bien personal o de la Institución.
- Elegir y ser elegido al Consejo Estudiantil (Gobierno Escolar).
- Ser respetado en su dignidad personal.
- Recibir estímulos y reconocimientos según los méritos.
- Conocer oportunamente los resultados de sus evaluaciones y logros.
- Participar en la escogencia de la metodología y de los criterios de evaluación de cada asignatura para los períodos académicos
- Expresar libremente sus opiniones a cualquier miembro de la comunidad educativa en forma decente y cortés, dentro del marco del respeto que merece toda opinión ajena.

- Asumir con responsabilidad las normas, deberes académicos y disciplinarios contemplados en el manual de convivencia
- Solicitar y obtener constancia y certificados de estudio de acuerdo con las normas fijadas por la Institución y el M.E.N.
- Respeto a la vida, integridad, inteligencia, diferencia sexual, creencias religiosas y bienes materiales.
- Recibir atención afable y sincera a los profesores, psicólogas y coordinador(a), dirección académica, personal administrativo, personal de mantenimiento, compañeros y los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Conocer oportunamente los resultados evaluativos de los procesos de aprendizaje y comportamiento.
- Utilizar en forma adecuada los espacios, instalaciones y recursos que ofrezca la institución tales como: biblioteca, sala de informática, templo, zonas de recreación, salón de arte, audiovisuales laboratorio, baños, cancha deportiva, enfermería, de tal manera que procure su mantenimiento y conservación.
- Participar activamente en las organizaciones estudiantiles con fines científicos, culturales y deportivos, en actividades programadas por el plantel, de acuerdo con sus actitudes y las exigencias de tales actividades.
- No ser excluido sin justa causa de ninguna actividad colegial.
- Utilizar el conducto regular para presentar solicitudes y reclamos según lo requerido así: Profesor(a), Director(a) de grupo, Coordinadora de convivencia, Personero(a), Directora Académica, Consejo Directivo.
- Conocer las decisiones que se tomen por violar algún o algunos artículos del Manual de convivencia, que ameriten suspensión temporal, exclusión del plantel o cualquier otra determinación.
- Conocer anticipadamente la programación curricular de cada campo de trabajo académico.
- Tener fichas de seguimiento o registro de los desarrollos y comportamientos disciplinarios y académicos.
- Recibir asesoría cuando se trate de dificultades o problemas personales, familiares y comunitarios de cualquier índole por los diferentes entes de la comunidad educativa.
- Ser escuchado cuando haya cometido alguna falta establecida en el Manual de Convivencia, luego con el dialogo reflexionar sobre los correctivos o acuerdos para superar las dificultades.
- Participar en todas las actividades programadas asumiendo una actitud de respeto en los actos cívicos, encuentros de fe y vida, salidas de campo, convivencias, entre otros.
- Ser felicitado por su desempeño alto o superior en cada uno de los periodos o asignaturas
- Recibir información clara y oportuna sobre las normas que se establecen en este Manual, con el fin de que sean acatadas por convicción y necesidad sentida de observar un buen comportamiento.
- Ser respetado en su integridad y dignidad personal, sin ser discriminado por limitaciones físicas, cognitivas, sensoriales, raza o religión. Entiéndase que los grupos urbanos, subculturas, modas y tribus urbanas no constituyen una raza, religión o etnia.
- Ser valorado escuchado orientado y protegido como persona y como menor de edad si lo es.
- Recibir formación ciudadana adecuada y orientación sexual de manera respetuosa.
- No sufrir discriminación respecto a los beneficios existenciales que el M.E.N entrega a los estudiantes en general.
- Recibir los beneficios que la legislación vigente entrega a las estudiantes embarazadas (Ley 19.688/2000).
- Recibir los beneficios que la legislación vigente entrega a los estudiantes calificados, a través, de los diferentes programas de gobierno con orientación social.

• **DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES**

La libertad está condicionada por exigencias de convivencia, lo cual supone no interferir en la libertad de los demás. La libertad es responsable, es decir genera la obligación tanto de no traspasar el derecho ajeno, como de responder por las consecuencias de los actos. Por ello, somos conscientes de que el ejercicio de libertades y derechos anteriores, y otros inherentes excluye el abuso e implica deberes frente a los demás. Los cuales son:

Reconocer y respetar en los otros, los mismos derechos que exijo para mí.

- Cumplir con los deberes que se derivan de la Constitución Nacional.
- Apropriarse del sentido de pertenencia y todas las directrices de la Institución
- Lucir con orgullo el Carnet estudiantil en un lugar visible dentro de la Institución y en actividades que se realicen fuera de ella.
- Conocer y practicar los principios del Manual de Convivencia durante su Integración Pedagógica con los demás miembros de la Comunidad.
- Asistir puntualmente al plantel con su uniforme completo, tanto el de diario como el de educación física, y de promoción para el último grado, a su vez traer los elementos indispensables para su trabajo escolar.
- Utilizar adecuadamente todos los enseres e instalaciones teniendo en cuenta que son de uso común.
- Evitar el uso de cigarrillos, fósforos, licores, armas, celulares, drogas o cualquier otro elemento que ponga en riesgo la salud física o mental propia o de cualquier otro miembro de la comunidad escolar, dentro de la institución o fuera de ella.
- Respetar las pertenencias ajenas de cualquier persona dentro o fuera de la Institución.

- No presentarse en estado de embriaguez, o bajo efectos de narcóticos.
- Para los estudiantes de Décimo y Undécimo deberán realizar en su totalidad los compromisos adquiridos con la Institución para dar cumplimiento a lo estipulado por el M.E.N. en lo referente a Pruebas Saber 11 incluyendo su asistencia al PRE-ICFES, escuela de vida saludable, servicio social y Alfabetización.
- Representar dignamente a la Institución escolar en los eventos culturales, deportivos y sociales.
- En cualquier lugar donde esté conservar un comportamiento digno, respetuoso y culto, es decir, evitar tratos bruscos y expresiones vulgares.
- Cuidar la presentación personal en todas las circunstancias y de manera especial cuando se llega alguna insignia de identificación.
- Informar a los padres y/o acudientes sobre los comunicados, circulares, escritos enviados por el colegio y posteriormente devolver el desprendible firmado por el padre o acudiente a su profesor(a) de grupo.
- Permanecer dentro del aula de clases durante el cambio de la hora.
- Presentar los trabajos asignados en fechas programadas
- Llevar con dignidad y/o respetar los símbolos propios de Colegio: Bandera, Escudo, Versículo y Uniforme.
- Asistir puntualmente y aseado(a) a todas las actividades escolares en los horarios que le corresponden.
- Justificar su ausencia o retraso y solicitar permiso mediante nota escrita presentada oportunamente y firmada por el acudiente al coordinador o director de grupo.
- Tener una presentación personal de acuerdo con la filosofía y los valores del plantel, evitar el uso de piercing, cabello largo (varones), tinturas o peinados que no estén acordes con los naturales utilizados por la mayoría de estudiantes, o accesorios y adornos escandalosos y no convencionales para la uniformidad de la institución.
- El uso del celular en el aula de clases queda restringido, si el estudiante es sorprendido con el celular en el salón este será decomisado y entregado al padre de familia con previa citación con el Dpto. de Convivencia. La Institución no se hace responsable por la pérdida de celular u otro elemento electrónico, este es portado bajo su responsabilidad.
- Observar un espíritu de convivencia respetuoso con los miembros de la comunidad educativa, brindándoles un trato cortés, sin agredirlos física ni verbalmente, utilizando un lenguaje adecuado acorde con el respeto a las personas.
- Respetar la manera de pensar, sentir, actuar, vestir, aspecto físico/personal de mis compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
- Cuidar y utilizar adecuadamente mi lugar de trabajo, pupitre, laboratorio, cafetería, biblioteca, baños, canchas deportivas y materiales destinados a la educación y en general a toda la estructura física de la institución.
- Evitar salir del establecimiento educativo después de su ingreso (porque al permanecer en el exterior se expone a situaciones de riesgo).
-
-

PARAGRAFO 1: se considera el mal porte del uniforme como un irrespeto a uno de los símbolos de la institución, por ningún motivo se permitirá el ingreso, permanencia o salida de estudiantes de las instalaciones del colegio y/o participación en actividades escolares luciendo inadecuadamente el uniforme de la institución, combinando o añadiendo prendas u accesorios a estos.

PARAGRAFO 2: Para efectos de la asistencia del padre o acudiente, se citará por escrito a través de su acudido. La copia será firmada por el mismo. En caso de que la primera citación no sea atendida por el padre o acudiente y tampoco justifique su inasistencia, se le enviará una segunda citación. Ahora bien, si a pesar de la flexibilidad que ofrece la institución, persiste la inasistencia injustificada por parte del padre o acudiente, la coordinación de convivencia procederá a suspender al estudiante del plantel hasta cuando se presente con el acudiente.

Queda entendido que estas medidas tienen un sentido eminentemente formativo, ya que por una parte buscan inculcar el sentido de responsabilidad de los estudiantes, y por otra involucrar a los padres en el proceso formativo de sus hijos.

CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE DEL COLEGIO NAZARETH OLAYA

- Cumplir y reconocer las normas del manual de convivencia de la institución
- Estar respaldado por el padre de familia o acudiente legal responsable en el momento de firmar la matrícula; solo podrá ser acudiente los padres o un representante que tenga vínculos familiares con los estudiantes.
- Asistir diariamente a las jornadas académicas que le ofrece la institución de acuerdo al ciclo y grado.
- Presentar los documentos auténticos requisitos al momento de la matrícula.
- Mostrar interés permanente en su desarrollo personal, académico, moral y con el desarrollo de la institución y la comunidad educativa en general.
- Asumir los acuerdos disciplinarios para lograr una convivencia justa, pacífica y responsable.

- Participar activamente en todas las acciones programadas en la institución acorde con los procesos de formación y su plan de desarrollo.
- **DE LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES**

Estado consciente del derecho a la educación establecido en nuestra Constitución, el COLEGIO NAZARETH OLAYA hará respetar dicho derecho, pero lo entenderá de la misma forma en que nuestra corte constitucional ha establecido (en varias de sus sentencias) en relación al cuándo no se viola dicho derecho. Sentencia 316/94 “la educación solo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de PREVALECER el interés general y se puede, respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento educativo. Además, **la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra POR SU PROPIA CAUSA**”.

- A. La Institución propenderá por la permanencia de los estudiantes, por lo tanto, el niño(a) que repruebe un grado por primera vez podrá continuar estudios en la institución siempre y cuando no exista otra causal de exclusión contemplada en este manual.
- B. Cuando un estudiante repruebe un grado dos o más veces su continuidad estará sujeta a lo determinado por el Consejo Directivo.
- C. Una vez terminado el debido proceso convivencial, el Comité de Convivencia Escolar y/o el Consejo Directivo determinarán la continuidad del estudiante, en caso afirmativo se implementa la permanencia bajo condición **SI EL ESTUDIANTE HA INCUMPLIDO CON NORMAS Y COMPROMISOS CONSTANTEMENTE** (lo que implica acatar las normas establecidas y el cumplimiento de los compromisos adquiridos) o la negativa del cupo para el siguiente año escolar (lo que conllevará a un traslado a otra institución educativa), o la no permanencia en la institución del estudiante en cualquier época del año escolar, sin que esto sea entendido como violación al derecho de la educación debido a que los derechos generales o colectivos priman sobre el individual.(ST 555/94).
- D. La permanencia del estudiante en la Institución estará supeditada al cumplimiento estricto de las siguientes condiciones:
 1. Conocer, acatar y vivenciar las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.
 2. Cumplir con los compromisos establecidos y aceptados cuando los adquiera por haber cometido faltas tipo II o III.
 3. Respetar los derechos sexuales y reproductivos y el ejercicio de los derechos humanos de los demás. No usar las instalaciones de la Institución para la práctica de relaciones sexuales independiente de su orientación sexual e identidad de género. No abusar sexualmente de nadie ni participar en ninguna manera de redes de prostitución, y menos, si es de prostitución infantil.
 4. Resolver sus conflictos de forma pacífica. No usar la intimidación, la incitación, el humillar, ridiculizar, coaccionar, amenazar, acosar en cualquiera de sus formas a algún miembro de la comunidad educativa.
 5. No portar armas de ninguna especie en la Institución y mucho menos usarlas para atentar contra la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 6. No portar, mucho menos consumir o ser medio para la tenencia, el tráfico, y/o la venta de drogas, estupefacientes, alcohol y demás bebidas embriagantes, sustancias que produzcan dependencia física o psicológica dentro o fuera de la institución.
 7. No realizar actos delictivos y/o el no estar vinculado a pandillas u otros grupos delincuenciales.
 8. El apoyo por parte del acudiente del estudiante en la formación integral de su acudido.
 9. Presentarse a la Institución sin estar bajo el efecto de bebidas alcohólicas o de drogas psicoactivas.
 10. Participar activamente en su proceso de formación, manteniendo un alto desempeño académico y convivencial.

- **PERMANENCIA BAJO OBSERVACIÓN.**

Se entiende por PERMANENCIA BAJO OBSERVACIÓN aquella que la Institución le impone a aquel estudiante que durante el año que esté cursando, haya evidenciado o esté manifestando un comportamiento de reiterada violación a las normas de convivencia escolar, y/o al ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y/o de incumplimiento a los compromisos adquiridos en las etapas de su debido proceso. Esta es una opción que la Institución le da al estudiante por una sola vez durante el año lectivo que cursa, con el objeto de brindarle la oportunidad de enmendarse, asumiendo un cambio en su comportamiento social y de evitar la exclusión definitiva de su persona en la Institución.

PARÁGRAFO: Todo estudiante que no haya cumplido con los compromisos adquiridos en el acta de permanencia bajo condición (no renovará matrícula con la Institución, por lo que deberá buscar cupo o solicitar su transferencia

para otra Institución. Lo anterior en ningún momento viola el derecho a la educación por sentencia de la corte constitucional. Por el contrario, si su comportamiento y actitud en la Institución después de la firma del acta de permanencia bajo condición ha mejorado notablemente, el comité de convivencia escolar y/o el consejo directivo de la Institución podrán determinar la renovación de la matrícula del estudiante, firmando además junto con sus padres o acudiente, un compromiso convivencial para el siguiente año lectivo, el cual deberá cumplir.

- **PERDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE:**

Son causales para perder la calidad de estudiante de la Institución:

1. Haber terminado el ciclo previsto para la obtención del título de bachiller.
2. No haber hecho uso a tiempo del derecho de Matrícula en las fechas y horas previstas por la Institución.
3. Presentar alguna medida Académica o Disciplinaria que anule su condición de estudiante, por el consejo directivo.
4. Padecer una enfermedad debidamente comprobada, que le impida vivir en comunidad.
5. Superar el 20% de inasistencia (como lo determina nuestro SIEE) a las actividades curriculares establecidas para efectos de promoción en las distintas áreas.
6. Verse involucrado en hechos en que la justicia penal colombiana lo encuentre comprometido.
7. Falsedad comprobada en la Documentación o Información presentada para ingresar al Colegio.
8. Retiro Voluntario.
9. Si teniendo matrícula condicional reincide en las faltas que la originaron a criterio del COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.
10. Si a pesar de haberle sido asignado el cupo los padres no realizan reserva de cupo y pre - matrícula en las fechas establecidas por el colegio.
11. No renovación del contrato de prestación de servicios educativos estudiantil a criterio del Consejo Directivo.
12. Cuando el Comité Escolar de Convivencia lo determine conveniente y después de haber agotado todas las instancias en el debido proceso, con el aval del Consejo Directivo.
13. Incumplir con los compromisos establecidos en el acta de permanencia bajo condición.
14. La comisión de delitos contemplados en la Ley penal colombiana.

- **PERFIL DEL DOCENTE**

Que con su proyecto de vida manifieste:

- Amor, justicia y verdad.
- Tener identidad con la institución, siendo crítico y constructivo para el crecimiento de ésta.
- Avanzar permanentemente en lo científico, social y espiritual
- Tener una correspondencia con la filosofía de la institución, guardando un pensamiento libre
- Fomentar la formación integral de los estudiantes, valorando sus diferencias individuales, guardando integridad entre ellos.
- Considerar los conductos regulares para el desarrollo de los procesos y gestiones Institucionales.

- **DERECHOS DE LOS DOCENTES**

- Al libre ejercicio de la profesión de acuerdo al Artículo 25 de la Constitución Política y la Ley Laboral/. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para el Consejo Directivo de la Institución y para el Consejo Académico.
- Recibir un trato respetuoso de todos los miembros de la comunidad educativa y ser escuchado por sus directivos, en caso de ser acusado por algún miembro de ésta, padres de familia, estudiantes o docentes.
- Participar en cursos de mejoramiento y actualización, organizados por ésta o cualquier otra Institución/.
- Representar al colegio en eventos de otras instituciones a las cuales sea invitado.
- Estar enterado de las decisiones institucionales y aportar en el mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- Recibir el estímulo institucional por su trabajo y actividades desarrolladas excelentemente.
- Recibir actualización y orientación pedagógica, de acuerdo con las posibilidades, por una mayor eficiencia en su labor educativa y brindarle el apoyo para una autoformación de la institución.

- **DEBERES DE LOS DOCENTES**

El desarrollo formativo en nuestra Institución está dirigido en gran parte por nuestro cuerpo docente, por lo tanto, deben estar comprometidos con:

- Identificarse con la Misión y Visión de la Institución.
- Reconocer y cumplir con los acuerdos consignados en este Manual.
- Responsabilizarse de las horas de clase y demás actividades a su cargo definidas en su contrato.
- Fomentar el dialogo y reflexionar en el desarrollo de su asignatura valorando el proceso en forma positiva.
- Brindar información oportuna al estudiante o representante del proceso formativo y/o rendimiento académico, registrándola oficialmente.

- El director de grupo, está comprometido para hacer el seguimiento Integral de los estudiantes. Ser vocero del Consejo Académico en su grupo y ser mediador entre éste y sus estudiantes. Ser justos y objetivos con los estudiantes, sin discriminación investigando las referencias necesarias para la toma de decisiones registrando sus acuerdos.
- Generar estímulos en los estudiantes a partir de sus logros y avances. En sus dificultades debe acompañarlos y diseñar estrategias de superación.
- Respetar el espacio del horario de clase, presentando el acto pedagógico en forma ordenada y planeada, para no llegar a la improvisación
- Participar activamente en la formación de estudiantes en general, remitiendo oportunamente los casos especiales a la Dirección de curso, Coordinación Académica y Psico-orientación para el adecuado tratamiento.
- Esforzarse en su desempeño y labor al igual que sus buenas relaciones interpersonales. Si se presenta alguna dificultad, seguir los conductos regulares o mecanismos más apropiados para superarlos o en su defecto, llegar a acuerdos de mutuo consentimiento y tolerancia.
- Ser leal con la Institución, fomentar el compañerismo, la solidaridad entre todos los entes de la Comunidad Educativa.
- Participar en la planeación, ejecución y desarrollo del P.E.I de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen.
- Asistir y participar en las actividades planeadas: jornadas pedagógicas, Convivenciales, Celebraciones eclesióásticas, representaciones institucionales y ceremonias de graduación.
- Presentar propuestas concretas que puedan realizarse en la Institución para el logro de los procesos y desarrollo Institucional.
- Responsabilizarse de todo dinero recaudado en las diferentes actividades financiadas en la Institución y remitirlas al departamento de coordinación de convivencia y esta a su vez dirección académica, para ser entregados a dirección administrativa.
- Ser puntual en su horario laboral, reuniones y otras actividades de la institución.
- Dar un buen ejemplo de responsabilidad, de solidaridad y respeto por medio de sus acciones.
- Guardar estricta reserva de los hechos o acontecimientos que afectan la convivencia pacífica de la comunidad educativa.
- Evitar venir a clases bajo el efecto del alcohol o drogas psicotrópicas.
- Evitar amenazas psicológicas que perturben el desarrollo armónico que dañen la personalidad del estudiante.
- Mantener una cordial y respetuosa relación entre maestros evitando cualquier hecho que sea de mal gusto.
- Permanecer en la institución durante su jornada de trabajo.
- Debe mantener una excelente presentación personal, evitando la informalidad

• **DEBERES Y DERECHOS DE DIRECTIVOS DOCENTES**

El director de institución es la autoridad administrativa del establecimiento, tiene la responsabilidad de lograr que la institución ofrezca una educación adecuada para que tanto estudiantes como docentes, logren realizar los objetivos trazados en el plantel institucional.

- Los directivos docentes deben organizar, planear, ejecutar, controlar y evaluar el proceso que se da dentro del establecimiento.
- Estimular la acción de los docentes descubriendo las necesidades e intereses de estudiantes y docentes.
- Impulsar los planes y programas de la institución según el plan curricular.
- Redactar junto a docentes, estudiantes y padres de familia, el manual de convivencia.
- Revisar periódicamente los libros reglamentarios.
- Presidir las reuniones de docentes, del comité de planeación y evaluación y del comité de convivencia escolar.
- Asesorar los planes y programas del nivel de preescolar, básica y media.
- Conceder estímulos a los docentes.
- Rendir los informes solicitados por el director del núcleo educativo. .
- Asistir a la jornada laboral completa.
- Llevar correctamente los libros de matrículas, promociones, historial de la institución y cronograma de actividades.
- Elaborar correctamente la carpeta de los docentes.
- Expedir los certificados a los estudiantes y en algunos casos a los docentes.
- Presentar el informe sobre la evaluación del plan institucional.
- Autorizar la matrícula igual que su cancelación cuando ésta sea solicitada por el padre de familia o acudiente y que se presente razones convincentes para ello.
- Revisar y rubricar los libros de tesorería y de secretaría de la institución.
- Tener conocimiento y pleno dominio del proceso administrativo técnicos-pedagógicos.
- Planificar, organizar, orientar, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones administrativas.

- Asumir conjuntamente con el personal a su cargo la responsabilidad que el proceso de enseñanza-aprendizaje se realice en el marco de los principios institucionales.
- Responsabilizar por el cuidado y buen uso por los muebles e inmuebles de la institución.
- Mantener informado al personal de las disposiciones emitidas por las autoridades ministeriales.
- Realizar reuniones de trabajo periódicas con el personal docente.
- Proporcionar y apoyar la organización de asociaciones estudiantil en su institución.
- Apoyar y contribuir a la realización de las actividades culturales, sociales, deportivas de su establecimiento.
- Proporcionar las buenas relaciones entre los miembros de la institución educativa e interpersonales de la comunidad en general.
- Respetar y hacer respetar a los miembros de la comunidad educativa.
- Promover acciones de actualización y capacitación técnico-pedagógico
- Apoyar la organización de los trabajadores educativos a su cargo.

- **DERECHOS DE DIRECTIVOS DOCENTES**

- Recibir la capacitación, asesoría y orientación sobre administración educativa, financiera, académica por parte de las instituciones y divisiones del sector educativo.
- Participar en eventos como: Foros, seminarios, talleres y demás actividades que la Secretaría de Educación y otros del sector educativo programen a nivel municipal y/o departamental.
- A ser respetados ante sus decisiones y determinaciones, cuando ellas han sido tomadas sin violación a normas vigentes y para un beneficio de la comunidad educativa.
- A recibir respeto por parte de estudiantes, docentes, padres de familia y demás personas adscritas a la educación.

DE LOS PADRES DE FAMILIA

- **PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA**

- Que en su hogar reine la armonía y el amor de Dios
- Que dé testimonio con su vida, manifieste, respeto, tolerancia y honestidad
- Que promueva la práctica de la libertad, sea crítico constructivo, y manifieste sentido de pertenencia
- Que comparta el trabajo del Colegio para beneficio de la comunidad educativa y de sus propios hijos.
- Que se preocupe por su participación para comprometerse en ayudar a la Institución y así mejorar el desarrollo del proceso de sus hijos
- Que sean fieles y grandes colaboradores con la institución.
- Formar la autoestima, valoración, respeto hacia Dios, hacia la comunidad y la naturaleza.
- Utilizar los conductos regulares para sus inquietudes
- Expresar con objetividad sus opiniones.

- **DERECHOS DEL PADRE DE FAMILIA**

- Recibir oportunamente las citaciones, circulares, boletines en los cuales se informen los compromisos con la Institución.
- Elegir y ser elegido para el Consejo de Padres de Familia
- Como representante legal de la comunidad Educativa, participará en la planeación, ejecución y evaluación del P.E.I. teniendo en cuenta los mecanismos que para tal efecto se estipulen.
- Solicitar con debido respeto explicaciones claras y precisas sobre el rendimiento académico y disciplinario de sus hijos.
- Participar en todos los programas de formación de padres que brinde la Institución para cumplir adecuadamente la tarea educativa que le corresponde.
- Solicitar el servicio de consejería cuando crea conveniente para él y para su acudido (el padre o el estudiante)
- Informarse oportunamente sobre actividades como: excursiones, convivencias y demás actividades programadas por la institución, El colegio no responde por actividades realizadas fuera de él, que no sean debidamente autorizados y firmados por el consejo directivo.
- Ser debidamente atendidos por los directivos, profesores o empleados siguiendo los conductos regulares y horarios establecidos cuando necesiten información académica o disciplinaria de sus acudidos.
- Recibir un trato cortés y respetuoso por todos los demás miembros de la comunidad educativa.
- Representar a su hijo(a) en las situaciones en las que sean necesarios o convenientes, especialmente en las situaciones cuando se les solicite para notificarle determinaciones establecidas ante faltas graves.
- Interponer los recursos establecidos en este manual, contra las decisiones que considere sea necesario un mayor análisis para la toma de una determinación académica y/o disciplinaria.

• DEBERES DEL PADRE DE FAMILIA

Sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de establecimientos públicos y privados: El Decreto 1286 del 27 de abril de 2005, el decreto 1965 en el artículo 53. Participación de la Familia. La familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1404 de 2010, en el artículo 3 del Decreto 1860 de 1994, en el Decreto 1286 de 2005, en el artículo 15 del Decreto 1290 de 2009 y demás normas concordantes. Por su parte La Ley 1620 en el artículo 22 dice:

- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
- Representar legalmente al estudiante y responder ante la dirección del colegio por su hijo(a), el consejo directivo y demás organismos de la institución. Al matricularlo se compromete a ser solidario en el cumplimiento de todo lo estipulado en el presente acuerdo de convivencia.
- Los padres y/o acudientes están en la obligación de velar que su hijo o acudido no porte armas de fuego, objetos corto punzantes, joyas y cualquier otro objeto que no esté de acuerdo con el carácter escolar que guarda el colegio (gorras, MP4, celulares, o juguetes) al igual que cantidades de dinero que sobrepasan los gastos que normalmente tiene un educando en la institución (merienda, transporte y eventualmente otras necesidades justificadas). Estos objetos serán decomisados por la institución y se devolverán en las fechas estipuladas por la coordinación de convivencia.
- El padre de familia o acudiente legal, es solidariamente responsable con el Colegio Nazareth Olaya, en caso de daño, hurto deberá cancelar el bien dañado o hurtado proporcionalmente en caso de daños parciales.
- El padre de familia o acudiente debe presentarse a la diligencia del proceso de matrícula en las fechas señaladas por el colegio con el valor consignado para todos los derechos, la constancia de paz y salvo y los demás requisitos exigidos en la secretaria de la institución.
- Cooperar con los docentes, en cuanto haga relación con la moralidad, higiene, presentación personal y bienestar del educando.
- Evitar la inasistencia a clases de su acudido(a) sin causa justificada y evitar excusas firmadas en este sentido.
- Colaborar con la institución en caso de persistencia en las dificultades que presente su hijo(a).
- Evitar comentarios negativos con personas extrañas delante de sus hijos o de otros padres de familia, que vaya en contra del colegio o de los integrantes de la comunidad educativa del Colegio Nazareth Olaya.
- Escuchar las razones del profesor(a) cuando haga un llamado de atención a su hijo(a). antes de hacer un juicio en contra de éste, debe dialogar con el docente, esta charla se realizará delante del estudiante para lograr una conciliación entre docentes, padres y estudiantes.
- Devolver al colegio los desprendibles de las circulares o notificaciones firmadas a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a su recibo o en todo caso las fechas exigidas para cada evento.
- Devolver al colegio cualquier objeto que lleven sus hijos a casa que no sean de su propiedad.
- Dar a conocer en forma oportuna a quien corresponda, problemas de conducta, de actitudes o de salud observados en sus hijos para brindarles ayuda adecuada en el colegio.
- Seguir el conducto regular al presentar algún reclamo o sugerencia dependiendo de la situación a tratar, deberá hacerlo dirigiéndose, verbal o por escrito (según la exigencia del caso), siempre de manera respetuosa, oportuna y manteniendo las pautas de las buenas relaciones humanas.

- Velar por el buen comportamiento de su hijo(a), fuera del plantel.
- Asistir puntualmente a las actividades institucionales que se organizan tales como: la escuela de padres y madres, festival de la fraternidad, cena de aniversario, inauguración de los juegos Inter-cursos, entre otros.

PARAGRAFO

1. Cuando el desempeño y comportamiento del padre de familia y/o acudiente no sea acorde a los deberes y el perfil establecidos, la institución a través de las diferentes instancias podrá requerir un cambio inmediato del acudiente en la búsqueda por mantener un nivel adecuado de relación y acción que permita el cumplimiento de los procesos institucionales, de la formación académica y en valores que la institución proporciona.

2. En cumplimiento de los deberes de los padres de familia, será valorado en los informes académicos su participación activa durante el proceso de aprendizaje de su acudido.

LLAMADOS DE ATENCIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA POR FALTAS COMETIDAS

- En caso de maltrato físico, psicológico, moral, ético o abandono a sus hijos y/o acudido, los padres de familia y/o acudientes serán amonestados en forma verbal y denunciados en las dependencias gubernamentales de acuerdo al caso.
- Ser amonestados en forma verbal por primera vez y en forma escrita después de dos ocasiones cuando no cumpla los llamados de la institución.
- Perder a su derecho como miembro activo de la comunidad educativa cuando:
- No cumpla con los deberes y funciones que se le exige como miembro de la asociación de padres de familia.
- Cuando en forma verbal o física atente contra la humanidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Cuando por conductas persistentes su comportamiento se catalogue como delincuencia.

PARÁGRAFO: La inasistencia por parte de los padres y/o acudientes a las reuniones, citaciones, charlas, escuelas de padres y demás obligaciones que las leyes les confieren en cuanto a sus deberes con sus acudidos y el manifiesto abandono de esas obligaciones, faculta a la Institución por medio de la rectoría a notificar a las autoridades competentes dando cumplimiento a los artículos 18 y 39 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia (trato negligente, omisión y descuido), y a lo planteado por la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 sobre la ruta de atención integral.

2.2. REGLAS DE HIGIENE, USO DE UNIFORMES Y PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Reconociendo que el autocuidado y la buena presentación personal hacen parte integral de la formación del estudiantado, y que el uso del uniforme evita marcar diferencias sociales, fortalece la identidad institucional, y no vulnera el libre desarrollo de la personalidad (Sentencia T 569 de 1994) en el colegio Nazareth Olaya, consideramos que un buen uso del uniforme implica:

1. Portar el uniforme completo desde el primer día de clase. Si se presenta alguna situación especial las personas acudientes, deberán reportar dicha situación al Equipo de Dirección de la institución, que será la instancia encargada de dar el respectivo permiso (si la circunstancia lo amerita).
2. Portar el uniforme en forma adecuada (limpio, en buen estado y sin accesorios adicionales) tanto dentro, como fuera del colegio, de modo que refleje los principios consagrados en este Manual de Convivencia.
3. No usar con el uniforme ninguna prenda adicional o accesorios como: aretes largos, candongas grandes, collares, manillas, anillos, piercing, expansiones, audífonos, entre otros; dado que el uniforme identifica a las/os estudiantes del colegio dentro y fuera del plantel.

Estos elementos son parte de la identidad institucional, corresponden a una muestra del perfil del estudiante, que con su buena presentación expresa su formación en lo social, lo cívico, lo moral y estético, por lo tanto, se exige un buen uso de estos.

- UNIFORME DE DIARIO MASCULINO

- PANTALÓN: Clásico Azul turquí, con las iniciales del Colegio.
- CAMISA: Blanca con escudo del Colegio.
- ZAPATOS: Negros colegiales sin plataforma.
- MEDIAS: Azul turquí clásicas, arriba del tobillo.

- UNIFORME DE DIARIO FEMENINO

- FALDA: Azul turquí por encima de la rodilla, con el escudo del Colegio
- BLUSA: Blanca con el escudo del Colegio
- ZAPATOS: Negros colegiales sin plataforma
- MEDIAS: Blancas no tobilleras.

Parágrafo: Los accesorios permitidos deben ser del mismo color del uniforme, el cabello recogido un solo par de aretes pequeños acordes con la estética del uniforme, evitar el uso de maquillajes, uñas pintadas con colores fuertes.

- **UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA**

- Camiseta blanca estampada con el escudo del Colegio
- Sudadera azul rey con un bias blanco a los lados
- Zapatos blancos deportivos colegiales
- Medias blancas deportivas arriba del tobillo.

REGLA DE HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA (Decreto 1860/94, art 17 numeral 1)

- **Presentación Personal.**

El estudiante debe presentarse diariamente con el uniforme completo totalmente limpio y según corresponde al día. La institución exige pulcritud y excelente higiene personal a los alumnos, profesores y demás colaboradores de la institución. En el aseo personal se debe prestar especial atención a los siguientes aspectos:

1. Los estudiantes llevarán su cabello limpio, bien peinado y con cortes definidos, preferiblemente corte clásico, bien bañados, cepillado de dientes, uñas limpias y cortas, usar desodorante cuando se requiera, uniformes completos, limpios y en óptimas condiciones y zapatos limpios.
2. En los hombres se sugieren mantener el cabello corto, sin modas fuera de lo común, evitar el uso de tatuajes y piercing.
3. Las mujeres mantendrán el cabello largo o corto, limpio y sin tinturas extravagantes, peinadas con especial atención usando adecuadamente los accesorios necesarios y acordes con el color del uniforme; deben evitar el maquillaje excesivo, las uñas bien arregladas únicamente con esmalte transparente.

- **Salud Pública:**

La comunidad educativa adquiere el compromiso de generar acciones de promoción para la prevención de enfermedades dentro de la institución. Para preservar la salud de los miembros de la comunidad educativa se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1. Se mantendrá un ambiente sano e higiénico, libre de factores epidemiológicos y contaminantes.
2. La comunidad educativa recibirá instrucciones sobre las normas mínimas de higiene, aseo personal, conservación individual y colectiva de la salud, las cuales deben ser acatadas por el bienestar colectivo.
3. Ninguna persona con enfermedad infectocontagiosa podrá asistir al colegio y sólo deberá hacerlo nuevamente cuando acredite certificado médico.
4. La comunidad de estudiantes y profesores participarán en campañas de salubridad y prevención de enfermedades endémicas que la institución realice con entidades de salud.
5. A hacer uso de unidades sanitarias y lavamanos con buena circulación de aguas y excelente mantenimiento e higiene.
6. Se declarará suspensión de académicas parciales o totales en casos de emergencia sanitarias por ausencia definitiva de agua o por emergencia epidemiológica.

- **Políticas específicas de prevención frente al uso de armas y el consumo de sustancias psicoactivas:**

La institución a través de la transversalidad del currículo generará acciones de promoción y prevención frente al consumo de alcohol, sustancias psicotrópicas y uso de armas. Por lo tanto, para la preservación de la salud y seguridad de toda la comunidad educativa queda prohibido ingresar y/o usar a la institución:

1. Armas de fuego, objetos cortos punzantes, (cuchillos, cortaplumas etc.) explosivos, ácidos, ni ningún otro elemento peligroso para su integridad o la de sus compañeros y la de cualquier miembro de la comunidad escolar.
2. Sustancias psicotrópicas, tóxicas o inflamables como cigarrillos, licores, fármacos específicos, marihuana o cualquier tipo de sustancias ilícitas. Ninguna persona bajo los efectos de estas sustancias puede ingresar al plantel. Las medidas que la institución tome, con relación a la detección de consumo, posesión o expendio de sustancias psicoactivas en sus instalaciones, estarán enmarcadas según lo establecido por la legislación colombiana Ley de infancia y adolescencia, El Código Sustantivo del Trabajo y el Manual de Convivencia.

El Colegio garantizará la confidencialidad en el manejo de la información relacionada con el consumo de sustancias psicoactivas de por parte de algún miembro de la Comunidad Educativa.

El consumo, posesión o expendio de sustancias psicoactivas y porte de armas dará lugar a la aplicación del protocolo establecido en este manual de convivencia, activando del Protocolo para situaciones Tipo III, contempladas en la Ley 1620, Decreto 1965 y el presente Manual de Convivencia.

2.3. ESTÍMULOS Y ACCIONES FORMATIVAS

Los estudiantes que sobresalen por su buen rendimiento académico, por su comportamiento, por su espíritu de compañerismo, líder comunitario, actividades deportivas, artísticas y colaboración con la institución, se premiarán con cualquiera de los siguientes estímulos, que serán definidos por el consejo directivo, son ellos:

- Derecho a izar Bandera en actos cívicos.
- Distinción especial que el Colegio concede al estudiante que obtuvo el mejor puntaje en las pruebas Saber 11
- Será estímulo representar al Colegio en actividades académicas, científicas, deportivas, socioculturales y tecnológicas
- Participar en eventos, concursos, poesías, ponencias, talleres y todas aquellas actividades que conlleve a estimular al estudiante en su formación y superación.
- Distinción a los estudiantes que han cursado todos sus estudios en el Colegio, denominándolos hijos del Colegio
- Descuentos hijos de empleados y líderes reconocidos de la comunidad de fe.
- Proclamación solemne como Bachilleres del Colegio a los estudiantes de 11º que cumplieron los requisitos académicos y las normas del Manual de Convivencia.
- Se publicará cuadro de honor Institucional por curso.

2.4 Procedimientos para aplicar estímulos acciones formativas

Para el ser humano el estímulo constituye la mejor manera de afectar positivamente su comportamiento y actitud frente a una labor desarrollada o un rol desempeñado. En este sentido, para los estudiantes, Gestor de aprendizajes y demás integrantes de la Comunidad Educativa del Colegio resulta muy valioso contar con estímulos definidos que den cuenta del mejor aprovechamiento de las oportunidades brindadas o de las labores encomendadas.

1. Estímulos para estudiantes

a. Mérito a la excelencia: Los estudiantes de cada curso que, de acuerdo con el análisis de la Comisión de Evaluación y Promoción, se hayan destacado en la vivencia del perfil del estudiante establecido para el ciclo, recibirán en el último periodo académico el Diploma de Excelencia por evidenciar la vivencia del perfil del estudiante de ciclo. Al finalizar el año escolar, entre los estudiantes de grado undécimo, la Comisión de Evaluación y Promoción establecerán el estudiante que haya representado el perfil del estudiante Colegio Fundación Colombia, de la mejor manera, durante toda su vida escolar en la Institución; al cual se le entrega en la ceremonia de graduación la placa de reconocimiento "Excelencia".

b. Mérito académico: En cada periodo escolar se reconocerá con un diploma a los estudiantes que tengan todas las asignaturas con desempeño superior.

c. Reconocimiento académico: La comisión de Evaluación y Promoción determina por periodo académico, los estudiantes que reciben diploma por tener un promedio de alto y superior en todas las asignaturas.

d. Reconocimiento al esfuerzo: La Comisión de Evaluación y Promoción determina por periodo académico, los estudiantes que reciben carta, por demostrar su compromiso en superar las dificultades académicas y/o convivenciales, de acuerdo con lo evidenciado en los resultados obtenidos en las valoraciones y al no tener registradas faltas en el observador.

e. Constructor de Convivencia: Los estudiantes de cada curso que se destaquen por su solidaridad, tolerancia, lealtad, respeto, capacidad de mediación ante situaciones de conflicto, compromiso con las metas formativas y liderazgo positivo, recibirán una mención en cada periodo académico y al finalizar el año escolar, se entregará un diploma a los estudiantes que se hayan destacado durante todo el año.

f. Mejor SABER 11º: Se concederá una placa en ceremonia de graduación, al estudiante de último grado que haya obtenido el mejor puesto en la prueba SABER 11º.

g. Curso destacado: Se hará reconocimiento público en cada periodo académico, mediante un diploma al curso de cada grado que tenga menor cantidad de faltas, menor número de estudiantes con asignaturas en bajo y tenga mayor número de asignaturas en superior. Este reconocimiento es otorgado por la Comisión de Evaluación y Promoción.

h. Reconocimiento a los talentos: La Comisión de seguimiento determina por periodo académico para el nivel de educación Preescolar, los estudiantes que reciben diploma de reconocimiento para cada una de las dimensiones del desarrollo, de acuerdo con lo evidenciado en los resultados obtenidos en las valoraciones de las diferentes dimensiones (Cognitiva, Corporal, Artística, Personal social, afectiva y Comunicativa).

i. Estímulos que se otorgan periódicamente:

1. El estudiante que con su eficiente y responsable desempeño se haya destacado en lo académico y en lo comportamental o disciplinario, se hará merecedor de una felicitación verbal, la cual es registrada en el observador del estudiante.

2. El estudiante que sobresalga en alguno de los aspectos de los campos de formación se hará merecedor a un reconocimiento público e izará el Pabellón Nacional.

3. Recibirá apoyo para asistir a eventos interinstitucionales, actividades culturales, deportivas, artísticas, académicas y eventos especiales en representación del colegio.
4. El estudiante que se destaque en algún aspecto especial dentro de su proceso de formación será objeto de un reconocimiento explícito por parte de la Rectoría del Colegio.

2.5 PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITUDES Y RECLAMOS

Mecanismo de presentación directa de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones (PQRS) Peticiones, Quejas, Reclamos Sugerencias y Felicitaciones

Los padres de familia y/o acudientes podrán hacer llegar sus Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones a la institución educativa según las normas legales y administrativas vigentes a través de nuestra página web o de forma presencial.

Los padres de familia y/o acudientes podrán en ejercicio de sus derechos presentar de manera respetuosa quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones, respecto de cualquier trámite o servicio que sea de su competencia.

IMPORTANTE: Si usted desea presentar por este medio una petición, queja, reclamo, consulta, sugerencia o felicitación sobre los servicios prestados por nuestra institución; o sobre el desempeño de nuestros servidores, tenga en cuenta lo siguiente:

- **Petición:**

Es el derecho que tiene toda persona a presentar solicitudes respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener su pronta resolución.

Requisitos para presentar una PETICIÓN en la institución:

La petición deberá contener, por lo menos:

- Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su acudido, si es el caso, con indicación de los documentos de identidad.
- Dirección de notificación y teléfono de contacto.
- Objeto de la petición.
- Las razones en que se fundamenta.

Tiempos establecidos por la Ley para dar respuesta a una Petición

- **(10) días peticiones de información**
- **(15) días peticiones generales**
- **(30) días peticiones de consulta**

- **Queja:**

Es la manifestación de descontento o inconformidad que formula una persona en relación con una conducta que considera irregular de uno o varios servidores en el desarrollo de sus funciones.

Requisitos para presentar una QUEJA en la institución:

La queja deberá contener por lo menos:

- Los nombres y apellidos completos de la persona que presenta la queja, con su respectivo documento de identidad.
- Dirección de notificación y teléfono del contacto.
- Relación clara y detallada de los presuntos hechos irregulares y las pruebas que puedan servir de sustento a la queja presentada.

No se dará trámite a las quejas que se refiera a hechos irrelevantes o de imposible ocurrencia o sean presentados de manera incorrecta o difusa.

La institución no adelantará trámite alguno por quejas **anónimas**, excepto cuando se acredite por lo menos sumariamente la veracidad de los hechos denunciados o cuando se refiera en concreto a hechos o personas claramente identificables.

Tiempos establecidos por la Ley para dar respuesta a una Queja: (15) días

- **Reclamo**

Es todo derecho que tiene toda persona de exigir, reivindicar o demandar una solución, ya sea por motivo general o particular, referente a la prestación indebida de un servicio o a la falta de atención de una solicitud.

Requisitos para presentar un **RECLAMO** en la institución:

El reclamo deberá contener, por lo menos:

- Los nombres y apellidos completos del reclamante y de su acudido, si es el caso, con indicación de los documentos de identidad.
- Dirección de notificación y teléfono de contacto.

- Relación clara y detallada de los hechos generadores del respectivo reclamo y de las pruebas y documentos que puedan servir de sustento a la solicitud
- **Tiempos establecidos por la Ley para dar respuesta a una Reclamo: (15) días**
- **Sugerencia**

Es la manifestación de una idea o propuesta para mejorar el servicio o la gestión de la institución.

Esto es para todas las 4 categorías, quejas, reclamos, sugerencias y peticiones (consultas).

Para consultar el estado o la respuesta de su petición, quejas, reclamo, sugerencia o felicitación, puede solicitarlo por escrito, correo electrónico, verbal o telefónico. Tiempos establecidos por la **Ley para dar respuesta a una Sugerencia: (15) días.**

- **Felicitación:**

Es una expresión de satisfacción, agradecimiento o similar, en la que se enfatiza la buena labor y se estimula a continuar en la misma tónica. No requiere respuesta, pero darla proyecta una mejor imagen, y da la sensación de ser atendido.

Término de respuesta: 15 días hábiles siguientes a la recepción

- **FORMATO PQRS**

	<h2>COLEGIO NAZARETH OLAYA</h2> <p>Institución de la Séptima Iglesia Presbiteriana "El Aposento Alto" NIT. 890105551-8 Licencia de funcionamiento Según Resolución 002058 de septiembre 15 de 2000</p>
FORMATO UNICO PARA LA PRESENTACION DE PETICION, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES (PQRS)	

PETICIÓN ___ QUEJA ___ RECLAMO ___ SUGERENCIA ___ FELICITACIONES ___
Nombre y <u>Apellido</u> : _____ Identificación: _____
Email _____ <u>Telefono</u> : _____
ESTUDIANTE ___ GRADO ___ DOCENTE ___ ACUDIENTE ___ EGRESADO ___ <u>PARTICULAR</u> ___
FECHA: <u>DÍA</u> : ___ MES: ___ AÑO: ___

DESCRIPCIÓN (De manera breve describa su PQRSF)
Empty space for description
Medio por el cual desea recibir su respuesta MARQUE CON (X) ESCRITO ___ <u>CORREO ELECTRONICO</u> ___ TELEFONO ___ VERBAL ___

FIRMA Y No DE IDENTIDAD QUIEN ENTREGA
Empty space for signature

FIRMA QUIEN RECIBE
Empty space for signature
CARGO:

Activa
Ve a Cor

2.6 PROCEDIMIENTOS PARA ELEGIR REPRESENTANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR Y SUS FUNCIONES

GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar comprende las diferentes instancias y formas de participación en los establecimientos educativos, tanto oficiales como privados. El Gobierno Escolar está conformado por el rector, el consejo directivo, el consejo académico y demás formas de organización y participación de la comunidad educativa creados por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 del mismo año (recopilado en el Decreto 1075 de 2015), como las instancias de representación estudiantil: los consejos estudiantiles, personerías, además de los consejos de padres de familia, las asambleas de docentes y de egresados.

Entre ellos, se consideran de gran relevancia los cargos de representación estudiantil: personeros, y representantes estudiantiles, los cuales permiten introducir a los jóvenes en la vida democrática de la ciudad, formándose en temas de liderazgo, incidencia y participación política con sentido. El Decreto 1860 de 1994 reglamenta la elección obligatoria y anual de personeros y representantes estudiantiles.

Para la Secretaría Educación Distrital el Gobierno Escolar y todas sus instancias son una oportunidad para fortalecer la autonomía del establecimiento educativo como primer escenario de formación democrática, cívica, ciudadana y pluralista para el reencuentro, la reconciliación, la paz.

La institución educativa Colegio Nazareth Olaya es orientada por una Junta Directiva integrada por miembros de la Séptima Iglesia Presbiteriana quienes asumen este compromiso con responsabilidad y amor, toman decisiones de acuerdo a los estatutos, políticas acordadas por la iglesia.

El director académico es la máxima autoridad académica del colegio, con la Dirección Administrativa y Financiera dirigen el colegio y cuentan con dos órganos asesores que son la Junta Directiva y el Consejo Directivo.

Los estudiantes son representados por el personero y el consejo estudiantil el cual está conformado por dos estudiantes de cada uno de los grados de tercer a undécimo.

• ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Según la Ley 115/94, en el artículo 142, las instituciones educativas establecerán en su reglamento organismos de participación comunitaria referenciada en el art. 68 de la Constitución política de Colombia. En estos organismos serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, educadores, padres de familia, administradores y directivos.

Los organismos de participación en el Colegio Nazareth Olaya son:

I. JUNTA DIRECTIVA

Establecida por la Séptima Iglesia Presbiteriana, como proyección a la misión educativa de la misma; conserva y acompaña los propósitos de Formación Cristiana Integral, dadas a la institución educativa. Es elegida en reunión congregacional anual por sus miembros activos como gobierno democrático participativo.

Funciones De La Junta Directiva

- El Coordinador es quien dirige y convoca periódicamente y cuando lo considere.
- La secretaria o secretario es el encargado de registrar las actas de reunión en la que se toman acuerdos y decisiones.
- Los demás miembros (tres personas) también asumen la responsabilidad en la toma de decisiones con voz y voto.
- La Junta Directiva respeta, orienta y da autonomía en la toma de decisiones en lo concerniente a la parte administrativa, pedagógica y financiera de la institución educativa.

II. CONSEJO DIRECTIVO

Conformado por:

- La Dirección académica, quien presidirá, convocará sesión ordinaria y extraordinariamente cada periodo cuando lo considere.
- Representante Legal de la Institución
- Un representante del sector directivo.
- Dos representantes de los docentes
- Un representante de los padres de familia
- Un representante de los egresados
- Representante de los estudiantes, elegido por el Consejo Estudiantil
- Un representante del Sector Productivo.

Funciones Del Consejo Directivo

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad. Tales como reservadas a la dirección administrativa en caso de los establecimientos privados.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presentan entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo, después de haber agotado los procedimientos previos en el Manual de Convivencia.
- Revisar y adoptar el manual de convivencia de la institución.
- Fijar criterios para la asignación de cupos disponibles.
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo, el plan de estudios y someterlos a consideración de la secretaria de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y observaciones para el desempeño académico y social del estudiante, que han de incorporarse al manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarias a la dignidad del estudiante.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Decidir sobre desvinculación inmediata de estudiantes durante el periodo escolar
- Aprobar costos y matriculas educativas.

III. CONSEJO ACADÉMICO

Lo conforman:

- La Dirección académica, quien presidirá, convocará sesión ordinaria y extraordinariamente cada periodo cuando lo considere.
- Los directivos docentes (coordinador(a) académica y de formación integral)
- Un docente por cada área.

Funciones Del Consejo Académico

- Servir de órgano consultor en la revisión de la propuesta de proyecto educativo institucional.
- Estudiar el currículo y proporcionar su continuo mejoramiento.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, asignarle sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Confirmar e instalar las comisiones de evaluación y promoción por cada uno de los grados.
- Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa y las demás funciones o complementarlas con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

IV. CONSEJO DE ESTUDIANTES

Órgano que asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación de los educandos. Estará integrado por dos voceros de cada uno de los grados que ofrece la institución en la básica primaria, secundaria y media académica.

Funciones del consejo de estudiantes

- Elegir el representante de estudiantes ante el consejo directivo.
- Invitar a sus reuniones a aquellos estudiantes que presenten iniciativa sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Impulsar la participación de los estudiantes mediante proyectos de mejoramiento.
- Animar la comunicación con los estamentos del gobierno escolar.
- Reflexionar y buscar solución a situaciones conflictivas entre los estudiantes.
- Velar por la buena marcha del grupo que representa.
- Colaborar con el director de grupo en la programación, ejecución y control de las actividades del grupo y la institución.

OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

I. Los representantes de estudiantes.

Es un miembro del consejo directivo elegido por el consejo de estudiantes y su cargo es incompatible con el personero. Estudiante que se distingue por su dinamismo, prudencia, espíritu de reflexión, conocimiento de la realidad educativa y liderazgo para escuchar y aportar soluciones viables a las diferentes problemáticas institucionales.

Funciones

- Asistir y participar en las reuniones de consejo directivo.
- Liderar las iniciativas de los estudiantes desde su propia competencia.
- Apoyar los componentes del P.E.I.

II. PERSONERO(A) DE LOS ESTUDIANTES.

Es un estudiante matriculado en el último grado elegido democráticamente. Destacado por su sentido de pertenencia y por su espíritu de servicio, debe reflejar los valores cristianos, éticos y morales.

Promueve el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en la institución política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

Funciones Personero (a)

- Realizar en forma dinámica y diligente el programa presentado.
- Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre las lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de sus deberes.
- Apelar cuando lo considere necesario ante el consejo directivo las decisiones de la directora académica respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- Promover el ejercicio de los deberes de los estudiantes mediante conferencias, diálogos y campañas.
- Participar activamente en todas las actividades de la institución y representarla en los diferentes eventos.
- Promover el desarrollo de los proyectos con miras a mantener la participación de la vida académica.

REQUISITOS PARA LOS ASPIRANTES A LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN EL GOBIERNO ESCOLAR.

Demostrar asimilación de su perfil, sentido de pertenencia y compromiso con la institución.

Haber conservado un rendimiento académico y disciplinario excelente en los dos últimos años.

Ser estudiantes de la institución al menos con dos años de antigüedad.

Inscribirse y preparar los siguientes documentos:

Hoja de vida con foto.

Concepto académico por parte de la coordinadora.

Certificado de comportamiento expedido por la directora, coordinadora de formación o directores de grupo de los dos años anteriores.

Original del proyecto a desarrollar en el grupo o institución.

Carta firmada por el (la) aspirante donde certifique que conoce y acepta el manual de convivencia escolar de la institución.

Otros requisitos que se consideren necesarios anexar a la carpeta de acuerdo a los requerimientos del momento y de quien lidera la jornada.

REVOCATORIA DE MANDATO

La revocatoria de mandato es realizada por los estudiantes de la institución que participaron en el proceso de votación. Puede hacerse mediante la petición de al menos el 40% de los electores. La revocatoria para los estudiantes del consejo de estudiantes, representante de estudiantes y personero se llevará a cabo cuando:

- Incumpla con el manual de convivencia.
- Incumpla con sus funciones
- El proyecto presentado no haya sido ejecutado en el tiempo destinado.
- Manifieste una actitud opuesta a la filosofía institucional.

Procedimientos de la revocatoria de mandato.

- Dialogo personal.
- Destitución si la falta lo amerita.
- Elección de un nuevo representante: el estudiante que le sigue en el mayor número de votos.
- Lo que el manual de convivencia estipule en el capítulo de faltas.

III. Asociación de exalumnos

Es el organismo que agrupa a los estudiantes que la institución que fundamentalmente servirá de apoyo, guía y colaboración en el quehacer institucional en beneficio de los estudiantes.

IV. Asociación de Egresados

La asociación de egresados del colegio, estará conformada por los bachilleres egresados en las diferentes promociones. Su organización y su funcionamiento estarán a cargo de los mismos egresados, pero con la supervisión y asesoría permanente del consejo directivo de la institución. Dicha asociación tendrá su propio reglamento.

V. CONSEJO DE PADRES

El consejo directivo de la institución promoverá la formación de un consejo de padres de familia.

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del colegio, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

El Colegio promueve esta participación dentro del respeto y acogido a la normatividad vigente (Decreto 1286 del 27 de abril de 2005). Este Consejo está conformado por un delegado de cada uno de los grados, debidamente elegidos en una Asamblea convocada por la Rectora que tendrá lugar en los primeros 30 días del año escolar.

El Colegio espera la colaboración de los Padres de Familia de los estudiantes de cada grado para la elección de los miembros del Consejo, con el fin de constituir tan importante organismo de participación.

El Consejo de Padres apoyará a contribuir a la calidad de la educación que brindan a sus hijo/as en el hogar, la calidad de su participación en la educación que el Colegio ofrece a sus hijos y el apoyo a los planes de desarrollo y mejoramiento que, con base en el PEI, las directivas del Colegio propongan.

El colegio espera de los padres delegados de los grados que participen y promuevan la asistencia a los eventos organizados por el colegio, apoyen en la construcción de comunidad entre los padres del grado, tengan sentido de pertenencia, sean modelo de comunicación asertiva y velen por la comunicación asertiva entre las familias y el seguimiento de los canales de comunicación institucionales.

El Consejo de Padres deberá reunirse por lo menos tres veces al año por convocatoria de la Rectora.

El Consejo de Padres, ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres.

Parágrafo: Cuando uno de los voceros de padres de familia al Consejo retira a su hija/o de la Institución o pierde su investidura, deja de pertenecer a este organismo de participación y se nombra, como nuevo vocero, al suplente.

Los miembros del Consejo de Padres de Familia deben poseer las siguientes características:

1. Se identifica con la filosofía de la Institución.
2. Posee sentido de pertenencia con la Institución.
3. Tiene acogida dentro del grupo de padres de familia que representa.
4. Acata en todo momento el Manual de Convivencia.
5. Cuenta con el tiempo y las posibilidades necesarias para asistir a las reuniones y colabora en las actividades de la institución.
6. Tiene actitudes de liderazgo.
7. Mantiene la prudencia para guardar la confidencialidad de la información que se comparta en las reuniones.
8. Tiene al menos tres años de pertenencia a la institución.
9. No haber realizado ninguna denuncia, demanda, etc. que afecte el buen nombre de la institución educativa

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres del Colegio ejercerá sus funciones en directa coordinación con la Directora de la institución o sus delegados.

Corresponde al Consejo de Padres, según el Art 2.3.4.7, título 4. Decreto 1075 de 2015:

- a. Contribuir con la Directora en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de estado.
- b. Exigir que el establecimiento participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.

- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida las competencias ciudadanas
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento institucional y en el logro de los objetivos planeados.
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudios extracurriculares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia especialmente aquellos destinados a promover los derechos del estudiante.
- f. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- g. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- h. Estimular el buen funcionamiento del colegio.
- i. Elegir al padre de familia que participara en la comisión de evaluación y promoción

PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Durante el transcurso de la primera reunión del año escolar, contando desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la Directora convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presentación de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de convivencia (Decreto 1286 del 27 de abril /05).

Parágrafo: Una vez elegido el Consejo de Padres de Familia, es de carácter obligatorio integrar el Comité Escolar de Convivencia con voz y voto (Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013).

Pérdida de la condición de miembro del Consejo de Padres

1. Por retiro voluntario, expresado por escrito.
2. Por decisión del Consejo de Padres.
3. Si su hijo/a dejara de pertenecer como estudiante a la Institución Educativa

2.7 PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER CONFLICTOS

En el Colegio se trabaja por el desarrollo integral de los estudiantes, por ende, no sólo se promueve el logro de la autonomía intelectual, sino que, fundamentalmente, se busca el logro de la autonomía ética y moral, en concordancia con lo que proclaman los derechos humanos. De esta manera, los estudiantes estarán en capacidad de aceptarse a sí mismos, relacionarse con los demás y con el entorno, teniendo como parámetros los principios, fundamentos y valores institucionales.

El desarrollo moral tiene su base en el respeto, valor en el que se sustenta la convivencia en la Institución. Así mismo, el respeto se fundamenta en el reconocimiento a la dignidad de la persona, sin olvidar que los derechos comunes priman sobre los individuales. Este acuerdo es garantía de armonía y convivencia respetuosa. Para alcanzar estos logros se cuenta con el compromiso activo de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

El Colegio partiendo del enfoque de derechos y de entender la convivencia como la posibilidad de coexistir con el otro en un ambiente protector y seguro, busca desde lo formativo restablecer y sanar las relaciones, transformando las violencias como el machismo, el sexismo, la homofobia, la xenofobia, el racismo, el clasismo, el sectarismo, el acoso escolar, entre otras.

Por ello reconoce al otro como sujeto de derechos y en ese sentido entiende que la justicia restaurativa considera que las ofensas o transgresiones a la norma son ante todo una acción dañina contra las personas y las relaciones de la comunidad, por tanto, estas generan obligaciones y responsabilidades, en particular, para el ofensor y la comunidad, quienes están llamados a reparar el daño causado de forma material, pero especialmente, de manera simbólica. Este enfoque parte de la idea de la interdependencia de las personas que integran una comunidad que establecen una red de relaciones, la cual es afectada por los daños causados y necesita restablecer estos lazos para fortalecer el tejido, en búsqueda del interés general.

Teniendo en cuenta el Ordenamiento Constitucional (Art. 29. Constitución Política de Colombia63), el colegio aplicará el Debido Proceso en todas las actuaciones disciplinarias. Dicho procedimiento que ha establecido la ley tiene el fin de garantizar el cumplimiento de la Constitución Política, en la cual se declara que las personas tendrán derecho a la defensa, a la presunción de inocencia, a expresar sus opiniones y puntos de vista. Si se llegara a incumplir alguno de los artículos, se tomarán las debidas decisiones con base en las pruebas e informes.

En el colegio, dentro del lineamiento para la convivencia escolar, se tienen en cuenta dos componentes:

1. **Formar:** El cual hace referencia al cumplimiento de las normas del manual de convivencia.

2. **Convivencial:** El cual hace referencia a las situaciones que afectan el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, contemplados en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

Proceso Disciplinario.

El debido proceso educativo da respuesta en el colegio NAZARETH OLAYA a los siguientes principios contemplados en la constitución:

Reconocimiento de la dignidad humana: El PEI determina el respeto como un valor fundamental para la organización, es así como para el colegio se reconoce a los estudiantes como sujetos de derechos, de respeto y consideración por parte de toda la Comunidad Educativa y de las directivas del establecimiento, independiente de si es o no infractor de un acuerdo de convivencia

Legalidad: Como menciona la normatividad vigente, nadie puede ser juzgado sino existen normas preexistentes al acto que se le imputa y por hechos que sean considerados faltas, en este caso las referenciadas en este documento o por las situaciones mencionadas en la ley 1620 de 2013, también referidas en este documento.

Tipicidad: Se consideran faltas cometidas por el estudiante, aquellas que están expresamente definidas en el Manual de Convivencia, y que están clasificadas según el grado de afectación en leves, graves y muy graves, de acuerdo con ellas se tipifican las faltas que serán aplicadas.

Presunción de inocencia: Los estudiantes siempre serán considerados inocentes hasta cuando de manera suficiente se haya podido demostrar su responsabilidad en la falta o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.

Igualdad: El estudiante no puede ser discriminado por ningún motivo (sexo, genero, raza, origen, religión, opinión política, entre otros). Para la aplicación del debido proceso, se mantendrá este principio como rector al momento de establecer el tipo de faltas.

Derecho a la defensa: Durante todas las etapas del debido proceso educativo, el estudiante, de manera directa y representado por sus padres, tiene la posibilidad de defenderse, gestionar de manera asertiva su diferencia y allegar todas aquellas evidencias que permitan dar claridad al proceso.

Favorabilidad: Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante implicado en el proceso. La duda se resuelve a favor del estudiante responsable de la falta.

Proporcionalidad: Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta aplicada. Tal como se establece en los diferentes tipos de faltas (leve, grave, muy grave) Intimidad y el buen nombre: Se establece que se respeta al ser humano y su dignidad por ello, se mantendrá de manera confidencial los datos sensibles de los estudiantes involucrados en cualquier tipo de falta, así como la información propia del debido proceso incluyendo la exhortación, siempre buscando minimizar el impacto social de la estigmatización y la exclusión.

Instancia competente: Este manual de convivencia define las personas o instancias competentes para llevar a cabo cada una de las etapas del debido proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de los llamados de atención.

Traslado de pruebas: La prueba trasladada, como su nombre lo indica, es la que a pesar de haber sido decretada y practicada en un proceso se traslada a otro, puesto que es de utilidad para probar determinados hechos en este.

El Debido Proceso está sujeto a los términos establecidos en el presente Manual para cada etapa procesal y la aplicación a llevarse a cabo del proceso formativo.

Las diligencias que impliquen las etapas de apertura formal del proceso formativo, probatoria, fallo de primera instancia, notificación personal del fallo de primera instancia, interposición de recursos, decisión del recurso de reposición, notificación personal de la decisión del recurso de reposición, fallo de segunda instancia y notificación personal del fallo de segunda instancia, en donde sea citado el estudiante menor de edad, se llevará a cabo con presencia del padre de familia o acudiente.

• **Conducto regular**

Cadena jerárquica en la toma de decisiones y conocimiento de asuntos disciplinarios o académicos que actúa en competencia de acuerdo con la naturaleza y la identidad de la falta.

a. El Gestor de aprendizaje

b. El Gestor de aprendizaje Titular de curso

- c. Líder de Bienestar o académico de acuerdo con la naturaleza del asunto.
- d. Comité de Convivencia y/o Comisión de Evaluación y Promoción de acuerdo con la naturaleza del asunto.
- e. El Rector-Consejo Académico.
- f. Consejo Directivo, dentro de su competencia. Última instancia en asuntos conciliables.

Nota: En las instancias del conducto regular se podrá contar con la atención y acompañamiento de orientación escolar. En la garantía de los derechos de los menores los padres, madres o cuidadores, no pueden abordar a los estudiantes para solucionar conflictos, deben acudir a las instancias competentes siguiendo el conducto regular

• **Debido proceso**

A todo miembro de la Comunidad Educativa se le garantiza el Debido Proceso. Las personas tendrán derecho a la defensa, a los principios de favorabilidad, presunción de inocencia, igualdad, publicidad, a expresar sus opiniones y puntos de vista, y con base en las pruebas e informes, se tomarán las decisiones. Además, las personas tendrán derecho a utilizar los recursos de apelación y de reposición frente a las decisiones tomadas por la Institución, cuando ello aplique.

1. Etapas del debido proceso, las cuales son explicadas en la tabla siguiente:
 - a. Comunicación formal de la apertura del proceso.
 - b. Formulación de los cargos imputados, en donde conste la conducta y la falta disciplinaria.
 - c. Traslado de pruebas.
 - d. Indicación de un término donde el acusado pueda formular sus descargos, controvertir las pruebas en su contra y allegar las suyas.
 - e. Pronunciamiento de la autoridad competente.
 - f. Imposición de un llamado de atención proporcional.
 - g. Posibilidad de interponer recursos en contra de la decisión.

ETAPA DEL DEBIDO PROCESO	INSTANCIA	ACCIONES	REGISTRO	TÉRMINO MÁXIMO
Indagación preliminar	Docente de aprendizaje o Director de grupo. Coordinación Orientación Escolar	El Gestor de aprendizaje de área o director de grupo presenta Informe de la presunta falta. Se toma la versión libre de los estudiantes involucrados, donde hacen una descripción de lo sucedido. Se recogen testimonios sobre lo sucedido. Se hace recolección y práctica de pruebas documentales. Se identifican evidencias o elementos probatorios. Se clasifica la falta de acuerdo con el capítulo V en leve, grave o muy grave.	Informe en el observador. Registro escrito de la versión libre del estudiante involucrado. Testimonio escrito por parte del testigo. Anexos de pruebas recolectadas. Diligenciamiento del formato Registro de Indagación preliminar.	Tres (3) días hábiles a partir del día siguiente al momento en que se tuvo conocimiento del hecho.
Comunicación formal de la apertura del proceso. (faltas graves y muy graves)	Rector, Coordinador	Consulta en el observador del Estudiante la recurrencia de las faltas, referidas al mismo	Registro de Indagación preliminar. Registro a través de la plataforma de	Un (1) día hábil siguiente a la terminación de la investigación preliminar, en la

		<p>comportamiento o aquellas que sean vinculantes a la presunta falta cometida. Se entregan las pruebas, evidencias o elementos materiales probatorios correspondientes a la Coordinación. La Coordinación abrirá expediente correspondiente. Se envía citación escrita para efectuar la notificación formal de la apertura del proceso.</p>	<p>gestión educativa de la citación a padres. Registro en el observador de la notificación formal al</p>	<p>fecha y hora en que fueron citados.</p>
<p>Formulación de los cargos imputados, en donde conste la conducta y la falta Disciplinaria y descargos</p>	<p>Rector, Coordinación o</p>	<p>necesidad o no de convocar al Comité Escolar de Convivencia como estamento de participación sin carácter decisorio (respetando principio de intimidad, sin perjuicio de activar la Ruta de Atención Integral. (Bienestar Familiar, SIVIM, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, entre otros. Se informa al estudiante y al padre de familia la presunta falta cometida en el día y hora citados Citación para imputación de cargos y descargos al estudiante y su acudiente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la citación.</p>	<p>Estudiante y acudiente de la apertura del proceso. Citación Formato de Registro de descargos y recepción de pruebas documentales aportadas.</p>	<p>Sin perjuicio de que esta diligencia se realice el mismo día de la apertura, se determina dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del inicio de apertura formal del proceso formativo y citación a descargos.</p>

Traslado de pruebas	Rector, Coordinación o	Posterior a la diligencia de descargos se hace entrega al estudiante y su acudiente de las pruebas del proceso que soportan la presunta falta	Acta de la reunión realizada firmada entre las partes y reporte de la novedad en el observador	Sin perjuicio de que esta diligencia se realice el mismo día de la apertura, se determina dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del inicio de apertura formal del proceso formativo y citación a descargos.
Indicación de un término donde el acusado pueda formular sus descargos, controvertir las pruebas en su contra y allegar las suyas.	Rector, Coordinación o	Presentación de descargos y aporte de pruebas documentales por parte del colegio, del padre de familia o acudiente del estudiante involucrado.	Acta de la reunión realizada firmada entre las partes y reporte de la novedad en el observador	Sin perjuicio de que esta diligencia se realice el mismo día de la apertura, se determina dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del inicio de apertura formal del proceso formativo y citación a descargos
Pronunciamento de la autoridad competente	Para faltas Graves o muy graves, Rectoría Artículo 132 Ley 115 de 199448) Para faltas leves: Gestor de aprendizaje o Coordinador	Producir el fallo de primera instancia, mediante el cual se determina la falta y la recomendación.	Para faltas leves debe registrarse por escrito en el formato establecido. Para faltas graves y muy graves por medio de resolución Líder Transformador.	Cinco (5) días hábiles siguientes a la formulación de descargos y controversia de las pruebas
Interposición de recursos	El Padre de familia o acudiente del estudiante (Quien firma la matrícula o el apoderado por el padre de familia de manera escrita)	Una vez notificado el fallo de primera instancia, el padre o acudiente del estudiante puede interponer los recursos de reposición ante el líder transformador y/o de apelación ante el Consejo Directivo del Colegio	Escrito del (de los) recurso(s) interpuestos por el Padre o Acudiente a Rectoría y/o Consejo Directivo	Se presenta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del fallo de Primera Instancia.
Decisión de Recurso de reposición.	Rectoría	Recibido el recurso de reposición, el líder transformador estudiará el mismo y podrá tomar la decisión de revocar o ratificar el fallo.	Resolución escrita que contiene la decisión tomada por respecto al recurso de reposición.	Cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior.
Notificación de la decisión del	Rectoría	Citación al padre o acudiente para la notificación de la	Citación por plataforma educativa o por	Tres (3) días hábiles siguientes a

Recurso de reposición		decisión. En caso de no acudir el acudiente o padre de familia se envía por los canales oficiales del colegio o correo certificado.	correo electrónico al estudiante y sus padres o acudientes para realizar la notificación de la decisión.	la expedición de la resolución.
Resolución de recurso de apelación	Consejo Directivo del Colegio	se declara impedido para la toma de decisión, ya que en primera instancia ya asumió una posición sobre la situación presentada Recibido el recurso de apelación, el Consejo Directivo estudiará el caso y emitirá el correspondiente fallo de segunda instancia.	Acuerdo escrito que contiene la decisión tomada por el Consejo Directivo, mediante el cual se resuelve el recurso de apelación.	Cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que el Consejo Directivo se reúna para Debate la decisión sobre el recurso de apelación.
Notificación de la decisión del recurso de apelación.	Rectoría	Citación al padre o al acudiente para la notificación de la decisión. En caso de no acudir el acudiente o padre de familia se envía por los canales oficiales del colegio o correo certificado.	Citación escrita o por correo electrónico al estudiante y sus padres o acudientes para realizar la notificación de la decisión.	Tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del acuerdo
Cumplimiento de los fallos	Involucrados	Agotadas las etapas anteriores y en firme el fallo correspondiente, la rectoría y la coordinación deberán realizar la verificación del cumplimiento de este.	Registro escrito del cumplimiento del fallo en el expediente y en el observador del estudiante.	Dentro del término correspondiente de acuerdo con la decisión que se haya tomado en el fallo.

2.8 MECANISMOS PARA PREVENIR LOS CASOS DE AGRESIÓN FÍSICA O PSICOLÓGICA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

ACCIONES PEDAGÓGICAS DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS

LEY 1620 El componente de prevención deberá *ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.*

DECRETO 1965 Artículo 61°: Componente de prevención. Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Las acciones realizadas por el Colegio Nazareth Olaya para este componente son:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

Las situaciones de alto riesgo y/o más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales, y reproductivos son:

CONVIVENCIA.

- Agresiones verbales en actividades institucionales.
- Distraerse y/o charlar en clase, factores que no hacen propicio el desarrollo de la misma y contribuyen al desorden.
- La no utilización de los medios de solución pacífica de los conflictos.

EJERCICIO DE DERECHOS HUMANOS

- Burlas por participación de algún estudiante en clase.
- Burlas dirigidas a aspectos o condiciones físicas de los estudiantes.
- Desconocimiento de las normas, y demás disposiciones consignadas en el código de infancia y adolescencia.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

- Discriminación por orientación sexual.
- Manifestaciones de afecto excesivas en los diferentes ambientes escolares.
- Burlas dirigidas por orientación sexual.

2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.

- Realización de pactos de aulas en el inicio de cada año escolar lectivo.
- Jornadas institucionales sobre conocimiento de los derechos humanos y del código de infancia y de adolescencia, para la paz y la reconciliación.
- Charlas institucionales sobre matoneo, sexualidad, sustancias psicoactivas.
- Utilización de los espacios de direcciones de grupo (al inicio y al finalizar la jornada escolar) para conocer, atender y resolver los conflictos presentados.

3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Los protocolos para atender estas situaciones se encuentran establecidos en los artículos del presente Manual de Convivencia Escolar.

3. DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR (CEC)

ORGANIZACION DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Comité Escolar de Convivencia es una instancia en el proceso de resolución pacífica de los conflictos. Atenderá las situaciones conflictivas que atenten la convivencia escolar y/o la práctica y formación de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la violencia de género que no hayan superado las acciones de prevención que buscan intervenir oportunamente en comportamientos que afecten la convivencia de los miembros de la comunidad educativa y en cuyo proceso de prevención actuaron orientación, docentes, directores de curso y coordinación. Las decisiones del Comité Escolar de Convivencia son de carácter reglamentario de acuerdo a las disposiciones de la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013

DE LA COMPETENCIA:

El Comité Escolar de Convivencia tiene competencia sobre los aspectos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, así como con el seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de las competencias ciudadanas y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Serán funciones del comité escolar de convivencia las establecidas en la ley 1620 de 2013 Artículo N° 13.

Los estudiantes también tienen participación en el comité escolar de convivencia, establecido por la Ley 1965 de 2013 y el Decreto 1965, también de 2013. El objetivo de esta instancia es apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

3.1 CONFORMACIÓN

El Comité estará integrado por:

El comité escolar de convivencia está integrado de la siguiente manera:

1. El director/a del establecimiento educativo, quien preside el comité.
 2. El personero estudiantil.
 3. El docente con función de orientación. (Psico-orientador)
 4. El coordinador cuando exista este cargo.
 5. El presidente del consejo de padres de familia.
 6. El presidente del consejo de estudiantes.
 7. Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
- El Director(a) Académica, Representante Legal, quienes lo convocará y presidirá. En ausencia de éste lo dirigirá el docente a quien designe y que lidere procesos o estrategias de convivencia y haga parte del respectivo comité.
 - Un representante de los docentes como mínimo, representante de padres de familia por sección, un representante de los estudiantes, el orientador escolar, el coordinador de convivencia y el personero estudiantil. Clases de miembros: Los miembros pueden ser por derecho propio y por elección. Son miembros por derecho propio: 1. Rector. 2. Coordinador. 3. La Orientadora Escolar. 4. El docente que lidera procesos de convivencia. Son miembros por elección el personero, el presidente del consejo estudiantil y el presidente del consejo de padres. Estos miembros llegaran a conformar el Comité Escolar de Convivencia una vez se realicen las elecciones en las jornadas democráticas institucionales.
 - El comité deberá darse su propio reglamento.

3.2 FUNCIONAMIENTO

Funciones del Comité Escolar de Convivencia en virtud de la Ley No. 1620 de 2013:

Las funciones del comité escolar de convivencia son las siguientes:

- a. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del Decreto 1965 de 2013.
- b. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
- c. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- d. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- e. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.
- f. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes, y entre docentes.
- g. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- h. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- i. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y

Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

j. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Son deberes de los miembros del Comité de convivencia escolar:

1. Reunirse periódicamente. Estas reuniones del Comité de Convivencia Escolar serán de dos (2) clases:

a. Ordinarias, que se convocan los integrantes del Comité.

b. Extraordinarias asunto específico. Constituye quórum para deliberar, la asistencia de cinco de los miembros que conforman el Comité de Convivencia Escolar.

Las decisiones se adoptan por mayoría simple. De todas las sesiones que se realicen se debe elaborar un Acta que debe contener:

Lugar, fecha, hora en la cual se efectuó la reunión.

Registro de los miembros del comité que asistieron a la sesión.

Registro de los miembros que presentaron excusa debidamente justificada.

Indicación de los medios utilizados para la citación.

Síntesis de los temas tratados en la reunión y de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.

Firma del presidente del comité y de quien haga las veces de secretario de Actas una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Estas actas serán llevadas en folder con numeración continua y también guardadas en Medio magnético.

PARÁGRAFO:

1. La elaboración de las actas debe ser entregada a rectoría en físico y en medio magnético, al día hábil siguiente para vincularla a la carpeta pertinente.

2. El Comité Escolar de Convivencia, sesionara por lo menos una vez cada dos meses o en caso extraordinario, cuando las circunstancias lo ameriten o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

3. El quórum para tomar decisiones en cualquiera de las reuniones que se convoquen, será de la mitad más uno de los miembros que asistan, y para lo cual se debe convocar a la totalidad de los mismos. Los miembros deben asistir puntualmente a todas las reuniones.

4. Presentar las sugerencias de los estamentos de la comunidad educativa.

5. Mantener informados a sus representados.

6. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

7. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio con el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

8. Responder administrativa o penalmente, si es el caso, por las actuaciones del Comité escolar de Convivencia

PROHIBICIONES A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESCOLAR:

1. Revelar información sobre temas tratados sin la debida autorización del comité.

2. Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité de convivencia escolar.

3. Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité Escolar de Convivencia.

4. Disociar las relaciones entre los integrantes del consejo.

PÉRDIDA DE INVESTIDURA COMO MIEMBRO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

1. Inasistencia a dos (2) sesiones sin justa causa

2. Faltar gravemente a la debida discreción sobre los temas en detrimento de la dignidad de la persona procesada.

3. Llamada de atención en sesión, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, por tercera vez.

4. Ocultar información importante para la aclaración de los hechos.

ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN PARA VISIBILIZAR EL TRABAJO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

TIPOS DE COMUNICACIÓN INTERNA: se produce directamente entre los integrantes de la organización y que luego pasa a los Gestor de aprendizajes, padres de familia y estudiantes. Regularmente se usan canales oficiales (correos, plataforma de gestión educativa, etc.).

Publicidad radial: Toda publicidad que se realiza a través de las emisoras y que ofrecen información precisa y pertinente frente a los servicios que se ofrecen.

Medios digitales: Contenidos de audio, vídeo, imágenes y textos que se han codificado, con el fin de difundir a través de redes informáticas (**Twitter, Facebook, correo electrónico** etc.)

Página WEB: Diseñada para informar al público interno y externo los productos educativos que se ofrecen en el Colegio NAZARETH OLAYA, así como la oferta de cupos y los procesos de inscripción para estudiantes nuevos.

Redes sociales: Ayuda al posicionamiento de las instituciones a través de la publicación de información concerniente a la institución.

Correo electrónico: Envío por correos masivos con información general o específica de los procesos del colegio.

Plataforma de gestión educativa: Envío por correos masivos con información general o específica de los procesos del colegio.

4. LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Coordinación de Convivencia Escolar, junto con los integrantes de la red de apoyo institucional acompaña oportuna y asertivamente a los Estudiantes, en su proceso de formación integral, son canales dinamizadores y de comunicación entre docentes, estudiantes, Padres de familia y/o acudientes-cuidadores y entes administrativos externos cuando la situación lo requiera. Generan acciones, para fortalecer la sana convivencia, la toma de decisiones frente al manejo y resolución de conflictos y velan por el cumplimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

DEFINICIÓN

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario. En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

La Ruta de atención integral para la convivencia escolar. El colegio NAZARETH OLAYA, asume como Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, el conjunto de componentes, procesos, situaciones, protocolos, acciones pedagógicas, formativas y reparadoras - restaurativas que implementa el colegio con el fin de dar respuesta de manera integral y asertiva a las diferentes situaciones presentes en la convivencia escolar y minimizar así posibles factores de riesgo. Apoyado en la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013, en el Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y en atención a las necesidades de la comunidad educativa.

- **Dignidad del ser humano.** Es el derecho que tiene toda persona de ser respetado y valorado como ser individual y social, con sus características y condiciones particulares.
- **Debido proceso:** Es un principio jurídico procesal o sustantivo según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas establecidas en la Constitución Política de Colombia, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, a permitirle tener oportunidad de ser oído y a hacer valer sus pretensiones legítimas frente al juez.

Para garantizar el debido proceso se debe tener en cuenta:

1. Tipificación de la conducta de acuerdo a las situaciones establecidas.
2. Partir de la presunción de inocencia y principio de favorabilidad.
3. Ser informado de la apertura del proceso que afecten la sana convivencia, tanto de forma verbal como escrita.
4. Ser escuchado en versión libre y espontánea.
5. Derecho a conciliar para dar solución al motivo que generó el proceso.

Lo anterior permite:

1. Garantizar la proporcionalidad entre la situación, la actividad formativa, las acciones de reparación y el perdón a imponer, teniendo en cuenta las circunstancias atenuantes o paliativas, las circunstancias eximentes y las circunstancias agravantes de la misma. Los procesos de reparación de daño complementan, pero no excluyen, procesos que afecten la sana convivencia y que generen acciones reparadoras.
2. Señalar con claridad el procedimiento a seguir, de manera que el implicado pueda ejercer razonablemente su derecho de contradicción y defensa, siempre bajo el supuesto de la presunción de inocencia.
3. Adoptar medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar.

4.1 DESCRIPCIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia. Los procedimientos que se realizarán en el establecimiento para detectar, solucionar y adoptar medidas pedagógicas frente a situaciones que afectan la convivencia escolar por parte de algunos de sus miembros será:

- A través de cualquier miembro de la comunidad educativa se recibirán y radicarán las quejas o informaciones que presente cualquier miembro de la comunidad educativa, que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Esta puede ser dada a conocer de forma verbal, escrita, por correo electrónico o por medio telefónico de la institución, etc. De esto se dejará constancia.
- Una vez recibidas las quejas se abrirá un folder, carpeta en físico o en medio electrónico, garantizando el derecho a la intimidad y a la confidencialidad, en la cual se recoja la información suministrada por las personas que intervengan en las actuaciones, y de toda información que se genere dentro de las mismas, establecidos en la Constitución de Colombia, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y otras disposiciones aplicables a la materia.

- Para proteger la integridad y confidencialidad de quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar, será responsabilidad de quienes reciban la queja y manejen el problema. Los miembros del Comité de Convivencia Escolar harán la toma de juramento en torno a la discreción y confidencialidad al iniciar su ejercicio. Se borrarán los archivos junto con los email-s, de los casos o situaciones enviadas por cualquier miembro de la comunidad educativa; solo serán guardados en los archivos confidenciales del comité.

Si a algún miembro del Comité se le comprueba que ha filtrado información que afecte la intimidad y confidencialidad de los procesos llevados al Comité, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con el Reglamento interno del mismo.

- Desde el Colegio se analizará la situación teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes, además revisando el objeto, la finalidad y las circunstancias de todo acto moral, para brindar las mejores orientaciones y determinaciones; pero se precisa que todo procedimiento disciplinario será aplicado según lo estipulado en el Manual de Convivencia.
- Como estrategia y alternativa de solución el Director(a) del establecimiento, luego de haber agotado las instancias de consulta con el docente o directivo docente, orientadora escolar, etc., conector del problema, el Comité de convivencia, y el servicio de orientación escolar llamará a los tutores de los estudiantes implicados, para buscar acuerdos de convivencia familiares y pedagógicos, que permitan la solución y terminación del conflicto entre uno o varios estudiantes.
- Si una vez firmados compromisos en el establecimiento educativo por parte de los padres o tutores, estudiantes, o miembros de la comunidad educativa implicados, en un tiempo prudencial, de acuerdo a las características y gravedad de los casos y a juicio del Comité de Convivencia, la Directora remitirá la situación a la instancia distrital que por ley corresponda continuar con el proceso de solucionar o mediar con quienes incumplan los compromisos adquiridos.
- El establecimiento educativo hará un seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, con el fin de verificar si la solución fue efectiva e informar al comité municipal o distrital (u otras entidades externas que pertenezcan a la ruta de atención integral), sobre el estado de las mismas con el fin de que estos actúen de acuerdo con lo establecido en las normas legales.
- El plantel tiene a disposición de la comunidad educativa, un directorio con los teléfonos actualizados de las entidades y personas que forman parte del sistema nacional y regional de convivencia escolar como son:

los de la Policía Nacional, el responsable de seguridad de la Secretaria de gobierno municipal, distrital y departamental, Fiscalía General de la Nación en su Unidad de infancia y adolescencia, Policía de Infancia y adolescencia, Defensoría de familia, Comisaria de familia, Inspector de policía, ICBF, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz roja, Defensa civil, de los comités de convivencia municipales, distritales y departamentales, de los padres de familia o acudientes de los estudiantes matriculados en el establecimiento educativo.

- A pesar de que el plantel remita casos de convivencia escolar a otras instancias externas, al mismo adoptara de manera inmediata medidas propias Tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias, a la víctima a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, dejando constancia de lo actuado.
- En el caso de adolescentes de nuestra institución que estén en situación de embarazo, si bien la misma, NO la consideramos como una falta a nuestro manual de convivencia, se citará al padre, madre de familia y/o acudiente para garantizarle a la menor en presencia de sus progenitores y/o acudientes su derecho a la educación y asesorarla para no recibir discriminación alguna por ningún miembro de la comunidad educativa. De igual forma la Institución solicitará copias del informe de control y desarrollo del embarazo de la menor con el fin de colaborar con el sano desarrollo del bebe y de la salud integral de la adolescente. Así mismo, en caso que el informe médico catalogue el embarazo como de alto riesgo, en común acuerdo con la menor y sus padres y/o acudientes, el colegio procederá a colaborar para que la adolescente en embarazo pueda desarrollar actividades desde su hogar favoreciéndola para el alcance de los aprendizajes y la no reprobación de su año escolar, siempre y cuando cumpla con los compromisos adquiridos y las competencias mínimas requeridas para tal fin.
- Atención en Salud Mental. La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, **será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.** El Colegio Nazareth Olaya activará esta competencia trasladando y enviando el reporte a la entidad promotora de salud a la que se encuentre afiliada la persona miembro de la comunidad educativa. Para garantizar la participación de dicha persona y de la entidad promotora de salud, la Institución exigirá al padre o acudiente del estudiante víctima de una agresión, acoso escolar o ciberacoso, las constancias de las sesiones y el informe del profesional de la entidad que trate al estudiante en mención y anexará esto como constancia de dicho seguimiento.

Frente a estas situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 109a de 2006, en el Título 111 "Atención Preferente y Diferencial para la Infancia y la Adolescencia" de la Ley 143a de 2011 y sus normas concordantes.

- **COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL**

LEY 1620 ARTÍCULO 30. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

- **HERRAMIENTAS PARA LA PREVENCION DE LA CONVIVENCIA**

Desde los proyectos de Gestión del Riesgo, Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía, además de la Coordinación, orientación escolar y el Comité de Convivencia escolar, se trabaja para:

- Fomentar el respeto por los derechos y los deberes de los miembros de la comunidad educativa.
- Fortalecer el proyecto de educación sexual, desarrollado desde preescolar a undécimo con temáticas que orientan a los estudiantes dentro de la cultura del respeto y conocimiento de la sexualidad, la prevención del embarazo en adolescentes y de las infecciones de transmisión sexual
- Desarrollar estrategias para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, las conductas auto-lesivas y la afectación de la salud mental.
- Identificar los riesgos psicosociales y la ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que

inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

- Realizar Pactos de Convivencia escolar y Pactos de cuidado del ambiente, que fortalezcan las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa y contribuyan al cuidado de la Tierra en el marco de la Cátedra para la Paz.
- Diseñar los protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

• **HERRAMIENTAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA**

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este **componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo**, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones 1e acuerdo con sus responsabilidades.

DECRETO 1965 Artículo 60°: Componente de promoción. Se consideran acciones de promoción las **políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar**, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

Las acciones realizadas por el Colegio Nazareth Olaya para este componente son:

1. Actualización del Manual de Convivencia Escolar dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del Decreto 1965. Así mismo, una revisión del manual se llevó a cabo según sentencia T478 del 2015 de la corte constitucional, para que en el mismo no se encuentren acciones discriminatorias por razones étnico-raciales, discapacidad, orientación sexual, identidad de género y condición de género.
2. Se reevaluaron las políticas institucionales consignadas en el P.E.I para favorecer el bienestar individual y colectivo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
3. Se reformuló el plan de estudios, por lo tanto, los contenidos en el área de ciencias sociales, cátedra para la paz, competencias ciudadanas, ética y valores, el espacio institucional de la dirección de grupo, convivencias, entre otras, como una iniciativa para formar mejor a nuestros estudiantes y docentes en la comprensión de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, competencias ciudadanas, métodos de resolución de conflictos; desde orientación escolar y Coordinación se establecieron unos programas de formación y capacitación a los miembros de la comunidad educativa.
4. Se fortalece la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad, programa de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y construcción de ciudadanía desde Básica Primaria, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo.
5. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivo que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
6. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.
7. Enseñar didácticamente los principios consignados en nuestra constitución política y en el código de infancia y adolescencia.

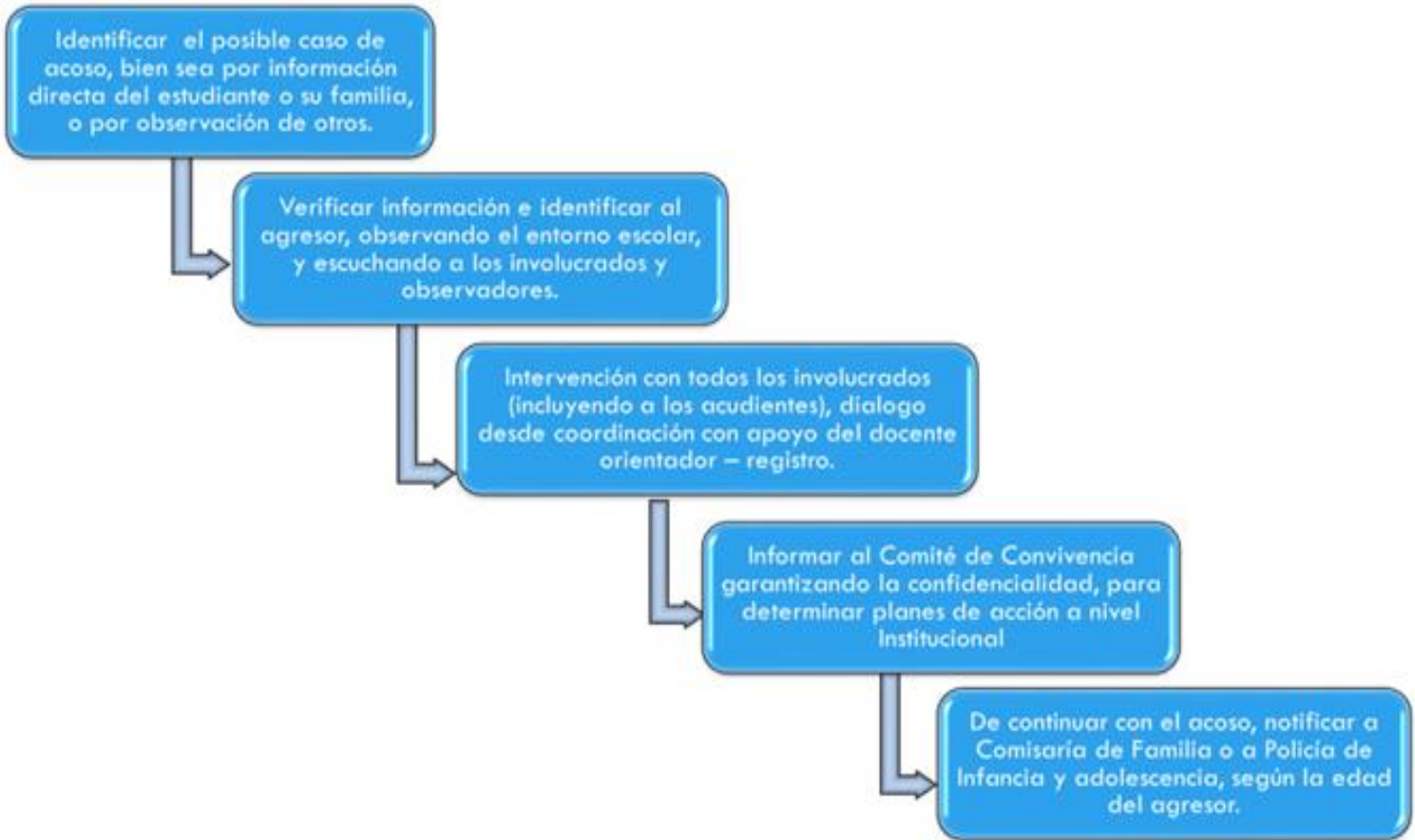
• **HERRAMIENTAS PARA EL COMPONENTE DE ATENCIÓN**

Para la atención de los posibles conflictos o faltas que surjan entre los miembros de la comunidad educativa se ajustarán y rediseñarán los protocolos de atención según los requerimientos de la ley y dependiendo de la tipificación de los hechos.

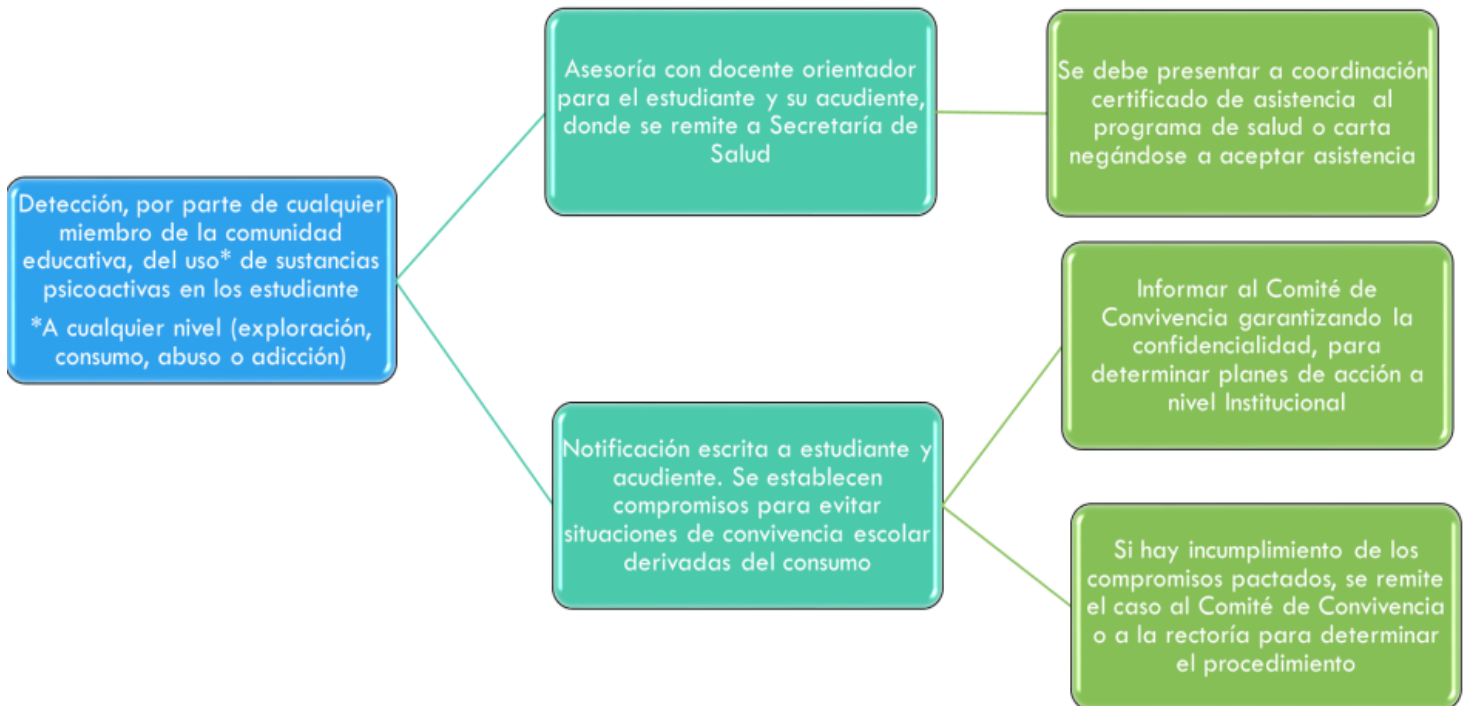
El componente de atención de la ruta es activado por el Comité de Convivencia Escolar, con la puesta en conocimiento por parte de los involucrados o por cualquier persona que conozca de las situaciones que afecten la convivencia escolar.

Se buscarán alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de mediación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los Derechos Humanos. Se buscará en lo posible una solución pedagógica y formativa.

ACOSO ESCOLAR



CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS



EMBARAZO EN LA ADOLESCENCIA.



• **HERRAMIENTAS PARA EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO.**

Ley 1620, El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

DECRETO 1965 Artículo 63º: Componente de seguimiento.

El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del Decreto 1965 a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, nuestro comité escolar de convivencia hará seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos. El colegio Nazareth Olaya cuenta con los formatos de actas, planillas de seguimiento y de constancias de atenciones, citas y demás para registrar en cualquiera de sus dependencias los casos que a las mismas lleguen.

4.2 SOCIALIZACION DE LAS RUTAS

Las situaciones o faltas que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los DH, sexuales y reproductivos de un individuo o de una comunidad se califican de acuerdo a su naturaleza y efecto en la comunidad, si ha faltado a las políticas, al cumplimiento de los deberes y/o violación de los derechos por parte de algún miembro de la comunidad educativa o al incumplimiento de los procedimientos específicos de carácter académico y disciplinario de los estudiantes o por parte de ellos mismos. A este respecto la sala de la corte constitucional es enfática en señalar que «el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en respetar el reglamento y las costumbres». La corte advirtió que las instituciones educativas **no están obligadas a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias**. Destacó a la vez que «los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada de clases, recreo, salida, asistencia y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. Además, el hecho de que los estudiantes mantengan un excelente rendimiento académico, no los exime del cumplimiento de sus deberes estudiantiles.»

4.3. IDENTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Según el artículo 40 del decreto 1965 del 2013 Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

SITUACIONES TIPO I:

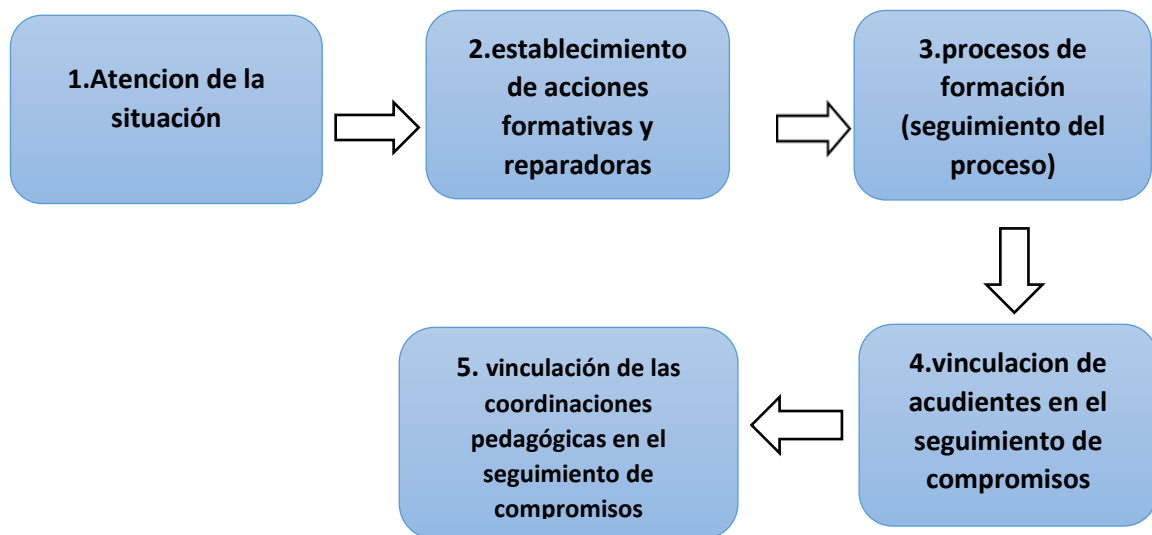
Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física y mental. Cuando los conflictos no son resueltos de manera constructiva, pueden dar lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa. Estas situaciones se pueden presentar en el desarrollo cotidiano de las actividades del aula, en las horas de descanso, en las reuniones, entre otras.

Para efectos de uniformidad de criterios se establecen las siguientes situaciones como Tipo I, que se pueden presentar en la institución:

SITUACIONES TIPO I	ACCION REPARADORA
1.Utilizar cualquier medio electrónico (celular, mp3, mp4, iPhone, Tablet, psp, iPod, cámaras fotográficas, etc.) que distraiga y altere el normal desarrollo de las actividades académicas. En caso de pérdida o daño de éstos, la responsabilidad es únicamente del/la estudiante.	Elaborar un folleto en el que se evidencien las principales consecuencias del uso no responsable de los dispositivos electrónicos.
2.Excluir o señalar por razones de género, orientación sexual, etnia o creencias religiosas a personas de la comunidad educativa.	Pedir disculpas a las personas involucradas, apoyar actividades de orientación escolar enfocadas en inclusión a grupos poblacionales.
3.Irrespetar con burlas, bromas o comentarios discriminatorios a personas discapacitadas, afrocolombianas, indígenas o integrantes de alguna etnia, con una orientación sexual o identidad de género específica o perteneciente a una minoría religiosa u otro integrante de grupos Poblacionales.	Realizar una campaña sobre el respeto por la diversidad y en la que se propongan algunas acciones que promuevan la inclusión en la Institución Educativa.

4. Emplear gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.	Disculparse con las personas a quien ofendieron y realizar escrito reflexivo sobre la situación ocurrida.
5. Difundir rumores sobre una persona que atente sobre su imagen e integridad, así mismo, emplear mentiras y/o comentarios mal intencionados, que afecten la integridad física, psicológica o moral de alguna persona integrante de la comunidad educativa.	Pedir disculpas y retractarse ante las personas involucradas de la información dicha. Realizar campaña del buen trato.
6. Irrespetar con burlas, bromas cuando una persona integrante de la comunidad educativa docentes, directivas, estudiantes, familias o personal externo que presta servicios de capacitación - formación) se dirija al estudiantado o esté realizando algún tipo de explicación o exposición.	Elaborar una pequeña campaña en su salón de clase, en la que promueva el respeto por todas las personas. El diseño de la campaña se realizará en tiempos no institucionales y la socialización deberá realizarse en dirección de grupo en compañía de su acudiente.
7. Adoptar actitudes altaneras o de situaciones de irrespeto con compañeras-os, docentes, directivos, personal administrativo o cualquier otro integrante de la comunidad educativa en clase o en actividades institucionales.	Realizar un decálogo sobre pautas básicas de convivencia tanto en espacios de clase como en actividades de carácter institucional y socializarlo.
8. Alterar el clima escolar con acciones que afecten el trabajo pedagógico en las actividades que se desarrollan en la Institución.	Solicitar disculpas públicas al docente o funcionario que lidera la actividad.
9. Agredir verbalmente a cualquier persona integrante de la comunidad educativa, por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.	Solicitar disculpas públicas al integrante afectado. Realizar campaña en el receso sobre el buen trato. Pedir excusas o disculpas por la falta de respeto cometida
10. Jugar con balón, botellas y objetos que sustituyan al balón, en cualquier espacio diferente a las canchas, y que generen daño al cuerpo.	Luego de un diálogo reflexivo para hacer toma de conciencia sobre la situación cometida.
11. Intentar o hacer fraude en los procesos académicos conducentes a la valoración/evaluación.	Luego de un diálogo reflexivo para hacer toma de conciencia sobre la situación cometida. El estudiante se le anula la evaluación y su valoración será una nota de insuficiente.
12. Irrespetar a las personas de las tiendas escolares, vigilancia y personas responsables del aseo y mantenimiento de la institución.	Diálogo reflexivo con orientación escolar para luego realizar una actividad que promueva el buen trato a las personas de las tiendas escolares, aseo y mantenimiento.
13. Ingresar al aula de clase después de la hora indicada y/o retirarse de ella, sin la debida autorización.	Diálogo reflexivo sobre su responsabilidad académica y convivencial sobre la falta cometida.
14. Alterar el ambiente de clase con conductas como la situación de atención, burlas, comer, entre otras que afecten la posibilidad de aprendizaje para sí o para las demás personas del grupo.	Luego de un diálogo reflexivo para hacer toma de conciencia: <ul style="list-style-type: none"> • Liderar una reflexión que se trabajara durante la asamblea de curso. • Liderar una actividad pedagógica en el ambiente de aprendizaje asignado • Dejar claro que al omitir las recomendaciones mencionadas se le remitirá a coordinación pedagógica para establecer acuerdos formales. • Si es una acción reiterativa se realiza citación a acudientes para concretar compromisos
15. Expresar sus ideas, conceptos u opiniones sobre una situación (o dirigirse a otra persona) utilizando un vocabulario vulgar, soez, irrespetuoso o despectivo.	Realizar una consulta sobre el origen etimológico de la palabra mal utilizada y hacer la respectiva exposición reflexiva acerca del buen uso del lenguaje en algunos grupos.
16. Responder a los conflictos de manera agresiva tanto física como verbal y/o escrita.	Realizar ejercicio sobre comunicación asertiva en compañía de orientación escolar. En caso de ser reiterativo es necesaria remisión externa.

MÉTODOS DE SOLUCIÓN PARA SITUACIONES TIPO I



1. Atención de la situación

La o él estudiante remite su queja al docente con el que se encuentre en el momento en que ocurre la situación, en caso de estar en descanso u otra actividad se deberá dirigir a la o él docente que se encuentra realizando el respectivo acompañamiento. Esta queja puede ser recibida por cualquier integrante de la institución educativa (docentes, directivas docentes, orientación escolar, personal administrativo y de apoyo), según sus horarios de atención y disposición de tiempos. Si la situación es atendida por las directivas o personal administrativo se remite el caso al docente que se relaciona con esta queja o al director de grupo.

Registros que debemos dejar: Acta de recepción de la situación, carta elaborada por la persona que hace expresa la queja y/o versión libre.

Seguimiento: La recepción de la queja se hace en los tiempos de atención de cada instancia y su atención se realiza en los primeros cinco días hábiles siguientes a la recepción de esta.

2. Establecimiento de acciones formativas y reparadoras.

Una vez se valora y evidencia que la afectación es de tipo 1, (según lo consignado en este Manual de convivencia), se realizan procesos pedagógicos para mediar el conflicto, tales como:

- Diálogo formativo con las personas implicadas
- Reflexión
- Mesas de conciliación (conciliación con terceros) y se llegan a acuerdos.

Personas directamente responsables de atender la situación: Docentes, director/a de grupo, mesa de conciliación (Dpto. de psico-orientación).

Registros que debemos dejar

En las actas de seguimiento se registra la acción pedagógica acordada, y se anexan dado el caso, los respectivos documentos (por ejemplo, cartas), seguidamente, se archiva en el seguimiento de las y los estudiantes participantes en el proceso. Los seguimientos son custodiados por las y los directores de grupo; revisados periódicamente por el equipo de dirección del colegio y entregados al final del año escolar con previa revisión de equipo de dirección a la secretaria académica.

Seguimiento: La situación debe ser atendida en máximo cinco días hábiles. Se realiza seguimiento constante (docente – director de grupo – estudiantes) con base en las fechas estipuladas en el proceso de mediación, iniciando ocho días después de firmados los acuerdos

3. Procesos de formación (seguimiento del proceso)

Cuando desde los procesos de mediación no se resuelve la situación, y se vuelve a presentar con la misma o mayor gravedad, se registra nuevamente la situación en el seguimiento. Se genera un espacio de formación colectiva en torno a temas como la convivencia escolar, la convivencia social, la ciudadanía responsable, la gestión de conflictos entre otros. Se registran los acuerdos que se generen de este espacio de formación en el seguimiento.

Personas directamente responsables de atender la situación: Docente o director/a de grupo

Registros que debemos dejar: En las actas de seguimiento se registra la situación nuevamente presentada, la acción formativa implementada y los acuerdos a los que se llegaron. Se archiva en el seguimiento de las y los estudiantes participantes de la situación.

Seguimiento: La atención en segunda instancia no debe ser mayor a cinco (5) días hábiles, después de conocer el incumplimiento o la reincidencia en la situación. Una vez establecidos los acuerdos se hará verificación en 15 días.

4. Vinculación de acudientes en el seguimiento de compromisos:

Ante el incumplimiento de los acuerdos de convivencia hechos en el espacio de formación grupal o la reincidencia con agravantes de la situación de conflicto; se hace nuevamente registro en el seguimiento y se cita a acudientes, para comunicar la situación y establecer compromisos de tipo convivencial. Se sugieren acciones y estrategias formativas y de seguimiento. Se firman las respectivas actas. Si la persona acudiente no se presenta luego de tres citaciones, el docente o director/a de grupo, informa a coordinación de convivencia.

Personas directamente responsables de atender la situación: Docente o director/a de grupo.

Registros que debemos dejar: Acta de seguimiento, circular de citación, acta de encuentro con acudientes con firma de compromisos. Toda esta información debe quedar archivada en el seguimiento de cada estudiante. Los formatos de citación a familias/acudientes, reposan en la secretaría del colegio; las actas de encuentro con familias son facilitadas por coordinación – orientación escolar.

Seguimiento: Una vez establecidos los compromisos con las y los acudientes, se hará verificación continua al cumplimiento de estos (quincenalmente).

5. Vinculación de las coordinaciones pedagógicas en el seguimiento de compromisos.

Ante el incumplimiento de los acuerdos establecidos con docentes, directoras/es de grupo, estudiantes y acudientes, y la reincidencia con agravantes de la situación de conflicto, se remite a coordinación de convivencia quien, a su vez, cita nuevamente a los acudientes para comunicar y reflexionar sobre las consecuencias en el clima escolar de esta situación. Se revisan las acciones hasta ahora desarrolladas. Se les invita a tomar consciencia sobre los apoyos que se esperan de familiares o acudientes para la mejora del comportamiento del/la estudiante. Se establece un nuevo compromiso de convivencia, las respectivas acciones formativas y las estrategias de seguimiento. Se informa que, si el estudiante incumple los acuerdos establecidos con sus acudientes, el caso será remitido al comité escolar de convivencia.

Personas directamente responsables de atender la situación: Coordinación de convivencia.

Registros que debemos dejar: Acta de seguimiento, circular de citación, acta de encuentro con acudientes, compromiso de convivencia. Toda esta información debe quedar archivada en el seguimiento de cada estudiante.

Seguimiento: Se procede con la citación inmediata a acudientes, se inicia seguimiento de los compromisos desde coordinación de convivencia (quincenales). En caso de requerir apoyo interdisciplinario, se da un plazo no mayor a 3 meses para que el acudiente, entregue reporte de valoración por profesional con diagnóstico y respectivas sugerencias para el trabajo en aula.

SITUACIONES TIPO II:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados

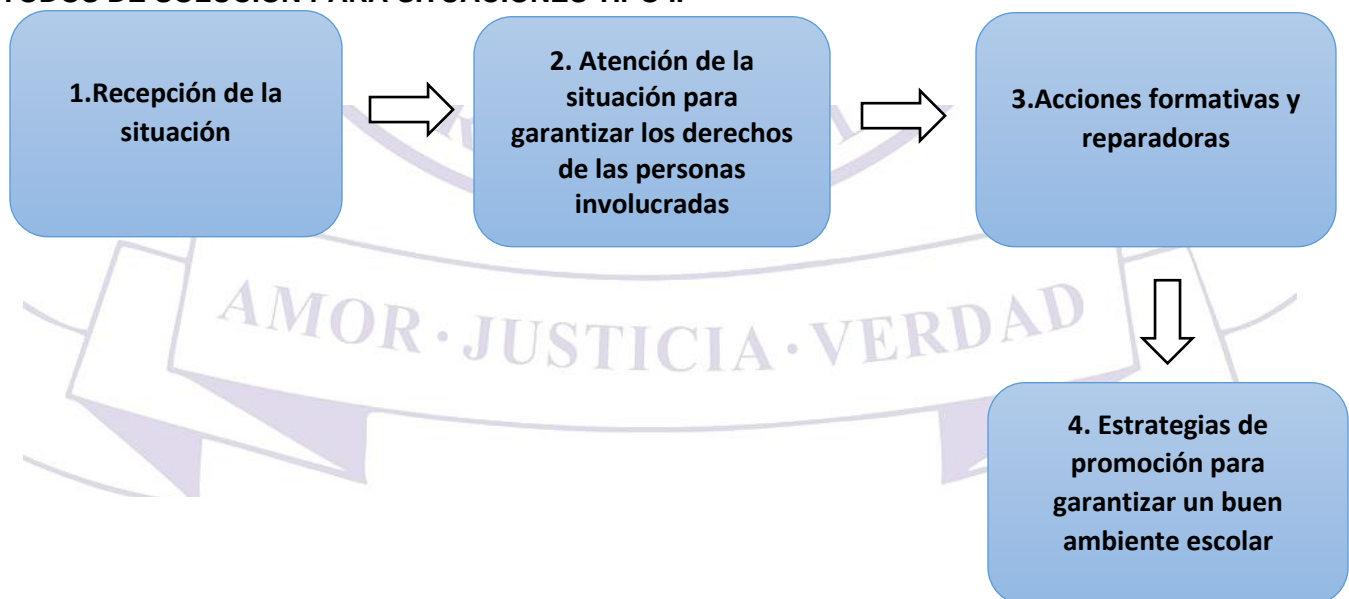
Además de las Situaciones de acoso escolar, también se establecen específicamente como Situaciones Tipo II las siguientes, aparte de las que considere como tal el Comité Escolar de Convivencia en casos especiales no previstos aquí:

SITUACIONES TIPO II	ACCION REPARADORA
Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos, como baños, paredes, tableros y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.	Los acudientes deben restituir los bienes de la institución y crear campaña sobre el cuidado de la casa común.
Intimidación a compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, utilizando palabras, gestos, objetos, agresiones verbales o físicas que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor, la propia imagen, salud y bienestar.	Participar en actividades pedagógicas como: (servicio social, movimiento huellas, movimiento participación) en pro del bienestar de los miembros de la comunidad educativa y el mejoramiento de la disciplina del centro educativo.
Emplear apodosos y comentarios sexistas reiterados.	Realizar campaña con relación a la comunicación asertiva
Agredir de forma física a cualquier integrante de la institución educativa, con su propio cuerpo o con diferentes objetos.	Excusarse con la persona afectada y crear folleto del buen trato para repartir a la hora de ingreso según su jornada.
Amenazar contra la integridad física, psicológica o moral de cualquier persona de la comunidad educativa de manera reiterada.	Los padres y/o acudientes del victimario asumen la responsabilidad en caso de que el afectado requiera apoyo. Solicitar disculpas y realizar acción reparadora que estipule orientación escolar o coordinación

Callar o hacerse cómplice de cualquier hecho que atente contra la integridad física o moral de cualquier integrante de la comunidad educativa.	Realizar exposición ante sus compañeros sobre la honestidad.
Lanzar objetos (piedras, palos almendras, bolas de papel entre otros) que puedan causar daños a los miembros de la comunidad educativa y a los bienes materiales de la institución.	Pedir disculpas y además comprometerse a reparar el daño realizado ya sea al miembro de la comunidad educativa o a los bienes materiales de la institución
Invadir el espacio íntimo de la otra persona sin su consentimiento.	Solicitar disculpas a la persona afectada y realizar ensayo sobre la importancia del respeto a otros y su espacio personal.
Incurrir en manifestaciones que afecten el derecho al pleno respeto por la integridad física del cuerpo y sus expresiones sexuales.	Realizar taller participativo con orientación escolar en compañía de su acudiente.
Participar en peleas o disputas dentro o fuera de la institución	Liderar campaña sobre el buen comportamiento, basándose en los comportamientos contrarios a la convivencia.
Tomar objetos personales de sus compañeras/os o docentes sin previa autorización.	Luego de un diálogo reflexivo para hacer toma de consciencia sobre la situación cometida: <ul style="list-style-type: none"> • Solicitará disculpas públicas a las personas afectadas. • Devolverá el objeto a la persona correspondiente. • Participará en un taller sobre el valor de la honradez. • Diseñará una estrategia web para promover el valor de la honradez. • Devolverá el objeto a la persona correspondiente. • Participará en un taller sobre el valor de la honradez. • Diseñará una estrategia web para promover el valor de la honradez.
Pertenecer o promover grupos que atenten contra el bueno nombre y funcionamiento de la institución, o contra los valores promovidos por el colegio.	Hacer una campaña para la comunidad circundante, en la que promueva el horizonte y los valores institucionales.
Difundir o propiciar de forma digital o por cualquier medio, cualquier tipo de propaganda proselitista, política, religiosa o de movimientos que distorsionen el sentido de la ética, la moral y el concepto de los valores.	Elaborar un cuadro comparativo, en el que contraste los aspectos que aparecen en el perfil del/la estudiante del Colegio Nazareth Olaya y las premisas de la información que está difundiendo.
Manipular el software y hardware de los equipos de la institución sin autorización previa.	Se aplicará acción pedagógica asesorada por docente de informática y tecnología para que analice y estime la gravedad del daño; según el diagnóstico emitido se invita al estudiante realizar una acción reparadora y asumir costos económicos dependiendo del daño del equipo
Hacer uso inadecuado del internet con fines diferentes a los programados por la institución y que atente contra la integridad física y psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.	Realizar una campaña preventiva sobre los principales peligros cibernéticos a los que están expuestos las niñas, los niños, y adolescentes y sobre la importancia del uso de las TICs para los procesos de enseñanza y aprendizaje
Agredir reiteradamente a cualquier integrante de la comunidad educativa con contenido sexual.	Solicitar excusas por la practica inadecuada y realizar apoyo a orientación escolar en prevención de prácticas inadecuadas redes sociales.
Publicar en redes sociales fotos o videos de docentes o estudiantes realizados en las aulas de clase sin autorización o sin un fin educativo.	Luego de un diálogo reflexivo para hacer toma de consciencia sobre la situación cometida: Realizar una campaña sobre normas digitales, de ser reiterativa la situación se procederá a generar una anotación en el

	observador, citar a acudientes para establecer acuerdos y compromisos.
Emplear el internet y redes sociales como medio para amenazar o ir en contra de la dignidad de alguna de las personas integrantes de la comunidad (ciberbullying).	Retractarse públicamente de la información tergiversada y realizar folleto en contra del ciberbullying
Promover la práctica de acciones relacionadas con fenómenos psíquicos o parapsicológicos que afecten la integridad de cualquier persona de la comunidad.	Elaborar una reseña sobre las consecuencias psicológicas y emocionales que acarrearán las prácticas parapsicológicas.
Suplantar o ayudar a suplantar la identidad de otra persona, de manera presencial o virtual.	Elaborar una investigación, sobre un caso de suplantación que se haya presentado en su contexto más cercano, y hará especial énfasis en las consecuencias legales de este tipo de comportamientos
Presentar actitudes y comportamientos que influyan negativamente en la formación de los estudiantes y afecten la vida y la moral de las personas, así como la imagen de la Institución y que no estén contemplados en la lista anterior.	Se implementarán las acciones pedagógicas que la persona responsable del seguimiento a la situación considere pertinente.
Participar en escándalo público, presentar actitudes y comportamientos que influyan negativamente en el estudiantado, y que afecten la vida y la moral de las personas, así como la imagen de la Institución.	Estudiante y acudiente/s, realizarán una acción reparadora encaminada a resarcir el daño causado, bien sea a un/a estudiante o a la institución.
Apoderarse de un bien ajeno, con el propósito de obtener provecho para sí o para otras personas, según lo establecido en el artículo 239 de la ley 599 de 2000.	Devolver cualquier objeto que no sea de su pertenencia, acompañado de una disculpa.
Practicar toda clase de ritos o retos virales que atenten contra la integridad humana	Devolver cualquier objeto que no sea de su pertenencia, acompañado de una disculpa.
Hacer uso inadecuado de datos y códigos virtuales de uso institucional (enlaces, aplicativos, contraseñas, usuarios y correo institucional)	Elaborar una investigación sobre las consecuencias de la práctica de este tipo de ritos a nivel emocional y psicológico. Socializar en comunidad los resultados de su investigación.

MÉTODOS DE SOLUCIÓN PARA SITUACIONES TIPO II



1. Recepción de la situación

Se realiza la recepción de la queja o situación por parte de la persona afectada (se puede recibir de manera verbal o escrita). Esta queja puede ser recibida por cualquier integrante de la institución educativa, según sus horarios de atención y disposición de tiempos. El caso debe remitirse inmediatamente a orientación escolar. Desde esta instancia se amplía la comprensión de la situación, escuchando a las personas involucradas. Se hará el registro en el observador del/la estudiante.

Personas directamente responsables de atender la situación: Docentes, directoras/es de grupo y orientación escolar.

Registros que debemos dejar: La situación debe quedar por escrito en el acta de registro y archivar en el observador del estudiante con los debidos soportes y descargos, también empleamos el formato de atención y seguimiento de orientación escolar. Los formatos del observador son manejados por cada docente y son facilitados por coordinación pedagógica o de orientación escolar.

Seguimiento: Para la atención de estas situaciones se dispone de un término máximo de cinco días lectivos, contados a partir de la ocurrencia o del conocimiento de esta, es importante que durante el proceso no se vulnere el derecho de defensa.

2. Atención de la situación para garantizar los derechos de las personas involucradas (análisis de evidencias).

Una vez se valora y evidencia que la afectación es de tipo 2 (según lo consignado en este Manual de Convivencia) y en caso de daño al cuerpo, o a la salud (física o mental) se garantiza la atención inmediata de las personas involucradas mediante remisión a las entidades competentes dejando constancia en acta. Desde orientación, se llamará de inmediatamente a las personas acudientes, apoyando de esta manera el proceso de atención y protección de la víctima

Personas directamente responsables de atender la situación: orientación escolar y acudientes. Se vinculará a docentes o directoras/es de grupo si la situación lo amerita.

Registros que debemos dejar: Acta de registro de situaciones, observador, citación acudientes, acta de atención acudientes, formatos de remisión externa, y acta de compromisos. Los formatos de remisión externa son manejados por Orientación escolar. Los registros generados son custodiados por la persona responsable de atender la situación.

Seguimiento: Para la atención de estas situaciones se dispone de un término máximo de cinco días lectivos, contados a partir de la ocurrencia de la situación. Es importante que en el proceso no se vulnere el derecho de la defensa.

3. Acciones formativas y reparadoras.

Se procederá a citar a los acudientes de las y los estudiantes involucrados en la situación:

- Se comunica la situación y se efectúa la notificación formal de la apertura del proceso a las personas responsables de cada estudiante.
- Orientación escolar evalúa la situación y pueden establecer las siguientes acciones (deja registro en el acta de compromisos convivenciales):
 - ✓ Investigación bibliográfica sobre las afectaciones causadas a las personas y a la institución por el comportamiento presentado (este proceso puede hacerse en casa o en la institución en un máximo de tres días).
- Sustentación de los aprendizajes construidos con el proceso de investigación en acto público. Implementación de un círculo restaurativo liderado por las y los estudiantes involucrados y con el apoyo de acudientes.
- Socialización de acciones de reparación con la comunidad educativa, las cuales se establecerán dependiendo de la situación. Activar el protocolo para la atención de la situación propuesto por la Secretaría de Educación. La persona responsable de la orientación escolar, remite de inmediato el caso al Comité de Convivencia Escolar. La persona responsable de la orientación escolar reporta el caso al Sistema de Alertas Distrital o a la plataforma virtual del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) e informa al Comité de Convivencia Distrital o Municipal.

Personas directamente responsables de atender la situación: Orientación escolar y acudientes.

Registros que debemos dejar: Citación a acudientes, acta de atención acudiente, formato de remisión externa, acta de compromisos convivenciales, reportar a la plataforma virtual Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE)

Seguimiento: Se establecen los seguimientos puntuales (especificar fechas) que quedan registrados en las actas y estos depende de cada situación.

4. Estrategias de promoción para garantizar un buen ambiente escolar.

Se convocará de manera extraordinaria (si la situación lo amerita) al comité de Convivencia para informar sobre la situación. El comité analiza la situación y realiza el seguimiento a las remisiones hechas y a las acciones formativas/reparadoras propuestas. Asimismo, propone al Consejo Directivo la posibilidad de una matrícula en observación. Asimismo, verifica que se haya activado el protocolo para la atención de la situación (según su clasificación) propuesto por la Secretaría de Educación. El Comité, establecerá las estrategias de promoción y prevención que garanticen la mejora en la convivencia escolar.

Generará los mecanismos que garanticen el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos generados de la situación, así como, de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas.

Personas directamente responsables de atender la situación: Orientación escolar y personas integrantes del comité escolar de convivencia.

Registros que debemos dejar: Circular de citación, acta de compromiso con acudientes, acta del comité escolar de convivencia, registro en el observador, seguimiento de orientación escolar. Los formatos de las actas de compromiso son facilitados por coordinación pedagógica o de orientación y reposan en el observador de cada estudiante.

Las actas del comité de escolar de convivencia reposan en la dirección de la institución y están bajo su custodia.

Seguimiento: El comité hará seguimiento a la implementación e impacto de las estrategias en las siguientes reuniones. Desde orientación escolar, se hará seguimiento a las remisiones hechas y a la retroalimentación por el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).

SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

Para efectos de uniformidad de criterios se establecen las siguientes situaciones como Tipo III:

SITUACIONES TIPO III	ACCION REPARADORA
Uso, porte o tráfico de cualquier tipo de arma blanca o fuego y/o explosivos, y sustancias químicas que atentan contra la integridad física de las personas de la Comunidad Educativa.	Junto con su acudiente, él/la estudiante realizará una investigación, (con algún órgano judicial, policía o comisaría de familia) acerca de lo que indica la ley colombiana, sobre el porte ilegal de armas. Posteriormente, socializará los resultados de la investigación con el equipo de dirección. Siguiendo el debido proceso, el cometer esta acción, puede traer como consecuencia la cancelación de la matrícula.
Organizar o participar actos vandálicos contemplados en la legislación colombiana (daño en bien ajeno, tales como: grafitis, dibujos, escribir en paredes, puertas, muros, mobiliario o cualquier patrimonio institucional, materiales, instalaciones o zonas verdes dentro o fuera de la institución.	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar la reparación y el embellecimiento de los bienes o mobiliario afectado. • Siguiendo el debido proceso, el cometer esta situación, puede traer como consecuencia la cancelación de la matrícula.
Agredir físicamente a un compañero, profesor o miembro de la institución, causando un daño al cuerpo generando una incapacidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar un acto de reparación de carácter público hacia la persona agredida, a fin de evitar, que este tipo de acciones se naturalicen en la comunidad educativa. • Siguiendo el debido proceso, el cometer esta situación, puede traer como consecuencia la cancelación de la matrícula.
Apoderarse de un bien ajeno, con el propósito de obtener provecho para sí o para otras personas, según lo establecido en el artículo 239 de la ley 599 de 2000.	<ul style="list-style-type: none"> • Devolver cualquier objeto que no sea de su pertenencia, acompañado de una disculpa. • Orientación escolar define acción reparadora según sea el caso y las características presentadas.

<p>Porte, uso o distribución de licores, cigarrillos, vaporizadores electrónicos, drogas alucinógenas, sustancias psicoactivas, psicotrópicas o estimulantes o de cualquier índole contemplada por la ley nacional como ilegales, dentro o fuera de la institución de tal manera que afecte su imagen y la de la institución.</p>	<p>Acción reparadora estipulada por equipo directivo de la institución según sea el caso y las condiciones dadas.</p>
<p>Difamar el buen nombre de alguna persona integrante de la Comunidad Educativa, violar la privacidad personal o familiar de cualquier miembro de la comunidad, a través del uso de medios físicos o electrónicos dentro y fuera de la institución.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar un acto de reparación de carácter público hacia la persona afectada, a fin de evitar, que este tipo de acciones se naturalicen en la comunidad educativa. • Elaborar un informe sobre las implicaciones de vulnerar el derecho a la intimidad y el buen nombre de las personas. • Siguiendo el debido proceso, el cometer esta situación, puede traer como consecuencia la cancelación de la matrícula.
<p>Presentarse bajo los efectos de sustancias psicoactivas o de bebidas embriagantes, al colegio o a cualquier actividad portando el uniforme escolar o a las actividades extracurriculares.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se realiza intervención desde Orientación escolar para la activación de la Ruta de Atención Integral. • Desde orientación escolar se realiza citación a acudientes para contextualizar la situación y acordar procedimientos a seguir. • Hacer seguimiento a compromisos al menos durante un mes. • Siguiendo el debido proceso esta situación, puede traer como consecuencia la cancelación de la matrícula.
<p>Utilizar la fuerza o el engaño para acceder a cualquier tipo de contacto sexual dentro o fuera de la institución.</p>	<p>Acción reparadora estipulada por equipo directivo de la institución.</p>
<p>Manipular todo tipo de material audiovisual pornográfico, divulgarlo en cualquiera de las redes sociales, y/o en material impreso</p>	<p>Acción reparadora estipulada por equipo directivo de la institución según sea el caso y las condiciones dadas.</p>
<p>Incitar a la pornografía infantil, prostitución a cualquier menor de edad, integrante de la comunidad educativa.</p>	<p>Acción reparadora estipulada por equipo directivo de la institución según sea el caso y las condiciones dadas.</p>
<p>Amenazar, extorsionar o acosar a cualquier miembro de la comunidad.</p>	<p>Acción reparadora estipulada por equipo directivo de la institución según sea el caso y las condiciones dadas.</p>
<p>Atentar contra la integridad física, psicológica o moral de cualquiera de las personas pertenecientes a la comunidad educativa, que revistan las condiciones de un delito.</p>	<p>Acción reparadora estipulada por equipo directivo de la institución según sea el caso y las condiciones dadas.</p>
<p>Participar de otros actos delictivos no contemplados en este listado y que atenten contra la vida digna.</p>	<p>Acción reparadora estipulada por equipo directivo de la institución según sea el caso y las condiciones dadas.</p>

MÉTODOS DE SOLUCIÓN PARA SITUACIONES TIPO III



1. Apertura formal del proceso

Se realiza la recepción de la queja de manera inmediata, la cual debe ser presentada a la mayor brevedad al equipo de dirección o cualquiera de sus integrantes. Se garantiza la atención inmediata (en salud física y psicológica) de las personas involucradas, mediante la remisión a las entidades competentes (policía de Infancia y Adolescencia o sector salud), actuación de la cual se dejará constancia por escrito. La persona del equipo de dirección, que atiende la situación, informa y cita de manera inmediata a los acudientes de las y los estudiantes involucrados en la situación. Se efectúa, la notificación formal de la apertura del proceso con acudientes y estudiantes. Se deja constancia escrita del procedimiento. La rectora o el rector, como presidente del Comité de Convivencia Escolar, de manera inmediata, pondrá la situación en conocimiento de la Policía de Infancia y Adolescencia, actuación de la cual se dejará constancia. Además, citará de forma extraordinaria al comité.

La persona responsable de orientación escolar sube el caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) e informa a Comité de Convivencia Distrital o Municipal.

Personas directamente responsables de atender la situación: Rector/a, equipo de dirección y acudientes.

Registros que debemos dejar: La situación se debe registrar de manera escrita en el observador con los debidos soportes de descargos, acta de atención a acudiente, copia de las remisiones (policía de infancia y adolescencia u otra entidad competente) y pantallazo del registro al Sistema de Alertas Distrital.

Los anteriores registros reposan en el observador de las y los estudiantes y una copia de estos, en la dirección del centro.

Seguimiento: La atención se realiza de forma inmediata. Para la atención de estas situaciones se dispone de un término máximo de cinco (5) días lectivos, contados a partir de la ocurrencia de la situación, sin vulnerar el derecho a la defensa.

2. Atención del comité de convivencia escolar (análisis de evidencias y notificación de compromisos en primera instancia)

Convocado el comité, desde la rectoría, se dará un informe sobre los hechos que dieron lugar a la reunión extraordinaria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas. También, informará del reporte realizado ante las autoridades competentes. El comité, analizará la situación, teniendo en cuenta los acuerdos y pautas enunciados en este Manual, y dará su concepto frente a esta situación. Además, sugerirá las acciones de prevención y seguimiento que se pueden trabajar en la institución. Fruto de las reflexiones realizadas “buscando el mayor bien para la comunidad” compartirá sus sugerencias al Consejo Directivo.

Personas directamente responsables de atender la situación: Rector(a), personas integrantes del Comité de Convivencia Escolar.

Registros que debemos dejar: Copia de la remisión realizada a la Policía de Infancia y Adolescencia u otra entidad competente, acta del comité de convivencia escolar.

La copia de esta remisión reposa en las carpetas de seguimiento a estudiantes y se guarda otra copia en la dirección del centro.

Seguimiento: Citación inmediata al Comité de Convivencia Escolar, en un término máximo de cinco (5) días siguientes al conocimiento de la situación.

Seguimiento a las remisiones hechas y a la retroalimentación de la Policía de Infancia y el Sistema de Alertas. Seguimiento por parte del comité escolar de convivencia. Se hará seguimiento durante los 5 primeros días después del conocimiento del hecho y durante el tiempo necesario, hasta que se realice el restablecimiento de derechos.

Atención de Consejo Directivo (notificación de compromisos en segunda instancia)

El Consejo Directivo analiza nuevamente la situación y el proceso llevado a cabo por las instancias anteriores, es libre de decidir si:

- Colocar matrícula en observación y condicionamiento de la permanencia en el colegio durante el año escolar.
- Trabajo escolar en casa para aquellas/os estudiantes que representen riesgo para la seguridad propia o de la Comunidad Educativa, asegurando de esta manera la finalización de sus actividades académicas.
- No renovación de la matrícula. Cancelación de la matrícula.

La matrícula en observación tiene una vigencia de un periodo académico, es decir no es algo acumulativo o que tenga incidencia de un año a otro. Dichas decisiones son tendientes a proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada. Adicionalmente, se evitan posibles nuevas víctimas y se garantiza un proceso de formación, para asumir las consecuencias de los actos. Se dejará constancia en acta que se dará a conocer al Comité Escolar de Convivencia. Las/os acudientes serán notificados de las amonestaciones de tipo normativo, pedagógico y restaurativo definidas para atender la situación. El presidente del comité escolar de convivencia (es decir rector/a) reportará la información del caso al aplicativo del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Él/la estudiante, representado por su acudiente, tiene derecho a interponer un recurso de apelación frente a la notificación realizada por el Consejo Directivo, que es comunicada por él rector o la rectora. Tiempo para presentar este recurso: diez días hábiles.

Tiempo de respuesta del Consejo Directivo: diez días hábiles Una vez el Consejo Directivo desarrolle los anteriores procedimientos, comunicará en cabeza del rector o la rectora a estudiantes y acudientes, la decisión tomada y verificará su respectivo cumplimiento.

Personas directamente responsables de atender la situación: Consejo Directivo, acudientes, y rector/a.

Registros que debemos dejar: Actas del consejo directivo y notificaciones. Las actas del consejo directivo reposan y están en custodia del rector o rectora de la institución educativa.

Seguimiento: Desde el consejo directivo se establecen las acciones de seguimiento frente a las decisiones establecidas. En el caso de situaciones donde ni estudiantes, ni acudientes evidencien cumplimiento con los compromisos establecidos en instancias como comité de convivencia o consejo directivo, se podrá reportar la situación a entidades como: ICBF Comisaria de familia Subsistema de vigilancia epidemiológica de la conducta suicida (**sisvecosSistema**) de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil y la violencia sexual (sivim); entre otras, según el caso. Centro Atención Integral Víctimas de Abuso Sexual (CAIVAS)

4. Fortalecimiento de la acción ciudadana (acompañamiento y seguimiento a las medidas establecidas)

El Comité de Convivencia, hará seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Personas directamente responsables de atender la situación: Comité escolar de convivencia y orientación escolar.

Registros que debemos dejar: Actas del comité.

Seguimiento: Seguimiento al impacto de las actividades desarrolladas con la comunidad.

4.4 MECANISMOS DE ACTIVACION DE LAS RUTAS

Sea de resaltar que, emergen normas que obligan y exigen del acato estricto y la celeridad o inmediatez del caso, normas legales vigentes que, obligan y exigen, a los educadores y administrativos, acudir a poner de conocimiento, las respectivas denuncias de indicios o hechos presuntos de abuso sexual infantil, o actos sexuales abusivos u otros, que vulneran la libertad, integridad y formación sexuales de menores de 18 años de edad.

Es de hecho, una obligación, inexcusable, dar a conocer, los presuntos indicios o hechos a las autoridades, y que son normas legales vigentes a saber:

Código penal. Artículo 25. Acción y Omisión: la conducta punible puede ser realizada por acción o por omisión. Quien tuviere el deber jurídico de impedir un resultado perteneciente a una descripción típica y no lo llevara a cabo, estando en posibilidad de hacerlo, quedará sujeto a la pena contemplada en la respectiva norma penal.

LEY 1098 DE 2006 en su Artículo 44. Obligaciones complementarias de las instituciones educativas. Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

- Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
- Reportar, a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes. LEY 1620 DE 2013.
- Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y de la violencia escolar. Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:
- Reportar aquellos casos de vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo.

* Responsabilidades de los docentes

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente.

Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

Ley 1146 de 2007. Artículo 12. Obligación de denunciar. El docente está obligado a denunciar.

Ley 1146 de 2007. Artículo 15. Deber de denunciar. La sociedad tiene el deber de denunciar oportunamente a las autoridades competentes cualquier indicio o caso de abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho.

- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- Ley 1620 de 2013. Artículo 19°. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar
Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- “Además se establece para el Estado, el deber ineludible e inaplazable de respetar el buen nombre y la dignidad humana que consagran el derecho de las personas, a recibir la protección de las autoridades frente a los ataques contra su honra y su reputación. Se trata de un derecho que, como ha reconocido la jurisprudencia constitucional, “por estar ligado al respeto de la dignidad humana, principio fundamental del Estado Social de Derecho (art. 2º Superior C.P.), y valor fundamental de la Comunidad internacional, es objeto de protección constitucional expresa”; y que se configura como derecho frente al detrimento que pueda sufrir como producto de expresiones ofensivas o injuriosas o informaciones falsas o tendenciosas.

• PROCEDIMIENTOS PARA ATENDER SITUACIONES DE DELITOS ESPECIFICOS

- PROCEDIMIENTO ANTE EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA), CUTTING, MEZCLAS ALUCINOGENAS Y DROGAS SINTETICAS.

El consumo de sustancias psicoactivas son problemáticas a las que se ven expuestos los adolescentes en los colegios. El rol de los educadores es primordial para la prevención y manejo de este tipo de situaciones. De acuerdo con la perspectiva de los educadores es indispensable el involucramiento de los padres como parte de la comunidad educativa, así como el trabajo intersectorial e interdisciplinario para el manejo del consumo de sustancias psicoactivas y mezclas alucinógenas con el fin de desarrollar en los adolescentes herramientas que permitan afrontar los problemas de manera adecuada y evitar así la búsqueda de otras alternativas que afecten su vida. En Colombia, el estudio nacional de 2018 sobre el consumo de SPA en población escolar reporta que el consumo viene en aumento no solo en drogas ilícitas sino también en alcohol, tabaco y mezclas alucinógenas.

La violencia es uno de los factores asociados al inicio del consumo de SPA en los adolescentes, un menor que proviene de un hogar disfuncional tiende a reproducir comportamientos agresivos en los colegios y comunidades.

Los educadores reconocen que circunstancias como la falta de compromiso, de motivación para realizar un trabajo en equipo con la familia, el hecho de querer experimentar situaciones nuevas, pérdida de valores y copiar patrones que observan en medios de comunicación y en el hogar llevan a que los adolescentes consuman SPA.

En el ámbito educativo genera bajo rendimiento académico, evasión y deserción; en cuanto a la convivencia, riñas, hurto y agresión física e inestabilidad familiar, generando repercusiones en su salud mental.

1.1 ACCIONES PREVENTIVAS, DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTOS (SPA).

1. Desde el colegio se trabaja en equipo para el desarrollo de proyectos que faciliten habilidades y competencias en padres e hijos fortaleciendo autoestima, toma de decisiones y medidas institucionales como instalación de cámaras para la vigilancia.

2. En el colegio los educadores han programado actividades preventivas con toda la comunidad educativa, adicionalmente se llevan a cabo acciones de intervención de acuerdo con las normas y protocolos del colegio.

3. Se han generado redes de apoyo con entidades públicas y privadas que favorecen procesos de prevención e intervención con programas para el consumo de SPA.

4. Cualquier miembro que identifica la situación informa a Psicorientación, un docente y/o cualquiera de las Coordinaciones.

5. Se cita y escucha al estudiante.

6. Citación a los padres de familia o acudientes para informarles sobre el debido proceso, situación tipo III.

7. Acta y compromiso de padres y estudiante, y adoptar las demás medidas pedagógicas y reparadoras establecidas en el presente manual de convivencia escolar. Remisión a entidades externas.

1.2 . ACCIONES ANTE EL PORTE DE ARMA DE FUEGO O UN ARMA BLANCA.

Cuando un estudiante es sorprendido con un arma de fuego o se conozca por medio de alguien que la porta, se procederá de la siguiente manera:

Un directivo docente u orientador (a) escolar informará al padre de familia y/o acudiente sobre la situación en presencia del estudiante para que haga presencia inmediata en la institución.

La institución informará a la policía de infancia y adolescencia.

Se enviará al departamento de bienestar estudiantil para la evaluación de la situación y luego informar a las instancias superiores para proceder a la acción correspondiente.

1.3. PROCEDIMIENTO ANTE EL GROOMING, SEXTING, PHISHING.

I. GROOMING O ENGATUSAMIENTO

Es una nueva forma de acoso y abuso hacia niños, jóvenes que se ha venido popularizando con el auge de las TIC, principalmente los chats y redes sociales. Inicia con una simple conversación virtual, en la que el adulto se hace pasar por otra persona, normalmente, por una de la misma edad de niño con el objetivo de obtener una satisfacción sexual mediante imágenes eróticas o pornográficas del menor como preparación para un encuentro sexual.

¿Cómo actuar?

El centro escolar tiene la obligación ineludible de actuar, al tener conocimiento o sospecha que algún alumno pueda estar siendo víctima de acoso. En el caso de que sea un docente el que detecte el riesgo de GROOMING de un alumno, el centro escolar deberá informar a los padres o tutores del menor.

En el caso de que los padres o tutores legales del menor no den una respuesta adecuada o no denuncien la situación de abuso, el centro educativo deberá ponerlo en conocimiento de las autoridades y realizar la denuncia.

Con relación a la víctima:

- El Director junto a coordinación de Convivencia Escolar, el departamento de bienestar estudiantil y el Profesor que acompañe el proceso deberán citar a los padres de los estudiantes vulnerados de sus derechos, para entregar la información recopilada, informar la medida que se aplicarán y se analizará conjuntamente el plan de acción a seguir, el que se especificará en un registro que será habilitado para este uso.
 - El colegio será responsable de realizar el acompañamiento a la víctima.
 - Se consultará al estudiante en vulneración de derecho, si desea recibir un apoyo psicológico o de otro profesional. En caso de no solicitar dicho apoyo, se acordará en conjunto, informar a la familia y/o adultos responsables de esta decisión.
- Seguimiento de los casos:
- Orientación escolar sostendrá con los estudiantes involucrados reuniones por separado, aunque no se hayan recibido reportes de nuevos episodios, con el fin de monitorear la evolución de la situación, hasta un máximo de 4 meses.

- Orientación escolar será encargado de mantener contacto sistemático con los profesionales externos del área psicosocial, en caso de que se hayan vinculado al proceso.

II. SEXTING

Es cuando alguien toma una foto poco apropiada de sí mismo (sugestiva o sexualmente explícita), y la envía a alguien vía teléfono celular o Internet.

¿Cómo actuar?

En caso de descubrir que un menor practica sexting hay que hablar con él, sin prejuicios y calmadamente, a fin de hacerle entender los riesgos a los que se expone al difundir imágenes personales comprometidas.

Del mismo modo, si recibe contenidos sexuales de personas que conoce (sexting pasivo), es importante hacer entender al adolescente la importancia de no seguir participando en la difusión de esas imágenes e informar al protagonista de las mismas, para que pueda tomar las medidas oportunas.

Para ayudar psicológicamente al menor afectado siempre es recomendable consultar con un profesional. Además, es necesario tener en cuenta el entorno del menor para que esta situación no derive en una moña o cyberbullying que la empeore.

Si existe algún hecho que puede ser constitutivo de delito debe denunciarse. En todo caso se debe informar a los padres de familia y/o acudientes.

III. PHISHING

Método más utilizado por delincuentes cibernéticos para estafar y obtener información confidencial de forma fraudulenta como puede ser una contraseña o información detallada sobre datos personales, tarjetas de crédito u otra información personal o bancaria de la víctima.

¿Cómo actuar?

Si todos los alumnos implicados están escolarizados en el centro:

Actuar desde el marco de convivencia y con las herramientas de que se ha dotado el centro para atender situaciones de conflicto.

Si solo uno de los posibles implicados, víctima o acosador, está escolarizado en el centro:

Trasladar la información al contexto pertinente; puede ser otro centro escolar o, en su caso y dependiendo de la gravedad de los hechos, las autoridades competentes en la materia

1.4. PROCEDIMIENTO ANTE UN POSIBLE ABUSO SEXUAL

Definiciones Legales. El Abuso sexual Infantil ocurre cuando un adulto o alguien mayor que un niño, niña o adolescente, abusa del poder, relación de apego o autoridad que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y respeto para hacerlo participar en actividades sexuales que él o ella no comprende para las cuales es incapaz de dar su consentimiento informado, aun cuando el niño, niña o adolescente se dé cuenta de la connotación que tiene dicha actividad.

El hecho de involucrar a un niño, niña o adolescente en una actividad sexualizada constituye un delito en todos los casos, aun cuando la víctima no haya evaluado esa experiencia como sexual y/o abusiva. Ante la Denuncias de Abuso Sexual, se debe tener en consideración que:

- “Están obligados a denunciar (entre otros): Los directores, profesores o asistentes de la educación de los establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubiesen sido cometidos en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto”. (Artículo 175, Nuevo Código Procesal Penal).
- La situación de abuso sexual, una vez denunciada, deberá ser informada por el colegio inmediatamente a la Oficina de bienestar estudiantil.

Procedimiento Institucional.

El departamento de Orientación de este establecimiento, será responsable de realizar y mantener actualizada, tanto la elaboración de base de datos, como la información a redes de apoyo para atención psicosocial o en ámbitos de carácter preventivo, de salud mental y/o judicial.

El funcionario (a) que reciba el caso, deberá informar la situación al Departamento de Orientación, quien posteriormente se encargará de comunicarlo a la Dirección.

La Dirección del establecimiento denunciará el delito en Fiscalía Local de la comuna, Policía de infancia y adolescencia y bienestar familiar.

Ante la certeza de que el estudiante (a) fue víctima reciente de un abuso, el director o algún profesional del Departamento de Orientación, acudirá inmediatamente a constatar lesiones al hospital y denunciar el hecho en las instituciones correspondientes

COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El **capítulo III** de la **ley 1620 del 2013**, menciona las responsabilidades y compromisos del sector educativo en el sistema nacional de convivencia escolar y formación de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Debido a que todos los miembros de la comunidad educativa, así como tienen derechos, ASUMEN también unos compromisos para garantizar el buen funcionamiento de la institución, El Colegio Nazareth Olaya ha adoptado unas pautas y acuerdos las cuales deben acatarse con la finalidad de garantizar la sana convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la no violencia de género de cualquiera de los miembros o integrantes de su comunidad:

PAUTAS Y ACUERDOS GENERALES

1. Conocer y aplicar el contenido del Manual de Convivencia en el trato diario con los miembros de la comunidad.
2. Cuidar la presentación personal en todas las circunstancias.
3. Puntualidad y cumplimiento en los compromisos adquiridos.
4. Asistencia a todas las actividades programadas curriculares y extracurriculares.
5. La participación activa en la toma de decisiones de su competencia.
6. Responder por la preservación, recuperación y utilización adecuada de muebles, enseres, instalaciones y servicios del cargo, oficio o calidad asignadas por la Institución.
7. Diligenciar oportunamente la agenda escolar donde se anotan diariamente los deberes escolares y hacerla revisar de los padres o acudientes.
8. No traer objetos de valor a la institución o elementos ajenos a los estipulados en la lista de útiles y textos escolares.
9. Responder por sus elementos dentro de la institución ya que está no se puede hacer responsable de los objetos abandonados en los salones o demás espacios.
10. Fomentar y promover la convivencia en un ambiente armónico y saludable.
11. La Institución garantizará para el cumplimiento de los derechos de los miembros de la comunidad educativa, la procura del diálogo, la concertación, la mediación y demás métodos de resolución de conflictos pacíficos, entre los padres de familia o acudientes, los funcionarios del Colegio y los estudiantes cuando se presenten situaciones de conflicto o desacuerdo.
Asimismo, garantizará el debido proceso para la solución de las mismas, siguiendo los conductos regulares establecidos.
12. En los casos de aplicación de acciones por faltas cometidas tendrá en cuenta la tipificación de las situaciones, los protocolos y la proporcionalidad de las acciones tal como lo indica más adelante el presente Manual de Convivencia.
13. La Institución mantendrá un sistema de comunicación que permita el adecuado procedimiento para la formulación de quejas y reclamos o inquietudes y sugerencias.
14. Conocer y respetar los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los demás, desarrollando la empatía hacia el otro.
15. Informar a la autoridad competente en la Institución cualquier violación a los derechos humanos, sexuales y reproductivos en ella o a un miembro cualquiera dentro de ella.
16. Informar cualquier tipo de agresión, acoso o abuso escolar, según se entiende en la Ley 1620 y en el Decreto 1965 de 2013, y no participar en el mismo.
17. Participar activamente en las campañas, capacitaciones, y demás actividades institucionales para la prevención en contra de la violencia escolar.
18. Manifestar responsabilidad no solo en el cumplimiento de sus deberes, sino también, en el reconocer los errores, las acciones o la culpa en un hecho de violencia o de violación de los derechos de los demás; el aceptar las acciones correspondientes y realizar las acciones reparadoras y reconciliadoras pertinentes.
19. Acatar todas las disposiciones del presente Manual De Convivencia Escolar convencido de la finalidad y la razón de ser del mismo.
20. Respetar las ideas, aportes, religión, raza, género, orientación sexual, rol de los demás, y el no hacer discriminación por ninguna de ellas.
21. Dirigirse a las demás personas sin ningún tipo de agresión y utilizando un vocabulario adecuado y respetuoso.
22. Apoyar las acciones preventivas, correctivas, y de reparación, estipuladas en los procesos de convivencia escolar.
23. Informar sobre cualquier acción que ponga en peligro la protección del individuo.
24. No porte de ningún tipo de arma en la Institución y mucho menos su uso para dañar la integridad de los demás o para intimidar, coaccionar, abusar, amenazar, extorsionar, etc. Informar a una autoridad institucional el porte de cualquier arma por parte de cualquier miembro de la comunidad.
25. No porte, consumo, venta de drogas psicoactivas o facilitar la consecución de las mismas, como también de ninguna arma.

26. No realizar ni participar (ni inducir a otros) en algún tipo de acoso, abuso y/o violencia sexual contra algún miembro de la comunidad educativa. Así mismo, e independientemente de la orientación sexual, identidad de género y del rol que realice.

27. Utilizar las redes sociales de una manera responsable, autónoma y respetuosa enmarcada siempre en el trato justo hacia los demás.

28. No utilizar celulares, iPod, iPad, etc, durante el desarrollo de las actividades de clases, izadas de banderas, y demás actividades institucionales. Los padres de familia pueden llamar al Colegio para transmitirle a su acudido la información correspondiente, o en su defecto utilizar los tiempos de los descansos para tal fin. Los docentes deben ser ejemplo de dicho acuerdo.

PAUTAS SOBRE SITUACIONES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DE LA JORNADA.

1. Para presentar excusas:

a. Por inasistencia a clases. Los estudiantes deben justificar sus inasistencias a clases, mediante excusa que se hará llegar a la coordinación de convivencia y la cual debe estar firmada por el padre de familia o acudiente. Si el estudiante tiene incapacidad médica debe hacerla llegar a coordinación de convivencia un día en que el estudiante regresa a la institución. Las inasistencias deben ser registradas en las planillas y en los libros de calificaciones.

Cuando un estudiante presente tres o más ausencias injustificadas en el mes se hablará con este(a) y se establecerá la responsabilidad de la inasistencia del (la) estudiante, se le amonestará y se le informará a los padres de familia. Si los responsables son los padres de familia se citará a estos para dialogar con ellos, y firmar el compromiso correspondiente, su valoración en este eje de convivencia será de bajo (2.0-3.4) según los criterios en el SIEE.

PARAGRAFO: Las incapacidades médicas no exoneran la falta de asistencia y será acumulado como tal. En caso de una inasistencia justificada ante Coordinación el estudiante tendrá derecho a presentar las evaluaciones, trabajos y demás actividades que se hayan realizado en su ausencia dentro de los siguientes tres (3) días hábiles. En caso contrario, no tendrá este derecho, y por lo tanto, asumirá las consecuencias académicas que esto conlleve.

b. Para salir de la Institución después del inicio de la jornada.

Los permisos para que un estudiante se ausente del establecimiento deben ser por escrito, firmados por el acudiente. Una vez autorizados, la orden de salida debe ser presentada por el estudiante en la portería al momento de salir y devolver el desprendible firmado por portería.

Para salir de la Institución por problemas de salud, el estudiante debe haber pasado por enfermería necesariamente, quien lo valorará, llamará a su acudiente para que venga por su acudido (a), y le informará a Coordinación para el permiso de salida. Se dejará constancia de esto en el formato respectivo.

c. Para solicitar un permiso de tres o más días.

Los padres de familia y/o acudientes deben dirigirse a coordinación por escrito y con anterioridad explicando la causa. Una vez evaluadas sus implicaciones se procede a autorizar o negar dicha solicitud exponiendo los argumentos pedagógicos del caso.

d. Para solicitar a la secretaria del plantel certificados y constancias de estudios es necesario hacerlo con 8 días de anticipación (Decreto 180 de 1981 Art.15) previa cancelación de los mismos.

e. En caso de no poder realizar actividades deportivas o recreativas deberá presentar la correspondiente excusa médica que justifique lo anterior.

f. Por desatención e inasistencia del Padre de Familia a las citaciones que les haga la Institución: El padre de familia y/o acudiente debe presentarse ante Coordinación, a más tardar 24 horas hábiles después de la fecha convocada, para que justifique su inasistencia, **o enviar un comunicado por el correo institucional especificando una nueva fecha para asistir a la citación**, de lo contrario, el estudiante no será recibido en la institución hasta tanto el acudiente no se presente.

2. De las llegadas tardes al inicio de la jornada escolar.

Los estudiantes que lleguen después de iniciar las clases llenarán en la portería un formato explicando el motivo que originó su tardanza. Luego de presentar tres tardanzas (consecutivas o no), se citará al acudiente para llegar a un acuerdo, y firmar el compromiso correspondiente. De persistir estas, el estudiante realizará un trabajo pedagógico en la biblioteca durante la primera hora de clases, informando coordinación al padre de familia y/o acudiente sobre el incumplimiento del compromiso adquirido; si se sigue presentado esta situación se adoptarán medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a esta situación.

3. Por incumplir con sus uniformes.

Todos los estudiantes del Colegio deben presentarse a la jornada escolar correspondiente con su respectivo uniforme de diario o de Educación Física según sea su horario. Los padres de familia son los responsables de dotar del uniforme respectivo a sus acudidos. Toda Institución educativa puede por la Ley 1269 de 2008 exigir solo un uniforme de uso diario y otro para las actividades de educación física, recreación y deportes. En caso de incumplimiento se procederá así:

- a. Si un estudiante asiste a la Institución sin el uniforme correspondiente deberá presentar por escrito la excusa correspondiente por parte del padre o acudiente donde se expone la razón o el motivo por el cual se asiste sin el uniforme. La recibirá coordinación de convivencia, y dará o no el permiso correspondiente.
- b. La Institución cuenta con dos uniformes uno de uso diario y otro de educación física. En caso de no poder asistir con uno de ellos **deberá presentarse con el otro ineludiblemente**, aunque traiga la excusa del no porte del uniforme que le corresponde.
- c. Cuando un estudiante asiste sin el uniforme correspondiente, y sin excusa alguna por parte del padre o del acudiente, se le llamará la atención y se registrará su incumplimiento.
- d. Cuando su incumplimiento a la norma del uso del uniforme sea constante (3 o más fallas sobre este aspecto) y de los respectivos llamados de atención, se procederá a citar al padre o acudiente para concertar y garantizar el cumplimiento de la norma por parte del estudiante y del padre o acudiente. En caso de no tener el o los uniformes o la falta de una parte de los mismos, se le dará un plazo prudencial al padre o acudiente para la adquisición del mismo o de las partes que le falten por adquirir. De esto se dejará constancia en el acta o compromiso.
- e. Si el incumplimiento persiste el desempeño del estudiante será de bajo en este aspecto, se procederá al debido proceso disciplinario correspondiente.

4. De la utilización de elementos distractores en las clases.

- a. Cuando el estudiante porte alguna prenda que no corresponda con el uniforme o algún elemento distractor como celulares, IPHONE, SMARTPHONE, IPOD, IPAD, TABLET, etc. sin permiso alguno o autorización del docente y más cuando estos se usan para obstaculizar el desarrollo de la clase, o para distraer o distraerse del desarrollo de la misma, o para la no participación, deben ser retenidos por el docente y entregados a Coordinación.
- b. Acto seguido la coordinación llamará la atención al estudiante y dejará constancia del mismo en el formato correspondiente, en donde se compromete el estudiante a no reincidir sobre el hecho, estando persuadido de su falta. En todo caso, se hará entrega al estudiante de su equipo o elemento distractor.
- c. Ante el incumplimiento del compromiso o la reincidencia del hecho, se retendrá el equipo o el elemento y se citará al padre o acudiente del estudiante para informar sobre la situación, firmar un compromiso y para hacerle entrega del equipo o elemento distractor.
- d. La reincidencia del estudiante ante el hecho y el incumplimiento del padre o acudiente dará lugar al desempeño bajo en este aspecto del estudiante y a continuar con el debido proceso disciplinario. El elemento distractor será retenido durante ocho días hábiles, después del cual se entregará al acudiente nuevamente.

PARAGRAFO: El Colegio aconseja a los padres de familia que sus acudidos no traigan POR SEGURIDAD estos elementos a la jornada escolar. Así mismo, el COLEGIO NO SE RESPONSABILIZA NI RESPONDE POR LA PÉRDIDA DE ESTOS ELEMENTOS.

4.5 INCLUSIÓN

Políticas de inclusión educativa (Decreto 1421 de 2017 Ministerio de Educación Nacional):

La inclusión educativa siguiendo el artículo 13 de la Constitución Política sugiere que <<Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trata de las autoridades y gozarán de los mismo derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. De ahí surgen las políticas de inclusión que se relacionan a continuación:

1. La institución educativa Colegio Nazareth Olaya admite a estudiantes sin discriminación de raza, cultura, género, ideología, credo, preferencia sexual, o condición socioeconómica, situación de vulnerabilidad, como, necesidades educativas especiales por discapacidad, limitaciones físicas, sensoriales, cognoscitivas, emocionales, o con capacidades intelectuales excepcionales.
2. Se brinda la guía de apoyo técnico pedagógico para las necesidades educativas especiales.
3. Implementar el Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR, a los estudiantes que requieran educación especial permitiendo identificar sus gustos, intereses, motivaciones y características particulares.
4. La institución invita a la comunidad educativa a conocer y desarrollar actividades centradas en el respeto a la diferencia que faciliten el aprendizaje, la participación y la convivencia.
5. El Consejo Académico y el Consejo Directivo orienta la implementación de modelos educativos, didácticas flexibles y opciones de comunicación que permita el acceso al currículo de todos los estudiantes. Así mismo acciones y estrategias para implementar.
6. Directivos, Coordinadores de Nivel, Docentes, Directoras de Grupo y Profesional de Apoyo se encargarán de llevar a cabo el plan de mejoramiento institucional y la creación de procesos para la participación, el aprendizaje, el progreso de los estudiantes y las recomendaciones.

PROCESO DE APOYO A ESTUDIANTES CON DIFERENCIAS EN EL RITMO DE APRENDIZAJE, APLICACIÓN DE PIAR

Para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de tipo Cognitivo Leve, se hacen adaptaciones al plan general y se flexibiliza el tiempo, de modo que puedan alcanzar las metas específicas mínimas establecidas.

- Los docentes deben brindar apoyo a todos los estudiantes, haciendo uso de las estrategias de enseñanza-aprendizaje, de evaluación y de diferenciación, para atender los ritmos y estilos de aprendizaje.
- Intervenciones específicas con niños(as) y jóvenes que presentan algunas dificultades en su proceso de aprendizaje pero que no ameritan ser remitidos al Equipo Docente, debe tener presente:

1. Se realizan Actividades de Refuerzo dentro de la jornada escolar, a cargo de los maestros, quienes, con dos días de anticipación, informan al titular de Grupo. Este, a su vez, informa al estudiante y a sus padres.

2. El estudiante firma su asistencia.

3. Se llevan a cabo reuniones con Equipos Docentes, para analizar dificultades en el proceso de aprendizaje o de convivencia de algún o algunos estudiantes.

Nota: Los Equipos Docentes, son reuniones con la participación de los docentes, psicología, el Coordinador Académico y el de Convivencia, en las cuales se consideran las situaciones de estudiantes y se acuerdan estrategias de intervención grupales o individuales. Los casos de estos niños son objeto de un seguimiento puntual, con el fin de revisar el resultado del PIAR de todas las intervenciones realizadas en el transcurso del período y del año lectivo.

• REMISIONES AL EQUIPO DE APOYO

Se remite el caso o los casos al Equipo de Apoyo al Aprendizaje (conformado por la Directora, los Coordinadores Académico y de Convivencia, Psicología), cuando en reunión de Equipo Docente se establece que un niño, una niña o un(a) joven, requiere de un análisis/estudio más detallado (complementado por el diagnóstico requerido), con base en el cual se espera poder ofrecer a los docentes del estudiante, a sus padres y al mismo alumno, el acompañamiento y recomendaciones pertinentes. A continuación, el procedimiento a seguir:

- El titular de Grupo les informa a los padres, que el caso de su hijo(a) va a ser analizado por el Equipo de Apoyo al Aprendizaje, y que ellos recibirán la correspondiente retroalimentación.

- Se elaboran actas de estas reuniones, anexando las evidencias presentadas.

- Se hace una planeación conjunta para observar al/la niña(o)/joven en el aula, mediante actividades específicas.

• PLANES INDIVIDUALES DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR).

Los PIAR serán parte integral de la historia escolar de los estudiantes con necesidades educativas especiales, con la intención de favorecer el acompañamiento sistemático e individualizado de su escolarización; estos, también, propenderán por hacer más eficiente el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados en el proceso de los estudiantes que así lo requieran. Los PIAR serán registrados en un documento elaborado durante el primer bimestre de cada año escolar y se actualizarán anualmente. En el desarrollo de los PIAR participarán los docentes, el Departamento de Psicopedagogía y los padres de familia, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Parágrafo 1. Durante cada periodo escolar, el equipo psicopedagógico del colegio realizará el seguimiento a cada Plan, de acuerdo con el sistema de evaluación institucional y revisará que se incluyan y ejecuten todos los ajustes razonables necesarios para que el estudiante pueda desarrollar su proceso académico satisfactoriamente.

Parágrafo 2. Cada PIAR debe contener como mínimo, las características del estudiante, los Ajustes Razonables y las áreas de conocimiento cuyo currículo se pretende intervenir. (Matemáticas, Ciencias, Sociales, Lenguajes, otras). Es importante tener en cuenta que los requerimientos de los PIAR se incluirán periódicamente en los planes de mejoramiento institucional (PIM) del colegio.

• ESTRATEGIAS PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES (NEE).

El Departamento de Psicopedagogía del Colegio Nazareth Olaya, llevará a cabo las siguientes estrategias con el fin de apoyar a todos los niños que dentro de su proceso de adaptación académica y social requieren de un acompañamiento que beneficie positivamente su desempeño escolar:

1. **Valoración e Intervención Individual ante las Necesidades Educativas Especiales.** Con los estudiantes que manifiesten alguna condición especial, se realizarán en su orden las siguientes acciones:

a. El estudiante que presente dificultades en su proceso de aprendizaje o de adaptación, será remitido al Departamento de Psicopedagogía para la valoración de sus áreas de ajuste (previa autorización de padre/madre de familia y/o acudiente). Esta instancia será la encargada de efectuar una primera valoración de las habilidades y destrezas con las que cuenta el estudiante para afrontar con éxito su proceso académico.

b. Se realizará un abordaje familiar para identificar las redes de apoyo existentes y determinar cuáles son las oportunidades de mejoramiento que tiene el estudiante.

c. Luego, se establecerá un plan de acción, el cual debe contemplar una comunicación permanente con los docentes y el Director de curso del estudiante.

d. En caso de que se pueda inferir que la condición del estudiante no es circunstancial o no obedece a una reacción particular, se realizará la correspondiente remisión al especialista externo pertinente, para su diagnóstico específico; estableciendo un compromiso con padre/madre de familia y/o acudiente de dar trámite a la remisión y se estipulará un tiempo prudencial con los mismos para la entrega del informe de valoración del niño(a).

e. En una nueva reunión con los padres de familia, se socializará el informe de valoración, se asignarán responsabilidades de acompañamiento (para el Departamento de Psicopedagogía, la Coordinación Académica, los Docentes, el director de grupo) y se mantendrá comunicación permanente con el especialista externo.

2. El profesional o los profesionales elegido(s) del equipo de Apoyo al Aprendizaje, realiza(n) la observación en el aula, haciendo un registro de lo observado, de la intervención realizada y de la respuesta del niño o joven a dicha intervención.

3. Se puede proponer la necesidad de una evaluación individual tanto emocional como cognoscitiva, la cual debe ser previa a cualquier remisión externa a neuropsicología, psicología, terapia de lenguaje o terapia ocupacional.

4. Se lleva a cabo reunión con los maestros del estudiante o estudiantes analizados, para informar los resultados del proceso y acordar las estrategias de diferenciación y apoyo en el aula, y, si es necesario, la remisión a profesional(es) externo(s) y estrategias de acompañamiento en casa.

4.6 PROTECCIÓN CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

Propósito: Garantizar la activación de la ruta de atención integral a nivel institucional e intersectorial, por la identificación de situaciones de discriminación, hostigamiento, o violencias basadas en género por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas, a través del acompañamiento a los diferentes actores que integran las comunidades educativas, permitiendo el goce pleno de sus derechos, en los diferentes contextos en los que se desarrolla la vida.

Indicios /señales y situaciones que activan el protocolo:

En el establecimiento educativo:

Violencias estructurales invisibles implícitas en la cotidianidad escolar que no reconocen la diferencia.

Reglamentación escolar que explícita o implícitamente accionará actos, comportamientos, manifestaciones o expresiones afectivas no heteronormativas.

Proceso para estudiantes con discapacidad:

En los casos de inclusión escolar se debe dar la claridad sobre el ajuste del debido proceso y el manejo de las faltas, dejando evidencia en el PIAR y en el acta de acuerdos, los cuales son establecidos entre el colegio y la familia.

La Institución Educativa se encuentra sujeta a límites básicos como: a) La determinación de las faltas y acciones correspondientes. b) Aplicación de los principios de proporcionalidad, necesidad y razonabilidad al momento de imponer la acción disciplinaria.

Propósito: Realizar atención y acompañamiento a las situaciones de presunto racismo y discriminación étnico racial, reportadas, con el fin de garantizar que la población de grupos étnicos, en especial los y las estudiantes de estos grupos, no sean afectados por prácticas racistas y/o de discriminación de carácter étnico racial. A continuación, a manera de contexto, se presenta un panorama general de la normatividad vigente en la materia.

Formas y consecuencias del racismo y la discriminación étnico – racial en la escuela

En consideración de la dimensión estructural del racismo y las expresiones cotidianas que de este se desprenden, es clave pensar las formas que adopta el racismo particularmente en el contexto escolar, entendiendo que allí aparecen alertas ante las que la comunidad educativa debe actuar. Algunas prácticas de las dimensiones del racismo en la escuela son:

Ejercer violencias estructurales, invisibles e implícitas en la cotidianidad escolar.

Invisibilizar la diferencia étnica y cultural en la escuela, a través de omisiones en la identificación de la comunidad perteneciente a pueblos indígenas, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rom. Por ejemplo, que no se identifique y registre en el SIMAT.

No implementar y no institucionalizar la Cátedra de Estudios Afrocolombianos y procesos de Educación Intercultural. Reforzar los estereotipos racistas y de género en los discursos y las prácticas académicas, en las imágenes y los libros de texto; por ejemplo: asociar los cuerpos de las mujeres-negras afrocolombianas y de los hombres-negros-afrocolombianos a prácticas sexualizadas.

Reforzar los estereotipos racistas y de género en los discursos, las prácticas académicas, contenidos curriculares, actividades culturales, en el uso de imágenes y/o en los libros de texto, induciendo a la reproducción de imaginarios segregadores, discriminatorios y limitantes de las poblaciones étnico-raciales.

Crear que los y las integrantes de la comunidad educativa pertenecientes a grupos étnicos son buenos solo para ejercer ciertos roles y campos del saber cómo la música, la danza, los deportes, o tienen problemas de aprendizaje y del comportamiento por su pertenencia a un grupo étnico

Asignar actividades a partir de estereotipos racistas, como las labores de limpieza y aseo a las personas de los grupos étnicos u obligarlos a realizar danzas y actividades folclóricas presumiendo que saben y deben bailar por su pertenencia étnica.

Perpetuar chistes basados en la pertenencia étnica y generar prácticas que tienden a ridiculizar su identidad cultural. Caricaturizar a los pueblos indígenas, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rom a través de disfraces utilizados en los eventos institucionales: izadas de bandera, conmemoraciones de fechas históricas y prácticas de aula.

Normalizar procedimientos institucionales que vulneran los derechos de los pueblos indígenas, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rom, como prohibir el uso de atuendos propios, impedir el empleo de la lengua propia, exigir a integrantes de la comunidad educativa afrocolombiana despojarse de sus estéticas propias.

Situaciones o casos que activan el protocolo de atención:

Caso 1. Un Integrante de la comunidad educativa presenta señales o indicios de presunto racismo y discriminación étnico-racial

Caso 2. Reporte de una situación de racismo y discriminación étnico-racial por parte de la víctima, de integrantes de la comunidad educativa o de un tercero

Caso 3. Se identifica en flagrancia un caso de racismo y discriminación étnico-racial reciente que afecte la integridad física y mental de integrantes de la comunidad educativa (daños al cuerpo o a la salud)

Normas de prevención y atención de casos de presunta xenofobia.

Propósito: este protocolo es identificar y atender las situaciones de xenofobia que se presenten en las instituciones educativas, proteger a las personas afectadas, facilitar el inicio de procesos de restablecimiento de derechos en los casos que se requiera y promover la sana convivencia, mediante la activación de rutas institucionales e intersectoriales, definidas en el marco de la ley y en los protocolos de atención integral.

Señales o indicios para identificar un presunto caso de xenofobia en el establecimiento Educativo Físicas- Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras. Autolesiones o intentos de suicidio (cutting) Comportamentales.

Utilización de expresiones discriminatorias hacia los niños, niñas, adolescentes y jóvenes provenientes de otros países.

Expropiar a las personas de su nombre y utilizar apelativos generalizables refuerza los imaginarios negativos que existen detrás de estas denominaciones.

Reproducir chistes basados en la nacionalidad y generar acciones educativas que tiendan a ridiculizar su procedencia u origen cultural Lenguaje hostil, ridiculizante u ofensivo frente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes procedentes de otros países.

Comportamientos de intolerancia en consensos y disensos Relacionamientos exaltados y poco empáticos.

4.7 CODIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

La ley 1098 de 2006 del CODIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA establece las obligaciones especiales, ética fundamentales y complementarias

• OBLIGACIONES ESPECIALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

1. Facilitar el acceso al sistema educativo y garantizar la permanencia
2. Brindar educación pertinente y de calidad
3. Respetar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa
4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia
6. Organizar programas de nivelación para los niños, niñas y adolescentes que tengan dificultades de aprendizaje o retrasados en el ciclo escolar.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y conocimiento de las cultura nacionales y extranjeras.
8. Estimular las inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada
10. Promover el patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros
12. Evitar la discriminación por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica etc

• FINALIDAD

Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno y armonioso desarrollo dentro de la familia y la comunidad en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá la Igualdad y Dignidad Humana.

OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

1. Comprobar la inscripción en el Registro Civil de Nacimiento.
2. Detectar oportunamente los casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, explotación económica o laboral etc, reportarlo a las autoridades competentes.
3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
4. Garantizar el respeto a la vida, dignidad, integridad física y moral.
5. Protegerlos contra el maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
6. Prevenir el tráfico y consumo de sustancias psicoactivas
7. Coordinar apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.
8. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

OBLIGACION ETICA FUNDAMENTAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respecto por la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación y la tolerancia.
2. Proteger a los niños, niñas y adolescentes contra el maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla por parte de sus compañeros o profesores.
3. Establecer en sus reglamentos mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reductivo para impedir la agresión física o psicológica, la burla el desprecio o la humillación hacia infantes y adolescentes con dificultades de aprendizaje o con capacidades sobresalientes o especiales.

5. DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA

OBJETIVO:

Establecer lineamientos y directrices para asegurar una comunicación asertiva interna y externa, con el fin de favorecer el trabajo en equipo, garantizar el buen trato y el aporte de los participantes y mejorar la productividad con el equipo y mejorar aún más la imagen del Colegio Nazareth Olaya.

5.1 Estrategias de Comunicación

Aplica a todas las comunicaciones que se realizan en el Colegio Nazareth Olaya, que están dentro del sistema y que involucran a cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.

COMUNICACIÓN INTERNA: Interacción entre personas que laboran en el colegio Nazareth Olaya en relación con los parámetros misionales y orientada a la consecución de la visión institucional.

COMUNICACIÓN EXTERNA: Interacción que se establece entre la institución relacionada con aspectos misionales y orientada hacia el cumplimiento de la visión y el público externo del colegio. Este tipo de comunicación da respuesta a los requerimientos de entidades reguladoras y de control, así como a padres de familia.

ENTIDADES CONTROL: Organización pública o privada que tiene como fin la verificación del cumplimiento de los requisitos legales del servicio que se presta.

COMUNICACIÓN ASERTIVA: Está fundamentada en una actitud de respeto y escucha del emisor para garantizar la recepción de la información por parte del receptor. Se caracteriza por expresar opiniones o valoraciones desde la empatía, respeto y retroalimentación por el receptor, dejando de lado reproches, descalificaciones y enfrentamientos.

COMUNICACIÓN FORMAL: Toda aquella comunicación que se relaciona con los procesos de la institución. Es la propia organización la que establece los medios de comunicación siguiendo los roles determinados y los debidos procesos.

POLÍTICAS

La comunicación debe ser sencilla, concreta, seria, cercana, oportuna, logrando que todas las partes la conozcan.

La institución debe asegurar los procesos de comunicación internos y externos.

La institución define los canales de comunicación entre las partes.

La institución establece los conductos a seguir para generar los mensajes de acuerdo con los procesos establecidos.

Se establecerá un tiempo de uno y cinco días hábiles entre la toma de decisión de la comunicación y el envío de esta, según la prioridad del asunto.

Los canales de comunicación formales que utilizarán los colegios serán; correo electrónico, plataforma de gestión educativa, correo certificado, espacios de atención con cita previa. Todo mensaje debe ser enviado y avalado por el rector.

Si las comunicaciones de trámites se convierten en quejas o reclamos, se responderán conforme el proceso PQRS del Colegio.

5.2 MEDIOS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN

Contenido: Aspectos laborales.

Canales: Diferentes medios que se utilizan para la transmisión de la información: correo electrónico, plataforma de gestión educativa, teléfono, cartelera informativa, reuniones formales y registro de ellas en actas, publicaciones institucionales y buzón de sugerencias.

Grupales: son aquellas reuniones donde se tratan temas de seguridad y clima laboral alusivas a la prevención.

Canales: encuentros personales, mensajes por WhatsApp, mensajes de texto.

INFORMAL

Contenido: Aspectos laborales.

Canales: encuentros personales, mensajes por WhatsApp, mensajes de texto.

ACTORES DE LA COMUNICACIÓN INTERNA

Directivas

Órganos del gobierno escolar (rector, consejo directivo, consejo académico)

Estudiantes

Profesores.

Administrativo.

6. DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

6.1 REGLAS DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR Y EN GENERAL DE LOS ESPACIOS DE LA INSTITUCIÓN

- **LA BIBLIOTECA ESCOLAR** La institución brinda los servicios de biblioteca a todas aquellas personas que lo necesiten. Los usuarios tendrán en cuenta:
 - El uso de la biblioteca es exclusivamente para lectura, consultar o investigar.
 - Se debe presentar el carnet cuando se solicite el servicio.
 - No se permite el uso de implementos que perturben el silencio y la concentración de la lectura.
 - A los estudiantes no se les permite comer o masticar chicle dentro de la biblioteca.
 - El material en préstamo debe ser retirado y devuelto personalmente a la biblioteca.
 - Todo usuario responderá ante la biblioteca en caso de material perdido, extraviado o deteriorado; deberá adquirirlo, reponerlo o abonar su valor comercial.
 - El usuario que incumpla deberá pagar la multa que ha sido estipulada.

Son usuarios de la Biblioteca los docentes, estudiantes y administrativos de la Institución.

• La calidad de usuario se pierde o se suspende en los casos de incumplimiento, estipulados en el reglamento de la biblioteca.

Los Requisitos para el servicio de la Biblioteca del Colegio NAZARETH OLAYA serán los siguientes:

1. Presentar el carné actualizado del colegio o documento de identidad para el préstamo de material.
2. Hacerse responsable por la demora, deterioro o pérdida del material bibliográfico.
3. Retirar y devolver personalmente el material solicitado.
4. La renovación de préstamo de materiales se hace personalmente o por medio del personal encargado de la Biblioteca.
5. No retirar de la biblioteca obras de referencias, tesis, monografías o trabajos especiales sin autorización previa del personal encargado

La calidad de usuario se pierde o se suspende en los casos de incumplimiento, estipulados en el reglamento de la biblioteca.

Para recibir un servicio eficiente en la biblioteca es necesario:

- a. Usar un tono moderado y respetuoso.
- b. Manejar cuidadosamente los libros.
- c. No consumir alimentos ni bebidas.
- d. Ingresar solamente los útiles necesarios.
- e. Devolver los libros en el tiempo indicado; en caso de pérdida, debe reponerlo en un plazo no mayor a cinco días o acordar su pago.
- f. Respetar y cuidar los objetos y materiales.
- g. En caso de no devolución de un libro en el tiempo asignado, se aplicará una acción pedagógica.
- h. Usar la biblioteca digital cumpliendo con los Diez Mandamientos Digitales establecidos por el Ministerio de las Tecnologías de la información y la comunicación.

- **BIENESTAR ESTUDIANTIL**

El servicio de Psicorientación lo presta la institución sin costo alguno para los estudiantes, profesores, padres de familia y personal que labora en la institución. Las citas pueden solicitarse a través del director de grupo, del coordinador(a), secretaria académica.

- **ORIENTACIÓN ESPIRITUAL**

El Colegio Nazareth Olaya ofrece este tipo de orientación, en la que el estudiante en medio de lo académico, convivencial, y familiar encuentra un espacio para comprender que es hijo(a) de Dios; que no estamos solos en lo que hacemos y que es hermoso comprender que el Señor nos acompaña en esta ruta que llamamos vida, cual es un regalo maravilloso Creador. Esta orientación espiritual incluye:

- a) Consejería
- b) Oración como manera de dialogar con lo sagrado y tener fuerzas antes las adversidades de la vida.
- c) Encuentros de fe y vida. En la que el estudiante comprende la importancia de alabar al Señor, Reflexionar y contemplar las maravillas de nuestro Dios.
- d) Semana de Énfasis Espiritual: los jóvenes escuchan por una semana el mensaje de Dios a través de invitados especiales. Dichos mensajes están enfocados con un énfasis, un texto bíblico que es la centralidad de toda la semana.

Grupo Infantil y Juvenil Cristiano: en estos grupos los estudiantes podrán colaborar con el desarrollo de los encuentros de fe, de igual manera en la elaboración de canastas de frutas para aquellos estudiantes que están enfermos o sufriendo algún accidente que lo hace ausentarse por cierto tiempo de la Institución.

- **LABORATORIO DE CIENCIAS**

La institución cuenta con un laboratorio de ciencias naturales en el cual los estudiantes asistirán al laboratorio en compañía del docente del área o persona encargada.

En el laboratorio es necesario cumplir con las siguientes normas:

- a. Llegar en orden y a tiempo.
- b. Ingresar portando la bata blanca de laboratorio de material antilíquido con botones (debe ser manga larga que cubra hasta las muñecas y que cubra hasta la rodilla) y los elementos de bioseguridad solicitados (gafas de seguridad o monogafas, tapabocas, guantes de látex o nitrilo, según la práctica a realizar).
- c. Cumplir con las normas de bioseguridad y los protocolos fijados por el colegio (remitidas al iniciar las actividades de laboratorio a través de los canales oficiales de comunicación)
- d. Ingresar sólo con cuaderno, bolígrafo y calculadora científica (si se requiere).
- e. No ingresar ni consumir alimentos o bebidas.
- f. Inspeccionar y limpiar el puesto de trabajo y materiales antes de realizar las prácticas (si hay novedades se debe reportar al docente de aprendizaje dentro de los 5 primeros minutos de iniciar la práctica)
- g. No jugar, correr y saltar en el laboratorio.
- h. Controlar el uso de dispositivos electrónicos (celulares, relojes inteligentes, tablets y computadores) dentro del laboratorio.
- i. Seguir las instrucciones del docente de aprendizaje.
- j. Comportarse adecuadamente para evitar accidentes
- k. No realizar experimentos sin ser autorizado por el docente de aprendizaje.
- l. Tener precaución al usar reactivos y materiales.
- m. Mantener y dejar el sitio de trabajo limpio y ordenado.
- n. Lavarse las manos antes de salir.
- o. En caso de daño de algún elemento utilizado en las diferentes prácticas, debe reportarse al docente de aprendizaje y reponerse en un plazo no mayor a treinta (30) días o acordar su pago con el padre de familia

6.2 APROVISIONAMIENTO DE MATERIALES Y OTROS SERVICIOS

• CAFETERIA

La cafetería escolar es para beneficio de toda la Comunidad Educativa por lo tanto es importante tener en cuenta las siguientes normas:

- a. Cumplir con los protocolos de bioseguridad y autocuidado según establezca el colegio siguiendo la normatividad vigente.
- b. Llegar puntualmente a la hora señalada.
- c. Ingresar en orden respetando el turno y acompañados por el docente encargado.
- d. Ingresar con el uniforme bien presentado y sin otros elementos.
- e. Hablar en tono bajo y evitar el ruido
- f. Aceptar con agrado las observaciones de las personas encargadas del acompañamiento y del servicio.
- g. Dejar el sitio en buen estado de orden y aseo.

• SALA DE INFORMÁTICA

La institución brinda dos salas de computadores confiable y amplia con equipos actualizados. Reglamento de la sala de informática.

- El profesor de área debe estar presente para su uso.
- los estudiantes utilizarán los computadores bajo la revisión del docente encargado.
- Los daños ocasionados por el mal uso serán reparados por el estudiante o grupo responsable.
- Seguir las instrucciones para el manejo de los programas y del computador.
- Hacer uso solamente del usuario asignado por la institución.
- Cuidar, dejar en buen estado y en orden mesas, sillas y computadores.
- Responsabilizarse por los implementos utilizados.
- Cerrar la sesión de trabajo una vez terminada las actividades.
- No consumir alimentos ni bebidas.
- Cumplir con los Diez Comportamientos Digitales, establecidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación:
 1. Utilizo las TIC respetando a los otros, respetándome y haciéndome respetar.
 2. Ejercer mi derecho a la libertad y respeto la de los demás.
 3. Hago uso de mi identidad de manera segura en mi interacción con otros en los ambientes tecnológicos.
 4. Protejo mi integridad y seguridad personal y la de los demás.
 3. Soy responsable con mi intimidad y la de los demás.
 4. Utilizo las TIC para el libre desarrollo de mi personalidad y mi autonomía, y a través de ella reconozco y hago respetar mis creencias y pensamientos, y los de los demás.
 5. Utilizo las TIC para mejorar mi calidad de vida, asegurándome de procurar un ambiente sano y pacífico.
 6. Soy consciente de que los menores de edad requieren especial cuidado y acompañamiento en el uso de las TIC.
 7. Respeto por la Ley.
 8. Respeto los derechos de auto

• ENFERMERÍA

La institución brinda este servicio a todo el personal de la comunidad educativa. La enfermería es atendida por un auxiliar y para que los estudiantes puedan utilizar este servicio deben salir de clases con el permiso del respectivo docente y permanecer en la enfermería solo el tiempo estrictamente necesario.

• ALMACEN

Prestan sus servicios a la comunidad educativa, con artículos que van de acuerdo a las posibilidades económicas de los usuarios, que solicitan el servicio adecuado.

6.3 SERVICIOS CONEXOS: (No aplica)

6.4 OTROS COSTOS EDUCATIVOS: art 16 otros cobros periódicos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.1.4 del decreto 1075 del 2015, los otros cobros periódicos deben expresarse de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia, de conformidad con lo definido en el artículo 2.3.3.1.4.4 del mencionado decreto siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente, según lo dispuesto en los artículos 2.3.3.1.4.1 y 2.3.3.1.4.2 de la misma norma y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos.

La definición y autorización de matrículas y pensiones y otros cobros periódicos constituye un sistema que hace parte integral del P.E.I, y es contenido en el mismo en los términos del artículo 14 del Decreto 1860 de 1994. Los otros cobros son autorizados por el consejo directivo actual.

Los siguientes son los otros cobros periódicos autorizados por el Consejo directivo de la Institución:

ESCUELAS DE PADRES:

Para estos espacios se hace una inversión al contratar talento humano especializado que le ofrece a las familias de nuestra Institución la posibilidad de tener una orientación en temas de prevención, inteligencia emocional, manejo de situaciones familiares, entre otras, las cuales ayudarán a la formación integral del hogar.

PORTAL WEB:

Por medio de esta se brinda a los padres de familia y / acudientes la interacción de forma ágil y el acceso a una serie de recursos y servicios que ofrece la Institución.

PRUEBAS VOCACIONALES:

Se aplica a los estudiantes de la secundaria y media académica para ayudar a esclarecer las mejores opciones, basándose en intereses, aptitudes, debilidades, entre otras características personales del joven con el objetivo de guiar y señalar dónde podrías prosperar profesionalmente, y también se trabaja el proyecto de vida.

MATERIAL DIDÁCTICO:

Este es utilizado por los docentes para llevar a cabo el desarrollo de nuestros procesos de formación, y facilita la enseñanza- aprendizaje, el uso de ellos ayuda al desarrollo de la memoria, el razonamiento, la atención, la concentración, la motricidad fina y gruesa, refuerza y sirve para aplicar los conocimientos que se construyen en las actividades curriculares y extracurriculares.

CARNET ESCOLAR:

Elaboración de la identificación de los estudiantes.

SEGURO ESTUDIANTIL:

Se cobrará únicamente durante el tiempo estipulado para el año en curso (10 meses) y se les aplicará a todos los estudiantes matriculados, tenga o no tengan EPS.

6.6. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

I. Fundamentación legal

Atendiendo lo establecido en los artículos, 15, 37 y 39 del decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 y la resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 “El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando con los proyectos y trabajos que llevan a cabo valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social” y que además es requisito indispensable para obtener el título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y en armonía con el artículo 88 del mismo decreto, que los estudiantes presten el servicio social estudiantil.

III. Derechos que le acredita el servicio social estudiantil

- Ser parte activa del proyecto servicio social
- Asistir periódicamente a jornadas de asesoría y capacitación en un ambiente acogedor de trabajo y proyección
- Disponer de condiciones favorables que contribuyan a la integridad física y moral.

IV. Deberes de los estudiantes del servicio social

Todos los integrantes del Servicio Social del Estudiantado tienen los mismos derechos y deberes y correctivos contemplados en el presente manual de convivencia. La participación significa la continuidad del proceso formativo y educativo de acuerdo a la ley y al PEI

- Cumplir con una intensidad mínima de ochenta (80) horas en un proyecto de orden social, cultural, recreativo a partir de los grados Noveno a once de acuerdo con las exigencias de la institución
- Ser puntual en el cumplimiento de las tareas asignadas
- Presentarse adecuadamente portando la indumentaria que le facilitan la labor desempeñada de acuerdo con la exigencia de la institución donde presta el servicio
- Respetar y acatar las indicaciones de quien lidera el proyecto
- Presentar las excusas ante el líder del proyecto y a la institución en forma oportuna por las ausencias presentadas
- Sostener con todos los integrantes del proyecto una adecuada relación que favorezca la convivencia

7. OTROS ASPECTOS

7.1 Medio Ambiente

El COLEGIO NAZARETH OLAYA en el marco de su desarrollo institucional aporta a la sostenibilidad por ello dentro de sus objetivos estratégicos está el adecuado uso de los recursos y la toma de conciencia sobre el cuidado del medio ambiente para ello, establece lo siguiente:

1. Plan de Gestión Integral de Residuos– PGIR: Es una herramienta que garantiza el manejo adecuado de los residuos sólidos, desde su generación hasta su presentación al recolector externo y posterior aprovechamiento, tratamiento y disposición final. De esta forma se reduce la probabilidad de generar riesgos con efectos adversos para la salud humana o el ambiente, derivados de inadecuadas prácticas en el manejo de los residuos. El colegio cuenta con un plan específico que contiene:

- a. Alternativas de minimización.
- b. Instalación de puntos ecológicos y manejo de contenedores específicos por tipo de residuo en el sitio de almacenaje.
- c. Campañas educativas.
- d. Alternativas de prevención y minimización en laboratorios.

De la mano del comité ambiental se desarrollan procesos formativos y de acompañamiento a los vigías ambientales sobre el uso adecuado de los recursos, la disposición de residuos y a la separación en la fuente.

Proyecto Ambiental Escolar PRAE:

Este proyecto pedagógico liderado por el área de ciencias naturales promueve el análisis y comprensión de los problemas y de las potencialidades ambientales, generando espacios de participación crítica y reflexiva con miras a la proposición de soluciones, aprovechamiento y actitudes que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida, la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales.

El cuidado del medio ambiente es una actividad que tiene como objetivo garantizar la vida y el equilibrio natural del planeta Tierra, asegurando la existencia y salud de los seres vivos y la conservación de los recursos naturales y propiciando, a su vez, el bienestar de las futuras generaciones. Involucra tanto a personas adultas como a los más pequeños, sin existir ningún rango de edad que impida su contribución en el cuidado de la naturaleza. Todos los seres humanos vivimos, nos desarrollamos y hacemos uso del entorno natural y, por tanto, todos tenemos la capacidad y responsabilidad de cuidar de él.

De este modo, existen diversas acciones que aseguran la protección del medio ambiente, las cuales podemos adoptar dentro y fuera de nuestra institución

- Uso de material escolar respetuoso con el medio ambiente
- Ahorro energético
- Ahorro de agua
- Aplicar la regla de las 3R (Reducir, Reciclar, Reutilizar)

PARAGRAFO: tomar conciencia del esfuerzo que significa adquirir los bienes que nos facilitan el desarrollo personal y comunitario, que se traduce en el empeño por su defensa y conservación.

Participar activamente en el desarrollo de una actitud de respeto, valoración, adecuación y embellecimiento de todos los bienes, elementos y útiles de que dispone la institución para la implementación del proceso educativo.

Compromisos de la comunidad frente al medio ambiente:

- a. Respetar, conservar y cuidar los árboles, los jardines y la naturaleza en general.
- b. Evitar arrojar basuras al piso y dar un trato adecuado a las canecas, puntos ecológicos y demás elementos aptos para el manejo de estas.
- c. Contribuir con el aseo del salón y de los espacios institucionales.
- d. Apagar las luces de las aulas, oficinas y equipos en los momentos en que no se estén utilizando.
- e. Utilizar racionalmente el papel, de acuerdo con la política Institucional Cero Papel.
- f. Cuidar el agua, haciendo uso mesurado de ella.
- g. Participar en las actividades lideradas por el Proyecto de Educación Ambiental, en aras del buen manejo de los residuos, de acuerdo con los protocolos establecidos en el Plan para la Gestión Integral de los Residuos (PGIR).
- h. Los niños, niñas y adolescentes participan en actividades programadas desde la estrategia de Educación ambiental.

7.2. HOSTIGAMIENTO Y ACOSO POR ACTORES DIFERENTES A ESTUDIANTES

En el Colegio se trabaja por el desarrollo integral de los estudiantes, por ende, no sólo se promueve el logro de la autonomía intelectual, sino que, fundamentalmente, se busca el logro de la autonomía ética y moral, en concordancia con lo que proclaman los derechos humanos. De esta manera, los estudiantes estarán en capacidad de aceptarse a sí mismos, relacionarse con los demás y con el entorno, teniendo como parámetros los principios, fundamentos y valores institucionales.

El desarrollo moral tiene su base en el respeto, valor en el que se sustenta la convivencia en la Institución. Así mismo, el respeto se fundamenta en el reconocimiento a la dignidad de la persona, sin olvidar que los derechos comunes priman sobre los individuales. Este acuerdo es garantía de armonía y convivencia respetuosa. Para alcanzar estos logros se cuenta con el compromiso activo de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

El Colegio partiendo del enfoque de derechos y de entender la convivencia como la posibilidad de coexistir con el otro en un ambiente protector y seguro, busca desde lo formativo restablecer y sanar las relaciones, transformando las violencias como el machismo, el sexismo, la homofobia, la xenofobia, el racismo, el clasismo, el sectarismo, el acoso escolar, entre otras. Por ello reconoce al otro como sujeto de derechos y en ese sentido entiende que la justicia restaurativa considera que las ofensas o transgresiones a la norma son ante todo una acción dañina contra las personas y las relaciones de la comunidad, por tanto, estas generan obligaciones y responsabilidades, en particular, para el ofensor y la comunidad, quienes están llamados a reparar el daño causado de forma material, pero especialmente, de manera simbólica. Este enfoque parte de la idea de la interdependencia de las personas que integran una comunidad que establecen una red de relaciones, la cual es afectada por los daños causados y necesita restablecer estos lazos para fortalecer el tejido, en búsqueda del interés general.

Teniendo en cuenta el Ordenamiento Constitucional (Art. 29. Constitución Política de Colombia 63), el colegio aplicará el Debido Proceso en todas las actuaciones disciplinarias.

Dicho procedimiento que ha establecido la ley tiene el fin de garantizar el cumplimiento de la Constitución Política, en la cual se declara que las personas tendrán derecho a la defensa, a la presunción de inocencia, a expresar sus opiniones y puntos de vista. Si se llegara a incumplir alguno de los artículos, se tomarán las debidas decisiones con base en las pruebas e informes.

En el colegio, dentro del lineamiento para la convivencia escolar, se tienen en cuenta dos componentes:

1. Disciplinar: El cual hace referencia al cumplimiento de las normas del manual de convivencia.
2. Convivencial: El cual hace referencia a las situaciones que afectan el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, contemplados en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

Si en nuestra institución se genera alguna situación por parte de algún funcionario del establecimiento y que atente contra la dignidad de algún miembro de la comunidad educativa, se activara la Ruta a seguir para atender dicha situación.

1. Ante la Detección de un Posible Abuso Sexual

Si se devela el Abuso Sexual de un funcionario del establecimiento a un adolescente: En caso de tratarse de un adulto que provoque Abuso Sexual, y se encuentra formalizado, el Director, deberá cambiar de funciones al acusado (suspender al adulto de sus funciones hasta que se dé término al proceso penal), alejándolo del contacto con los estudiantes, en tanto se lleva a cabo el proceso judicial.

2. Ante Abuso Sexual entre menores de edad:

Respecto de los supuestos responsables, se debe distinguir: Si se trata de menores de edad sin responsabilidad penal (-14) las autoridades del establecimiento deberán realizar la derivación para atención de especialistas. Si se trata de menores de edad, mayores de 14 años, serán investigados y eventualmente sometidos a proceso judicial, pero hay que recordar que toda persona es inocente hasta que una sentencia dicte lo contrario. Dependiendo de la gravedad del hecho y los antecedentes, se podrán adoptar medidas destinadas a proteger a las víctimas, como suspender al estudiante indicado como agresor/a, cuando la víctima se sienta, con su presencia, amenazada su integridad física o psíquica.

Dicha suspensión deberá velar porque se mantengan los compromisos escolares del agresor y su derecho a la educación, esto favorecer que el estudiante tenga una atención en otro horario y desarrolle en su hogar tareas escolares.

En todos los casos, se deberá llevar a cabo un sumario interno, a fin de contar con todos los antecedentes para colaborar con la investigación judicial que se realiza.

3. Procedimiento Institucional.

El departamento de Orientación de este establecimiento será responsable de realizar y mantener actualizada, tanto la elaboración de base de datos, como la información a redes de apoyo para atención psicosocial o en ámbitos de carácter preventivo, de salud mental y/o judicial.

El funcionario (a) que reciba el caso, deberá informar la situación al Departamento de Orientación, quien posteriormente se encargará de comunicarlo a la Dirección.

La Dirección del establecimiento denunciará el delito en Fiscalía Local de la comuna, Policía de infancia y adolescencia y bienestar familiar.

Ante la certeza de que el estudiante (a) fue víctima reciente de un abuso, el director o algún profesional del Departamento de Orientación, acudirá inmediatamente a constatar lesiones al hospital y denunciar el hecho en las instituciones correspondiente.

7.2 PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES VINCULADAS (EPS) (No aplica)

7.4 ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN ENTORNOS ESCOLARES

- Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares Directiva No 1 MEN del 04 de marzo de 2022

Cumplimiento a la Directiva 01 del 04 de marzo de 2022.

- Quien tuviere el deber jurídico de impedir un resultado perteneciente a una descripción típica y no lo llevare a cabo, estando en posibilidad de hacerlo, quedará sujeto a la pena contemplada en la respectiva norma penal.
- Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. (...)
- Reportar, a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
- Reportar aquellos casos de vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo.
- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo

2 ACTA O RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN



"PORQUE EL FRUTO DEL ESPÍRITU DE DIÓS"
ES EN TODO AMOR JUSTICIA Y VERDAD
(Efesios 5:9)

COLEGIO NAZARETH OLAYA

Institución de la Séptima Iglesia Presbiteriana "El Aposento Alto"

Nit. 890.105.551 - 8

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Según Resolución No. 002058 Sep 15 de 2000

Sección Pre Escolar Sección Primaria Sección Secundaria Media Académica

REUNION CONSEJO DIRECTIVO ACTA No. 02- 2024. APROBACION DE AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA 2024

En Barranquilla el día 21 de Junio del 2024 a las 9:00 am se dio inicio a la reunión del Consejo Directivo del Colegio Nazareth Olaya en las instalaciones de la Institución ubicada en la carrera 28 # 69B - 58, perteneciente a la localidad sur-occidente conformado por:

Lic. Celmira Arocha	Rectora
Pbra. Gina Zabala	Representante Legal
Lic. Mónica Lalinde	Coordinadora de Convivencia
Lic. Miguel Arrieta	Representante Docentes
Lic. Lorena Fontalvo	Representante Docentes
Est. María Camila Shaw	Representante estudiante
Sra. Lorenza Segura	Representante sector productivo
Sr. Mario Valle M.	Representante de padres de familia
Est. Andrés Mangones	Representante Egresados

AGENDA

1. Devocional
2. Verificación del Quórum
3. Aprobación Agenda
4. Ajustes al Manual de Convivencia 2024

DESARROLLO

1. Devocional

Se inicia la reunión con una oración por parte de la Representante Legal Pbra. Gina Zabala Narváez. La Lic. Celmira Arocha, Rectora de la Institución da una Bienvenida al Consejo Directivo.

2. Verificación Del Quórum

Nos encontramos presentes nueve (9) personas de nueve (9), 100% de los miembros del Consejo Directivo. Hay Quórum para sesionar.



COLEGIO NAZARETH OLAYA

Institución de la Séptima Iglesia Presbiteriana "El Aposento Alto"

Nit. 890.105.551 - 8

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Según Resolución No. 002058 Sep 15 de 2000

"PORQUE EL FRUTO DEL ESPÍRITU DE DIOS"
ES EN TODO AMOR JUSTICIA Y VERDAD
(Efesios 5:9)

Sección Pre Escolar Sección Primaria Sección Secundaria Media Académica

3. Ajustes al Manual de Convivencia 2024

Según la revisión la oficina de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaria de educación Distrital De Barranquilla

Ante la solicitud de realizar nuevamente revisión al manual, subsanar dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación; una vez realizado, radicarlo a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/

ASPECTOS ;

el manual debe **contener únicamente lo referente a convivencia escolar**, por tal razón se solicita no incluir aspectos como el proceso de admisiones y matrícula, las políticas de descuentos, pensiones, procedimiento de cobro por incumplimiento en los deberes contraídos con la firma del contrato de matrícula, sanciones relacionadas con dichos cobros, diseño pedagógico o curricular, convenios interinstitucionales, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE, entre otros que no hagan parte de la convivencia escolar; se debe establecer otras estrategias y medios de comunicación para su socialización con la comunidad educativa, al margen del manual de convivencia.

De la misma manera se solicita **tener en cuenta que la tipificación o clasificación de las situaciones que afectan a la convivencia escolar Tipo I, II y III, debe corresponder con la definición que de ellas se hace en la normatividad vigente, que no son acumulables y que deben dar la garantía a la comunidad educativa sobre el cumplimiento de la constitución y la ley**; en relación a las reglas de higiene y la presentación personal, no es conveniente que, amparados en el manual de convivencia, se determinen prototipos de apariencia personal con el argumento de evitar conflictos con las tendencias juveniles entre los demás miembros de la comunidad educativa y desviar la atención al centro de la acción formativa. El libre desarrollo de la personalidad debe enfocarse en el acompañamiento hacia la promoción de las diversas opciones que tienen las y los estudiantes para el cultivo de su cuerpo, de su intelecto y de su ser social.

Habiendo realizado las reuniones pertinentes con el comité de convivencia teniendo en cuenta los aspectos sugeridos para el manual de convivencia se lleva al Consejo Directivo para su aprobación.



COLEGIO NAZARETH OLAYA

Institución de la Séptima Iglesia Presbiteriana "El Aposento Alto"

Nit. 890.105.551 - 8

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Según Resolución No. 002058 Sep 15 de 2000

"PORQUE EL FRUTO DEL ESPIRITU DE DIOS"
ES EN TODO AMOR JUSTICIA Y VERDAD
(Efesios 5:9)

Sección Pre Escolar Sección Primaria Sección Secundaria Media Académica

El Consejo Directivo después de haber recibido y discutido sobre la propuesta de realizar ajustes al manual de convivencia del Colegio Nazareth Olaya según las orientaciones dadas por la oficina de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de educación Distrital De Barranquilla, y teniendo en cuenta que el contenido del Manual de Convivencia es fruto de la concertación democrática y la participación de los estamentos de la Comunidad Educativa; para el procedimiento de ajuste y revisión, la normatividad vigente, las orientaciones para el respeto por la diversidad y el Sistema de Gestión de Calidad del Colegio Nazareth Olaya. Se acuerda:

Acuerdo 01:

- Adoptar los ajustes al Manual de convivencia aprobados por el Consejo directivo, según consta en esta acta.
- Implementar los ajustes del Manual de Convivencia Escolar aprobado, en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato para 2024.
- Dar a conocer los ajustes del presente Manual de convivencia a toda la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento con los ajustes realizados.
- Remitir a la Secretaría de Educación el Manual de Convivencia ajustado en la fecha indicada.
- Determinar que el presente Manual de convivencia regirán a partir de su publicación en la vigencia 2024.



COLEGIO NAZARETH OLAYA

Institución de la Séptima Iglesia Presbiteriana "El Aposento Alto"

Nit. 890.105.551 - 8

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Según Resolución No. 002058 Sep. 15 de 2000

"PORQUE EL FRUTO DEL ESPÍRITU DE DIOS"
ES EN TODO AMOR JUSTICIA Y VERDAD
(Efesios 6:9)

Sección Pre Escolar Sección Primaria Sección Secundaria Media Académica

Se concluye la reunión a las 10:35 am, con una oración a cargo de la Pbra. Gina Zabala N se da constancia de la presente acta, y firman los miembros del Consejo Directivo:

Celmira Arocha S
Lic. Celmira Arocha Saicedo
Rectora

Gina Zabala N
Pbra. Gina Zabala Naryáez
Representante Legal

Mónica Lalinde
Lic. Mónica Lalinde Arzuza
Coordinadora de Convivencia

Lorena Fontalvo Zarate
Lic. Lorena Fontalvo Zarate
Rep. Docentes

Miguel Arrieta De Aguas
Lic. Miguel Arrieta De Aguas
Rep. Docentes

María Camila Shaw
Est. María Camila Shaw C.
Rep. Estudiantes

Mario Valle Miranda
Sr. Mario Valle Miranda
Rep. Padres de Familia

Lorenza Segura Pérez
Sra. Lorenza Segura Pérez
Rep. Sector Productivo

Andrés Mangones Vega
Est. Andrés Mangones Vega.
Rep. Egresados

3 ANEXOS

PROTOCOLO PARA EL USO DE LOS CELULARES

Propósito: Establecer en el marco de los acuerdos de convivencia escolar, mecanismos para dar un uso adecuado a los dispositivos móviles en diversos entornos escolares, a fin de garantizar que el uso de las herramientas tecnológicas y los dispositivos móviles faciliten procesos de aprendizaje, de participación y de cuidado y protección de niños, niñas y adolescentes (Ley 2170 de 2021)

Responsabilidad compartida:

El uso adecuado de las herramientas tecnológicas es una responsabilidad compartida entre el Estado, los establecimientos educativos y los padres de familia.

De forma excepcional, previo aval del comité escolar de convivencia y, del Consejo Directivo, se podrá **restringir** el uso de dispositivos de telefonía móvil a horarios o lugares, con el fin de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes ante situaciones de riesgo relacionados con el uso de dispositivos tecnológicos y de comunicaciones (Ley 2170 de 2021).

Artículo 1. Criterios para el uso de los dispositivos electrónicos de comunicación y los celulares en las instalaciones del Colegio.

Los celulares y los diferentes dispositivos electrónicos pueden ser empleado para establecer comunicaciones entre los estudiantes y sus familias, para procesos académicos que los Docentes de aprendizajes organicen dentro de su planeación académica, o para actividades que sean autorizadas o propuestas por los docentes de aprendizajes, al igual que por motivos de seguridad y monitoreo de su salud o de cualquier otra necesidad debidamente soportada.

1. En los espacios de ingreso al Colegio, descanso o salida del Colegio, los estudiantes podrán hacer uso de sus celulares o dispositivos electrónicos.
2. La Institución no exige el uso celular o dispositivos electrónicos de comunicación a sus estudiantes y lo restringe para los estudiantes de los grados inferiores a quinto.
3. En caso de que los padres de familia o los estudiantes decidan traerlos al Colegio, lo harán bajo su entera responsabilidad.

Artículo 2. Uso no adecuado de celulares y dispositivos electrónicos de comunicación.

Los siguientes son comportamientos no adecuados frente al uso de los celulares o dispositivos electrónicos de comunicación:

1. Cometer faltas o delitos como ciberbullying, Sexting, Grooming, Pornografía Infantil, suplantación de identidad u otro comportamiento de aquellos que se han tipificado en este Manual o por los entes legales, como conductas inadecuadas o delitos.
2. Generar acciones que vulneren el derecho a la intimidad de cualquier integrante de la comunidad educativa.
3. Realizar fotografías o videos que luego son publicados en las redes sociales personales o en otros sitios de la Internet.
4. Involucrar al Colegio, estudiantes, docentes de aprendizajes, instalaciones, o el nombre mismo de la Institución, en publicaciones personales que no cuenten con una autorización.
5. Uso del celular dentro del aula de clase sin la debida autorización de un docente de aprendizaje o coordinador.

Artículo 3. Proceso para situaciones de uso inadecuado de celulares o dispositivos electrónicos:

1. El Docente de aprendizaje o directivo, dependiendo de la gravedad o de la complejidad de la situación, invitará al estudiante, que está haciendo uso inadecuado del celular o dispositivo de comunicación, a suspender dicho comportamiento inadecuado, o igualmente, retener el dispositivo.
2. Cuando el dispositivo electrónico de comunicación o celular sea retenido, será devuelto al final de la jornada, de presentarse reincidencia el estudiante firmara un compromiso disciplinario.

Parágrafo. La retención de los dispositivos electrónicos no implica, ni autoriza al educador o directivo la consulta o revisión del mencionado dispositivo.